

CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-160-2026

SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO VIAL Y PLATAFORMAS EN LOS BLOQUES 12, 31, 43 Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA DE EP PETROECUADOR

ABRIL 2026

Concurso de Ofertas CO-EPP-160-2026

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	4
2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	4
3. PREGUNTAS Y ACLARACIONES	10
4. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS	11
5. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	12
6. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO	26
7. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS	27
8. RECLAMOS	28
9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	28
10. INHABILIDADES PARA CONTRATAR	29
11. DISPOSICIONES GENERALES	31

FORMULARIOS

FORMULARIO NRO. 1A CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA TÉCNICA	32
FORMULARIO NRO. 1B CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA ECONÓMICA	35
FORMULARIO NRO. 2A DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN	38
FORMULARIO NRO. 2B COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES	40
FORMULARIO NRO. 2C CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE RELACIONES COMUNITARIAS, PLANES, GUÍAS Y PROCEDIMIENTOS DE EP PETROECUADOR	42
FORMULARIO NRO. 3 CANTIDADES Y PRECIO DEL SERVICIO	43
FORMULARIO NRO. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA	46
FORMULARIO NRO. 5 DATOS GENERALES DEL OFERENTE	48
FORMULARIO NRO. 6 PERSONAL PROPUESTO PARA EL PROYECTO	49
FORMULARIO NRO. 7 CURRÍCULUM VITAE	50
FORMULARIO NRO. 8 EXPERIENCIA DEL OFERENTE	51
FORMULARIO NRO. 9 EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO	52
FORMULARIO NRO. 10 COMPROMISO DE NO INCLUSIÓN DE EXCEPCIONES - DESVIACIONES	53
FORMULARIO NRO. 11 DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LA OBRA Y DE FIDELIDAD DOCUMENTAL	54
FORMULARIO NRO. 12 COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL ECUATORIANA Y LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE EP PETROECUADOR EN MATERIA DE SALUD, SEGURIDAD Y AMBIENTE	55
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES	56
CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES	61
CLÁUSULA TERCERA: OBJETO	65
CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES	65
CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	66
CLÁUSULA SEXTA: ÓRDENES DE TRABAJO	67
CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA	67
CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR	82

CLÁUSULA NOVENA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	83
CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO DEL CONTRATO	83
CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO	84
CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS	87
CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS	89
CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUROS	92
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: IMPUESTOS Y TRIBUTOS	92
CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	93
CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES	94
CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: TERMINACIÓN	101
CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIÓN	107
CLÁUSULA VIGÉSIMA: ENTREGA - RECEPCIÓN DEL CONTRATO	108
CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CONCILIACIÓN DE MATERIALES	109
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONTROL Y SUPERVISIÓN	109
CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DERECHO DE AUDITORÍA	110
CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN ...	110
CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: TRANSPARENCIA Y ANTISOBORNO	111
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	112
CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: TÉRMINOS DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN	113
CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES	114
CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO	114
CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LEY APLICABLE	115
CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA: DIVISIBILIDAD	115
CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO	115
CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA: PROHIBICIÓN DE ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE EP PETROECUADOR	115
CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	116
CLÁUSULA TRIGÉSIMO QUINTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO	118

ANEXOS

ANEXO Nro. 1 OBJETO DEL CONTRATO	120
ANEXO Nro. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR	124
ANEXO Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA	128
ANEXO Nro. 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	138
ANEXO Nro. 5 PRECIOS DEL SERVICIO	164
ANEXO Nro. 6 POLÍTICA ANTISOBORNO DE EP PETROECUADOR	165
ANEXO Nro. 7 APLICACIÓN DE MULTAS	166
ANEXO Nro. 8 SEGUROS	167
ANEXO Nro. 9 PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL CONCURSO DE OFERTAS CO- EPP-160-2026	169
ANEXO Nro. 10 DISPOSICIONES DE SALUD, SEGURIDAD Y AMBIENTE, SEGURIDAD FÍSICA Y RELACIONES COMUNITARIAS	170
POLÍTICA ENERGÉTICA Y DE DESCARBONIZACIÓN EMPRESARIAL	171
ANEXO 11 LISTADO DE ADJUNTOS	172
ANEXO Nro. 12 DOCUMENTOS HABILITANTES	179

BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-160-2026

CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OFERTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO VIAL Y PLATAFORMAS EN LOS BLOQUES 12, 31, 43 Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA DE EP PETROECUADOR

EP PETROECUADOR invita a participar en el Concurso de Ofertas para la contratación de la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO VIAL Y PLATAFORMAS EN LOS BLOQUES 12, 31, 43 Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA DE EP PETROECUADOR**

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente contratación es la prestación del Servicio Especializado de Mantenimiento Vial y Plataformas en los Bloques 12, 31, 43 y sus áreas de influencia de EP PETROECUADOR.

2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

EP PETROECUADOR enviará una notificación vía correo electrónico con el acceso al recurso compartido para que pueda cargar sus ofertas (**Carpeta 1 para Oferta Técnica y Carpeta 2 para Oferta Económica**). El remitente de este correo es: **"NUBE PETROECUADOR"**, por favor revisar también en su bandeja de correo SPAM o CORREO NO DESEADO.

La oferta deberá ser presentada de forma digital/escaneada (con firmas manuscritas) o de forma electrónica (con firmas electrónicas) en la carpeta en la Nube de EP PETROECUADOR y deberá identificarse como: **"CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-160-2026 - (Nombre del Oferente)**.

Para las ofertas que contengan firmas manuscritas, cada hoja de la oferta debe ser rubricada y numerada en la parte superior en forma secuencial (foliadas), las hojas que tengan texto a doble lado la numeración será **EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA ANVERSO Y EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA REVERSO**.

NOTA: Se puede aceptar la oferta foliada y sumillada de forma digital,

para ello podrían utilizar las utilidades de software propietario o software libre.

Para las ofertas que contengan firma electrónica no se requiere sumilla ni foliación por el Oferente.

La firma electrónica será validada mediante el sistema oficial FirmaEc provisto por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.

Dentro de la carpeta digital “**CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-160-2026- (Nombre del Oferente)**” se incluirán dos carpetas:

La carpeta número uno deberá ser comprimida (.Zip) y contar con contraseña, la misma contendrá la propuesta técnica y la documentación legal, y deberá identificarse como: **PROPUESTA TÉCNICA – (Nombre del Oferente)**; y, deberá incluir:

Documentación Legal:

- Carta de presentación, compromiso y propuesta técnica (aplicar Formulario Nro. 1A).
- Certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías (o de la entidad de control respectiva en el extranjero), que justifique la existencia legal del Oferente y su cumplimiento de obligaciones; así como copia de los Estatutos que acredite que está facultado para prestar los servicios requeridos. Los documentos de autoridades extranjeras podrán ser presentados en copia simple vigentes a la fecha de presentación de la oferta, que justifique la existencia legal del Oferente y su cumplimiento de obligaciones; sin embargo en caso de ser adjudicados, previo a la celebración del contrato, dichos documentos deberán contar con la certificación ante el Cónsul del Ecuador respectivo, o quien haga sus veces (o deberán estar debidamente apostillados) así como traducidos en legal y debida forma en idioma castellano.
- Nómina de socios o accionistas del Oferente (documento de la Superintendencia de Compañías, entidad de registro y/o control correspondiente, o entidad extranjera respectiva).
- Documentos que acrediten la nacionalidad del Oferente para el caso de personas naturales.
- Certificado en el que conste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, en el caso de personas jurídicas nacionales;

- para el caso de empresas extranjeras la institución que corresponda y que acredite estar al día con sus obligaciones patronales.
- Declaración Anticorrupción conforme al texto constante en el Formulario Nro. 2A, bajo prevenciones legales pertinentes en caso de incumplimiento.
 - Comunicación de Conflictos de Intereses Proveedores conforme al texto constante en el Formulario Nro. 2B.
 - Carta Compromiso de Cumplimiento de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR, conforme al texto constante en el Formulario Nro. 2C.
 - Nombramiento o Poder vigente que acredite la calidad del representante legal del Oferente debidamente registrado para el caso de personas jurídicas y para el caso de personas naturales presentar documentos de identidad.
 - Los Oferentes deberán cumplir con la Matriz Financiera debiendo obtener el puntaje mínimo de 7. En este sentido se deben considerar los parámetros de evaluación descritos en las Notas Aclaratorias detallados en el mismo Formulario Nro. 4.

Documentación Técnica:

- Declaración de Conocimiento de la Obra y de Fidelidad Documental conforme al texto constante en el Formulario Nro. 11.
- Especificaciones Técnicas para la prestación del servicio (ver Anexo Nro. 4).
- Todos los requisitos técnicos que se requieren para poder evaluar las ofertas conforme a la matriz de evaluación (**número 5.1**).

Personal para evaluación:

Cargo/Función	Cant.	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Experiencia Mínima (años)	Experiencia en:
Responsable Técnico	1	Tercer nivel	Ingeniería Civil o carreras relacionadas	entre tres (3) y cinco (5) años	Actividades de provisión y de ejecución de servicios en el área de supervisión de trabajos civiles y mecánicos, en las áreas de recursos naturales no renovables, transporte y refinación de hidrocarburos

Equipo requerido para evaluación:

Equipo	Cantidad	Estado	Características
Motoniveladora con escarificador.	1	Operativo	Capacidad => 125 HP.
Rodillo compactador (liso y pata de cabra)	1	Operativo	Capacidad => 10Ton
Tanquero	1	Operativo	Capacidad => 4000 gls
Plataforma tracto-camión 3 ejes.	1	Operativo	Capacidad cabezal => 19 Ton Capacidad plataforma => 40 Ton.
Camioneta	1	Operativo	Doble cabina 4X4

La carpeta número dos deberá ser comprimida (.Zip) y contar con contraseña, la misma contendrá la propuesta económica, deberá identificarse como: **PROPUESTA ECONÓMICA - (Nombre del Oferente)**; y; deberá incluir:

- Carta de presentación, compromiso y oferta económica (Formulario Nro. 1B). Documentación mandatoria.
- Detalle del precio del servicio, incluyendo un desglose y análisis de precios unitarios de la oferta (Formulario Nro. 3).
- La determinación del plazo de validez de la oferta que no podrá ser menor a noventa (90) días contados desde la fecha de presentación de la oferta.

La oferta (Carpeta 1 y Carpeta 2) deberá ser elaborada en procesador de textos, en idioma castellano (en caso de existir documentos en idioma extranjero deberá acompañarse la traducción correspondiente).

Para las ofertas que contengan firmas manuscritas, todos los documentos requeridos para la Carpeta 1 y la Carpeta 2, se podrán presentar en **copia simple**; sin embargo, el Oferente que resulte adjudicado y previo a la celebración del Contrato deberá:

- Remitir en original o copia notariada la documentación que sea requerida por la Jefatura de Contratos de EP PETROECUADOR, en el plazo que se señale para el efecto, caso contrario serán declarados adjudicatarios fallidos.
- Entregar la oferta original colocada en la Nube de EP

PETROECUADOR para el presente proceso, sin enmendaduras ni cambios y ANILLADA.

Las ofertas deberán ser cargadas en la Nube de EP PETROECUADOR por el Oferente hasta las 14h00 de 13 de mayo de 2026.

Favor considerar que es responsabilidad de los Oferentes cargar las ofertas en el lugar y hasta el día y la hora indicados, por lo que se recomienda una planificación adecuada para ello; así como, considerar cuánto demorará cargar sus ofertas en la Nube de EP PETROECUADOR.

Por ningún motivo se recibirán ofertas presentadas fuera del día y hora señalados. No se aceptarán ofertas que se presente por otra vía.

Ninguna solicitud o documentación referente al trámite del proceso contractual que se presente fuera de los términos establecidos, será recibida.

Para el proceso de carga de los documentos en la Nube de EP PETROECUADOR deberán seguir las instrucciones denominadas “Carga de Ofertas Electrónicas” enviadas adjuntas en el correo electrónico de invitación.

EP PETROECUADOR conforme al cronograma del proceso requiere la asistencia obligatoria de los Oferentes a los actos de apertura de ofertas tanto técnica como económica con la finalidad de:

- a) Tener una constancia de la recepción de las ofertas; y,
- b) Proporcionar la información (correos electrónicos oficiales de EP PETROECUADOR) para que los Oferentes procedan con la entrega de sus contraseñas.

Las condiciones establecidas en el presente numeral FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA deberán cumplirse en su totalidad. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

PARA EL CASO DE ASOCIACIONES SE ESTARÁ A LO SIGUIENTE:

En caso de Asociaciones o Promesa de Asociación, el Oferente no invitado que se asocia, deberá presentar la documentación inherente a su empresa, obligatoriamente aquella constante en el contenido de la

Carpeta 1, a excepción de la Carta de Presentación y Compromiso, la cual será presentada en forma conjunta con el Oferente invitado.

Deberá presentarse dentro de la Carpeta 1, en instrumento público, el contrato de asociación o el compromiso de constituir la asociación en caso de ser adjudicatarios del Contrato. No obstante, para la suscripción del Contrato con una Asociación o Consorcio, será requisito previo la presentación de la escritura pública original o copia notariada, mediante la cual se haya celebrado el Contrato de Asociación o Consorcio, escritura en la que debe constar la designación de un Procurador Común o Representante Legal.

En instrumento público, deberá dejarse constancia que las empresas asociadas suscriben en conjunto la propuesta presentada o designarán un Procurador Común de la Asociación para que suscriba los documentos de la propuesta, solicite aclaraciones o reciba notificaciones del trámite del Concurso de Ofertas.

La promesa de constitución de la Asociación o del Consorcio deberá estar firmado por los representantes legales de las partes, estipulando obligatoriamente que cada uno de los asociados responderán en forma solidaria e indivisible por las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato, indistintamente del plazo de duración de la Asociación. Se señalará que la vigencia de la Asociación o del Consorcio durará hasta mínimo noventa (90) días, luego de suscrita el Acta Entrega Recepción Definitiva del Contrato y liquidación final del mismo.

La escritura de constitución de la Asociación o del Consorcio, que se presentará para la suscripción del Contrato deberá estar debidamente notariada y contener, al menos, los siguientes elementos:

- a) Calidades de los asociados, incluido domicilio físico y electrónico y lugar para recibir notificaciones, con la verificación de requisitos de capacidad y representación de las partes;
- b) Designación de los representantes, con poder o representación suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago;
- c) Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumiría en fase de ejecución contractual;
- d) El porcentaje de la participación de cada uno de los asociados;
- e) Determinación de la responsabilidad solidaria e indivisible de los

- asociados para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del contrato, con renuncia a los beneficios de orden y excusión, independiente si de se disuelve o no la asociación o consorcio;
- f) Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual y noventa días adicionales, luego de suscrita el Acta Entrega Recepción Definitiva del Contrato y liquidación final del mismo.
 - g) Identificación precisa del procedimiento de contratación en el que participará la asociación o consorcio.

3. PREGUNTAS Y ACLARACIONES

Los Oferentes podrán solicitar mediante comunicación escrita, remitida a los correos electrónicos: Maria.Recalde@epetroecuador.ec; Fabian.Morales@epetroecuador.ec; Patricia.Guerrero@epetroecuador.ec Dilcia.Jaramillo@epetroecuador.ec

cualquier pregunta o aclaración sobre la Invitación, Condiciones Generales y Proyecto de Contrato. Dichas aclaraciones deberán ser remitidas a la referida Jefatura de Contratos, atención Jefe de Contratos, Dra. María Ximena Recalde.

No se aceptará preguntas / aclaraciones que se remitan fuera de la fecha señalada para su presentación.

La Comisión de Evaluación podrá emitir aclaraciones a las Condiciones Generales y Proyecto de Contrato sin que en ningún caso estas aclaraciones modifiquen el objeto de la contratación y el presupuesto referencial.

La Comisión de Evaluación conocerá y dará respuesta a las preguntas realizadas por los Oferentes y formulará aclaraciones (de ser el caso), las cuales serán suscritas por todos los miembros de la Comisión, mismas que serán notificadas por escrito a través de la Jefatura de Contratos, y se hará llegar las respuestas a todos los Oferentes invitados. El plazo máximo para efectuar preguntas o solicitar aclaraciones será conforme el cronograma establecido en estas bases y EP PETROECUADOR deberá comunicar las respuestas no más de cinco (5) días calendario, previo a la recepción de las ofertas.

Adicionalmente las respuestas y aclaraciones serán publicadas en la página Web de EP PETROECUADOR y serán parte integrante del

Contrato.

EP PETROECUADOR se reserva el derecho de ampliar el plazo de entrega de las ofertas hasta que todas las aclaraciones hayan sido resueltas, para lo cual notificará por escrito a todos los Oferentes.

4. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El Jefe de Contratos o su delegado receptorá las ofertas digitales presentadas por los Oferentes invitados, dentro de la fecha y hora señaladas para el efecto; para lo cual registrará y detallará la fecha y hora de entrega de las ofertas cargadas en la Nube de EP PETROECUADOR.

Los Oferentes deberán enviar un correo electrónico a:
Maria.Recalde@epetroecuador.ec
Fabian.Morales@epetroecuador.ec
Patricia.Guerrero@epetroecuador.ec
Dilcia.Jaramillo@epetroecuador.ec
con la notificación de carga de su oferta. De igual manera la Jefatura de Contratos remitirá un correo de confirmación.

Salvo que existan razones para que la apertura de las ofertas se produzca en otro día y hora, lo cual será comunicado a los Oferentes participantes. La apertura de la **carpeta 1 de las ofertas técnicas** se realizará por parte del Jefe de Contratos o su delegado conjuntamente con el presidente de la Comisión de Evaluación en sesión pública mediante videoconferencia, inmediatamente de transcurrido el día y hora máxima señalada para la presentación de las ofertas.

Debido a que las ofertas se encuentran protegidas con contraseñas, la Oferta Económica (**Carpeta 2**) se mantendrá cerrada hasta que se concluya con la evaluación técnica (**Carpeta 1**) y se haya producido la notificación de resultados.

Si una oferta llega con posterioridad a la fecha y hora de recepción establecida en el cronograma, no se requerirá su contraseña en la sesión de apertura de ofertas.

Tanto para la oferta técnica (Carpeta 1) como para la económica (Carpeta 2), todas las ofertas serán registradas en un "acta de apertura de ofertas" la cual será suscrita por el Presidente de la Comisión de Evaluación y el Jefe de Contratos o su delegado, dicho documento

indicará la fecha y hora de apertura de las carpetas que contienen las ofertas, el número del Concurso de Ofertas, el objeto de la contratación, los nombres de los Oferentes que presentaron ofertas, y nombre de las personas que participaron en dicha apertura.

En el acta de apertura de ofertas técnicas (Carpeta 1) se dejará constancia además el detalle de fecha y hora de entrega de las ofertas cargadas en la Nube conforme cronograma establecido, con la finalidad de evidenciar su cumplimiento así también se incluirán todas las excusas y ofertas presentadas fuera de término.

La no presentación injustificada de ofertas a tres (3) invitaciones consecutivas, podrá dar lugar a la suspensión o exclusión de la persona natural o jurídica de la Base de Datos de Proveedores Calificados de EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR notificará vía correo electrónico, a todos los Oferentes participantes, el día y hora para la sesión pública mediante videoconferencia de notificación de resultados de la evaluación de la Carpeta 1. En dicha sesión se notificará el día y hora para la sesión pública de apertura de la Carpeta 2 de las ofertas. Ambas sesiones, serán realizadas por parte del Jefe de Contratos o su delegado conjuntamente con el presidente de la Comisión de Evaluación.

En la sesión pública de apertura de la Carpeta 2, el Jefe de Contratos procederá a dar lectura al monto total de la oferta colocado por cada Oferente en el Formulario Nro. 1B “Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Económica”.

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos técnicos y legales de modo que superen la fase de evaluación de la Carpeta 1 serán consideradas para la apertura de la Carpeta 2 y la posterior evaluación económica de las ofertas.

Los Oferentes que no hayan superado la evaluación de la Carpeta 1, en la sesión pública de notificación de resultados se les informará respecto a la no apertura de sus ofertas económicas, por tanto, no se requerirá la contraseña respectiva de la Carpeta 2.

5. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

El Ordenador de Gasto, Gerente de Proyectos, designará a la Comisión de Evaluación de ofertas.

La Comisión de Evaluación se reunirá con la presencia de al menos tres de sus miembros, de los cuales deberán estar obligatoriamente el Presidente y el servidor del Área Financiera.

El Sistema de Evaluación tiene por objetivo que se adjudique la oferta / propuesta técnicamente calificada, que sea económicamente más conveniente para los intereses de EP PETROECUADOR y del estado Ecuatoriano. Es decir, se seleccionará entre las ofertas técnicamente aptas, la que sea económicamente más conveniente observando los CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN previstos en el presente Concurso de Ofertas.

5.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

En primera instancia la Comisión de Evaluación de ofertas procederá con la evaluación de la Carpeta 1 que se efectuará de acuerdo a los términos y condiciones de la Invitación, analizando y calificando el contenido de los diferentes componentes de las ofertas, en la forma y condiciones establecidas en la Matriz de Evaluación.

La Carpeta 2 de las ofertas se mantendrá cerrada hasta que se concluya con la evaluación de la Carpeta 1 – evaluación técnica y se haya notificado los resultados.

Evaluación técnica

- 1. Elementos mandatorios** serán los requisitos mínimos sin los cuales no se podría ejecutar el servicio o la obra. Todos estos requisitos serán obligatorios, por lo que se entenderá que el incumplimiento de uno o más de estos requisitos determinaría que el Oferente no es apto para la ejecución del servicio u obra. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

Los requisitos legales y mandatorios del proceso deberán cumplirse en su totalidad. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

- 2. Elementos ponderables** serán los que sirvan para determinar calificadamente la capacidad técnica y el cumplimiento de las prácticas, procedimientos y estándares requeridos por EP

PETROECUADOR. Se requerirá que los Oferentes se ubiquen dentro del cuarto cuartil; **es decir deberán superar el 75% de la puntuación asignada a los elementos ponderables.**

Solo las ofertas que cumplan con todos los elementos mandatorios y hayan superado el 75% de la puntuación asignada a los elementos ponderables serán consideradas para la evaluación de la oferta económica (Carpeta 2); las demás serán rechazadas.

MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA

SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO VIAL Y PLATAFORMAS EN LOS BLOQUES 12, 31, 43 Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA DE EP PETROECUADOR

				OFERENTE			
		M = MANDATORIO	PONDERACIÓN	PUNTUACIÓN	CALIFICACIÓN PONDERADA	OBSERVACIONES EVALUACIÓN	
1		Excepción/Desviaciones					
	1,1	El Oferente deberá presentar en su oferta una comunicación formal (Formulario Nro. 10) en la que claramente acepta la responsabilidad total para la ejecución del alcance del trabajo de acuerdo a lo detallado en las Bases del Concurso de Ofertas , y especifica que ninguna excepción, condición, ni desviación está incluida en su Oferta.	M				
	1,2	El Oferente deberá presentar en su oferta una comunicación formal (Formulario Nro. 11) en la que claramente acepta el conocimiento de obra y fidelidad documental	M				
2		Análisis de la Documentación Legal					
	2,1	Documentación Legal	M				
3		Análisis de la Documentación SSA y RSRC					
	3,1	Compromiso Cumplimiento de la Legislación nacional Ecuatoriana y las Políticas y Procedimientos de EP PETROECUADOR en materia de salud, seguridad y ambiente - Formulario No. 12	M				

4	Evaluación Financiera				
4,1	El Oferente deberá observar lo indicado en el Formulario Nro. 4. El puntaje mínimo que los oferentes deberán obtener es de siete (7) sobre diez (10) puntos.	M			
5	Plazo de ejecución del proyecto	5		0	
5,1	Los Oferentes presentarán el cronograma no valorado de ejecución del proyecto, donde se señale el cumpliendo los plazos establecidos.	5			
6	Experiencia de la Oferente en trabajos similares al alcance del proyecto	35		0	
6,1	<p>El Oferente deberá presentar una lista completa de proyectos (órdenes de servicios y/o contratos) desarrollados en la industria petrolera, tales como: mantenimiento de vías y/o plataformas de producción y/o reinyección para el sector Hidrocarburífero público o privado. El monto de cada proyecto deberá ser mínimo de un millón de dólares americanos (\$ 1,000,000.00) en los últimos 7 años (5 proyectos de mínimo \$1,000,000.00 cada uno) <u>o</u> bien, vínculos contractuales (órdenes de servicios y/o contratos) de mayor valor que sumen un monto total de cinco millones de dólares americanos (\$ 5'000,000.00) en los últimos 7 años hasta completar el puntaje máximo establecido.</p> <p>Para validar la experiencia, el oferente deberá adjuntar como respaldo al listado de proyectos lo siguiente:</p> <p>1) Copias de las actas de entrega - recepción (Provisionales o Definitivas) de las obras ejecutadas mediante órdenes de servicios y/o contratos, y/o certificaciones expedidas por autoridad competente de haber completado los trabajos. 2) Alcance detallado de los trabajos realizados en el instrumento contractual del cual se desea validar la experiencia. 3) En caso de que ni las actas de entrega ni el alcance detallado posean información del monto del proyecto, se deberá adjuntar una copia del instrumento contractual (de la sección que corresponda) en la cual se evidencie el monto establecido (Orden de Servicios, Contrato, Formulario de Precios o Planilla aprobada), para validar el monto de cada proyecto.</p> <p>En el formulario 8 (Experiencia del Oferente) correspondiente a la experiencia para evidenciar el cumplimiento de los puntos 1, 2 y 3 debe citar la página en donde constan dichos respaldos o requerimientos en el casillero de observaciones, y especificar el tipo de vínculo contractual.</p>	35			
7	Administración y Organización del Proyecto	10		0	
7,1	Plan de Logística de personal y equipos	3			
7,2	Organigrama detallado para el Proyecto y Listado del personal propuesto (Formulario No. 6).	2			

7,3	Seguimiento y Control del Proyecto.	2			
7,4	Plan de Aseguramiento y Control de Calidad.	1			
7,5	Histograma de personal y equipos (Formularios Nos. 6 y 9).	1			
7,6	Plan de comunicaciones	1			
8	Personal propuesto para el Proyecto	30		0	
8,1	Responsable Técnico, Ingeniería Civil o carreras afines con experiencia mínima en el cargo de entre tres (3) y cinco (5) años en construcción de plataformas de producción, mantenimiento de vías y obras civiles en áreas de recursos naturales no renovables, transporte y refinación de hidrocarburos.	30			
9	Recursos	17		0	
9,1	Presentación del equipo mínimo para realizar los trabajos de construcción (Formulario No. 9).	7			
9,2	El oferente deberá indicar la disponibilidad de los recursos durante la ejecución del presente Proyecto.	10			
10	Responsabilidad Ambiental	3		0	
10,1	Estrategias para el ahorro del consumo de combustibles y energía eléctrica	3			
10.1.1	Plan que contenga estrategias para el ahorro del consumo de combustibles y energía eléctrica requeridos para la ejecución de la obra o prestación del servicio	3		0	
				0	

Instrucciones:

Nota: Para que el Oferente pase a la fase de Evaluación Económica debe superar los **75 Puntos** en la Evaluación Técnica.

Elementos mandatorios M serán los requisitos sin los cuales no se podría ejecutar el servicio o la obra. Todos estos requisitos serán obligatorios, por lo que se entenderá que el incumplimiento de uno o más de estos requisitos determinaría que la oferente o proponente no es apto para la ejecución del servicio u obra. En caso de que el oferente no presente en su oferta alguno de los ítems mandatorios de esta matriz, EP Petroecuador no concluirá con la evaluación técnica ni procederá a la evaluación económica de la Oferta, a excepción de la documentación Legal, la cual tiene un plazo de subsanación.

Todos los elementos ponderables serán evaluados en una escala entre 0 y 10, siendo 10 el puntaje más alto.

A continuación, los nombres de los evaluadores y el resultado de la evaluación técnica.

NOMBRE

FIRMA

Ítem 5 Plazo de ejecución del proyecto

- 5.1.1
- La calificación será de diez (10) puntos si el tiempo de ejecución es igual al tiempo requerido
 - cero (0) puntos a la NO presentación del Cronograma no valorado de ejecución del proyecto

Ítem 6 Experiencia de la Contratista en trabajos similares.

6,1 Se otorgará dos (2) puntos en la calificación por proyectos (ordenes de servicios y/o contratos) desarrollados en la industria petrolera, tales como: mantenimiento de vías y/o plataformas de producción y/o reinyección para el sector Hidrocarburífero público o privado. El monto de cada proyecto deberá ser mínimo de un millón de dólares americanos (\$ 1,000,000.00) en los últimos siete (7) años (cinco (5) proyectos de mínimo \$1,000,000.00 cada uno) o bien, vínculos contractuales (órdenes de servicios y/o contratos) de mayor valor que sumen un monto total de cinco millones de dólares americanos (\$ 5'000,000.00) en los últimos siete (7) años, hasta completar el puntaje máximo establecido.

Obtendrán diez (10) puntos siempre que cumplan con la presentación de documentación de respaldo señalada a continuación, necesaria para validar la experiencia del Oferente:

- 1) Copias de las actas de entrega - recepción (Provisionales o Definitivas) de las obras ejecutadas mediante órdenes de servicios y/o contratos; y/o certificaciones expedidas por autoridad competente de haber completado los trabajos.
- 2) Alcance detallado de los trabajos realizados en el instrumento contractual del cual se desea validar la experiencia.
- 3) En caso de que ni las actas de entrega ni el alcance detallado posean información del monto del proyecto, se deberá adjuntar una copia del instrumento contractual (de la sección que corresponda) en la cual se evidencie el monto establecido (Orden de Servicios, Contrato, Formulario de Precios o Planilla aprobada), para validar el monto de cada proyecto.

En el formulario Nro. 8 (Experiencia del Oferente) correspondiente a la experiencia para evidenciar el cumplimiento de los puntos 1, 2 y 3 debe citar la página en donde constan dichos respaldos o requerimientos en el casillero de observaciones, y especificar el tipo de vínculo contractual.

Ítem 7 Administración y Organización del Proyecto.

7,1 Diez (10) puntos a la presentación del Plan de Logísticas completo.

Cinco (5) puntos a la presentación incompleta del Plan de Logística. Se considera plan incompleto de logística si el oferente no explica claramente de qué manera, y con qué equipos realizará las logística fluvial y terrestre para personal y equipos.

Cero (0) puntos a la NO presentación.

7,2 Diez (10) puntos a la presentación del Organigrama nivel 3, mínimo con las posiciones solicitadas en el numeral 4 del Anexo Nro. 4 de las Bases del Concurso de Ofertas. Se debe incluir el nombre de los candidatos propuestos para cubrir mínimo las posiciones solicitadas, con sus respectivos reemplazos. (Formulario No.6).

Cinco (5) puntos a la presentación del Organigrama incompleto. Se considera incompleto si no se incluye en la información presentada las posiciones mínimas requeridas, o no constan todos los nombres, o no se incluye los reemplazos.

Cero (0) puntos a la No presentación del Organigrama

7,3 Formatos (reportes diarios, semanales y mensuales de obra) para control y seguimiento del proyecto

Diez (10) puntos a la presentación completa de la información

Cinco (5) puntos a la presentación incompleta de la información. Se considera incompleta si no presenta uno de los tres requisitos.

Cero (0) puntos a la NO presentación.

7,4 Plan de aseguramiento y control de calidad, incluido el plan de inspección y pruebas (ITP).

Diez (10) puntos a la presentación completa de la información.

Cinco (5) puntos a la presentación incompleta de la información. Se considera incompleta si no presenta uno de los dos requisitos.

Cero (0) puntos a la NO presentación.

7,5 Histograma de recursos semana y por categoría de personal (supervisión y mano de obra) y equipos

Diez (10) puntos a la presentación completa de la información.

Cinco (5) puntos a la presentación incompleta de la información.

Cero (0) puntos a la NO presentación de la información.

7,6 Diez (10) puntos a la presentación del Plan de Comunicaciones completo.

Cinco (5) puntos a la presentación incompleta del Plan de Comunicaciones. Se considera plan incompleto de comunicaciones si el oferente no explica claramente de qué manera, y con qué equipos y con qué tecnología realizará las comunicaciones para el proyecto en las operaciones de Quito y Campo.

Cero (0) puntos a la NO presentación.

Ítem 8 Personal propuesto para el proyecto.

Los oferentes deberán presentar las hojas de vida de los candidatos propuestos para cubrir las posiciones que se encuentran listadas en el Formulario Nro. 6 (Información Técnica Adicional) de las bases del concurso de ofertas. Se considera que una posición está compuesta por dos profesionales, para cubrir los tiempos de descanso.

- 8,1** Diez (10) puntos si el candidato propuesto cumple con una experiencia en el cargo solicitado por al menos cinco (5) años.
Ocho (8) puntos si el candidato propuesto cumple con una experiencia en el cargo solicitado de cuatro (4) años.
Seis (6) puntos si el candidato propuesto cumple con una experiencia en el cargo solicitado de tres (3) años.
Cero (0) puntos si el candidato propuesto cumple con una experiencia en el cargo solicitado por menos de tres (3) años
En el caso de que el candidato propuesto no cuente con título registrado en el Senescyt, se calificará con el 75% del puntaje obtenido.

Ítem 9 Recursos.

- 9,1** Se otorgará diez (10) puntos por cada equipo presentado con una antigüedad máxima de cinco (5) años
Se otorgará cinco (5) puntos por cada equipo presentado con una antigüedad entre cinco (5) y ocho (8) años
Se otorgará dos punto cinco (2.5) puntos por cada equipo presentado con una antigüedad entre ocho (8) y doce (12) años
Se otorgará cero (0) puntos por cada equipo presentado con una antigüedad mayor de doce (12) años y por la no presentación de equipos.
Se realizará la ponderación de todo el listado de los equipos presentados por los oferentes.
- 9,2** Se otorgará diez (10) puntos por cada equipo presentado con el respectivo documento que avale su disponibilidad: matrículas, cartas de compromiso de arrendamiento o compra de los equipos y facturas para los equipos que no posean matrícula, se deberá cumplir con lo especificado en el numeral 6 del Anexo Nro. 4 de las Bases del Concurso de Ofertas.
Se otorgará cinco (5) puntos por cada equipo presentado con la documentación incompleta: matrículas, cartas de compromiso de arrendamiento o compra de los equipos y facturas para los equipos que no posean matrícula.
Se otorgará cero (0) puntos a la NO presentación de la documentación correspondiente a cada equipo.
Se realizará la ponderación de todo el listado de los equipos presentado por los oferentes

Ítem 10 Responsabilidad Ambiental

- 10.1.1** diez (10) puntos a la presentación del plan que contenga las estrategias para el ahorro del consumo de combustibles y energía eléctrica de cada uno de los equipos requeridos para la ejecución de la obra o prestación del servicio.
cero (0) puntos a la NO presentación del plan que contenga las estrategias para el ahorro del consumo de combustibles y energía eléctrica de cada uno de los equipos requeridos para la ejecución de la obra o prestación del servicio.

CONVALIDACIÓN DE ERRORES DE FORMA

Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el Oferente a pedido de la entidad contratante. Se entenderá por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta tales como:

- Errores tipográficos de foliado o certificación de documentos;
o
- Si se presentare ilegibilidad de la información, contradicción o discordancia que causen duda entre la información consignada por el Oferente dentro de su oferta y/o la documentación con la que respalda la misma.

En estos casos el Presidente de la Comisión de Evaluación solicitará al Jefe de Contratos que, de forma escrita, vía física, correo electrónico, fax, en formato electrónico (CD) y/o mediante portales o página web solicite a los Oferentes convaliden los errores encontrados en su oferta por la Comisión de Evaluación.

Dicha convalidación se realizará en un período que deberá ser definido por los miembros de la Comisión de Evaluación, de acuerdo al objeto de la contratación, nivel de complejidad y magnitud de la información requerida.

Bajo ninguna circunstancia la comisión de evaluación requerirá la convalidación de documentos o información no referidos en la oferta.

Tampoco se requerirá a los Oferentes la justificación por la no presentación o acreditación de documentos o condiciones que no hubiesen estado previstas en los términos de referencia.

En todos los casos de convalidación de errores de las ofertas, sean estas presentadas de forma física o de forma digital, la Comisión de Evaluación deberá levantar un “Acta de convalidación de errores” y remitirá a la Jefatura de Contratos a fin de que se solicite a los Oferentes su subsanación.

Una vez concluida la evaluación de la Carpeta 1 – Evaluación

Técnica y la presentación de la convalidación de errores por los Oferentes si es que fuere el caso, los evaluadores presentarán un informe de las ofertas que hayan cumplido con los requisitos técnicos legales, de acuerdo a lo indicado en la Matriz de Evaluación al Ordenador de Gasto quien, de estar de acuerdo, dispondrá se notifiquen los resultados de evaluación de la Carpeta 1 a los Oferente Participantes y autorizará la apertura de la Carpeta 2, a través de la Jefatura de Contratos, quién señalará día y hora para la notificación de resultados, así como para la apertura de la Carpeta 2.

Las ofertas que no hubieren cumplido con los requisitos técnicos y legales (requisitos mandatorios y puntaje mínimo requerido) establecidos en los términos de referencia y condiciones de esta invitación (matriz de evaluación), serán rechazadas y no se procederá con su apertura.

5.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Comisión de Evaluación verificará que el monto total de la oferta constante en el Formulario Nro. 1B “CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA ECONÓMICA” correspondan con los valores constantes en el Formulario Nro. 3 Cantidades y Precios del Servicio.


La Comisión de Evaluación revisará toda la documentación consignada y verificará que la misma haya sido entregada conforme solicitan las Bases del presente Concurso de Ofertas.

La oferta / propuesta económicamente más conveniente se ubicará en primer orden de prelación y así sucesivamente.

Sin embargo, en los procesos en lo que exista participación de empresas ecuatorianas, en el caso de que una empresa ecuatoriana no se ubique en el primer lugar del orden de prelación, y siempre y cuando su oferta haya presentado una variación en los costos ofertados de hasta un quince por ciento (15%), la empresa ecuatoriana podrá ser adjudicada.

De existir más de una empresa ecuatoriana en el orden de prelación con una variación inferior al quince por ciento (15%) de la mejor oferta, se seguirá el mismo orden de la prelación para ejecutar la opción de que sea adjudicada.

El parámetro de evaluación económica estará basado exclusivamente en los costos ofertados (Costo Total Formulario Nro. 3) y en la preferencia para empresas ecuatorianas, de conformidad con el siguiente detalle:

 SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO VIAL Y PLATAFORMAS EN LOS BLOQUES 12, 31, 43 Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA DE EP PETROECUADOR										
MATRIZ DE EVALUACIÓN ECONÓMICA										
FECHA DE EMISIÓN:			abr-26	LOCACIÓN			BLOQUE 12, 31 Y 43			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA	OFERTA 1	DESV 1	OFERTA n	DESV n	
LOCACIÓN: BLOQUES B12, B31, B43										
1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL B12, B31 , B43										
1.1	Mantenimiento de Vías lastradas	Km.	700,00							
1.2	Mantenimiento de Islas de Producción o Plataformas	Ha	240,00							
2. SENDERO ECOLÓGICO BLOQUE 31 (SENDERO ECOLÓGICO CON MEGADECK Y GEOTERRA)										
2.1	Mantenimiento vial en sendero ecológico	Km.	120,00							
3. AUXILIARES										
3.1	Lastre zarandeado 2" (Incluye gabarra)	m3	56.200,00							

3.2	Muro de Gaviones	m3	60,00						
3.3	Geotextil no tejido NT 1800 o similar	m2	18.000,00						
3.4	Geomalla BX-1200 o similar	m2	27.000,00						
TOTAL					\$ -	\$ -		\$ -	
* La evaluación económica se realizará en función del monto total Ofertado por las empresas Oferentes en relación al monto total constante en el Presupuesto Referencial								Orden de Prelación	

EVALUADOR: _____

EVALUADOR: _____

EVALUADOR: _____

La Comisión de Evaluación presentará su informe de evaluación al Ordenador de Gasto, el cual considerará para su análisis el presupuesto referencial.

CONVALIDACIÓN DE ERRORES

Para convalidación de errores de forma se observarán las disposiciones previamente citadas.

Adicionalmente, la Comisión designada para la evaluación podrá suplir los errores aritméticos encontrados dentro de las ofertas económicas presentadas.

La Comisión de Evaluación deberá levantar un “Acta de convalidación de errores”.

La Comisión de Evaluación presentará a la Jefatura de Contratos la petición de convalidación de errores de las ofertas que corresponda, a fin de que se solicite a los Oferentes su subsanación.

6. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

Sobre la base de los informes técnico y económico, la Comisión de Evaluación recomendará motivadamente la Adjudicación del Contrato o la Declaratoria de Desierto al Ordenador de Gasto, Gerente de Proyectos.

En el caso de que uno de los miembros de la Comisión de Evaluación esté en desacuerdo con la recomendación de adjudicación, se dejará registrada su posición y el Ordenador de Gasto que corresponda será quien tome la decisión final.

El Ordenador de Gasto de acuerdo al acápite anterior podrá recomendar la declaratoria de desierto o la adjudicación del proceso de considerar que las ofertas presentadas son inconvenientes o favorables para los intereses de EP PETROECUADOR.

La notificación de la adjudicación al Oferente seleccionado, así como la notificación a los Oferentes no seleccionados, serán preparados por el Jefe de Contratos y firmados por el Ordenador de Gasto.

La adjudicación para la prestación del Servicio Especializado de Mantenimiento Vial y Plataformas en los Bloques 12, 31, 43 y sus áreas de influencia de EP PETROECUADOR, será mediante adjudicación Total.

7. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

Las estipulaciones de los Contratos repetirán fielmente las estipulaciones del proyecto de contrato que se acompañe a la invitación y términos de referencia, debiendo el servidor de la Jefatura de Contratos responsable de la elaboración del contrato, incluir aquellas modificaciones o aclaraciones que se hubiesen realizado en la etapa de preguntas y aclaraciones del proyecto de contrato y anexos cuando corresponda; así como, si fuere de conveniencia de EP PETROECUADOR, incluir aclaraciones o modificaciones que mejoren el contenido del proyecto de contrato, previo a la firma.

El Contrato deberá ser suscrito en un plazo no mayor de quince (15) días posteriores a la fecha de la notificación de la adjudicación, una vez que el Oferente haya entregado las garantías requeridas, copias de los seguros establecidos en el proyecto de contrato, así como la documentación legal pertinente.

NOTA: PLAZO son todos los días, inclusive fines de semana y feriados.

Antes del vencimiento del plazo señalado anteriormente el Oferente adjudicado podrá requerir mediante comunicación escrita y motivada dirigida al Ordenador de Gasto respectivo, un nuevo plazo, por una sola vez, que no podrá exceder de diez (10) días adicionales, que será autorizado por el Ordenador de Gasto respectivo.

De no firmarse el Contrato en los plazos y por causas atribuibles al adjudicatario se procederá a declararlo adjudicatario fallido conforme lo previsto en el número 4.14 de la "Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP", eliminándolo por tres (3) años de la Base de Datos de Proveedores Calificados de EP PETROECUADOR; además EP PETROECUADOR comunicará de este particular al Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, a fin de que éste lo declare como Adjudicatario

fallido. En este caso, EP PETROECUADOR por medio del Ordenador de Gasto, de creer conveniente, podrá analizar la siguiente oferta y proceder a adjudicar, siguiendo igual procedimiento, sin tomar en cuenta la oferta inicialmente adjudicada, siempre que la oferta convenga a los intereses de EP PETROECUADOR.

Si por motivos atribuibles a EP PETROECUADOR, no se suscriere el contrato en los plazos señalados, el Oferente tendrá la opción de solicitar se deje sin efecto la adjudicación realizada a su favor, sin que esto implique ser declarado Adjudicatario Fallido. En este evento declarará desierto el proceso de contratación.

La ejecución de los trabajos contratados iniciará a partir del siguiente día de suscrito el respectivo contrato o desde el siguiente día de la fecha que se haya señalado en la adjudicación del contrato. Por ningún motivo se pagará una factura por la ejecución de los trabajos contratados o se entregará anticipos, sin que se encuentre suscrito el respectivo contrato.

8. RECLAMOS

En el evento de que los Oferentes o adjudicatarios presenten reclamos por escrito relacionados al proceso precontractual, deberán presentarlo ante el Ordenador de Gasto que corresponda, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento, el cual será atendido en el término de quince (15) días contados a partir de la fecha de recepción del reclamo.

En ningún caso la reclamación suspenderá los efectos de los actos reclamados.

9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio será de MIL NOVENTA (1090) DÍAS, contados a partir de la fecha efectiva de haber sido definida en la Notificación de Adjudicación o, en su defecto, **a partir del siguiente día de la fecha de suscripción del contrato**, sin perjuicio del registro y archivo por parte de EP PETROECUADOR.

10. INHABILIDADES PARA CONTRATAR

No podrán celebrar contratos, ni emitir órdenes de servicios u órdenes de compra, ni mantener ningún tipo de relación contractual con EP PETROECUADOR, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inmersas dentro de las siguientes inhabilidades:

- a) Quienes se hallaren incurso en las incapacidades establecidas en el Código Civil, o en las inhabilidades generales establecidas dentro de la normativa aplicable al sector público;
- b) El Presidente, el Vicepresidente de la República, los ministros y secretarios de Estado, los asambleístas, los presidentes o representantes legales de entidades y empresas del sector público, los prefectos y alcaldes, así como los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de dichos dignatarios, funcionarios y servidores;
- c) Los servidores y obreros que hubieren tenido directa o indirectamente vinculación, en cualquier etapa del procedimiento de contratación o tengan un grado de responsabilidad en el mismo o que por sus actividades o funciones se podría presumir que cuentan con información privilegiada;
- d) Quienes consten suspendidos en el Registro Único de Proveedores a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública;
- e) Los que, no habiendo estado inhabilitados en el procedimiento precontractual, al momento de celebrar el contrato, lo estuvieren;
- f) Los deudores morosos del Estado o sus instituciones;
- g) Los consejeros provinciales, concejales municipales y los vocales de las juntas parroquiales de su respectiva jurisdicción, excepto en caso de contrataciones con las comunidades o sus miembros que por importancia estratégica estén ubicadas dentro del área de influencia del proyecto y puedan satisfactoriamente brindar el tipo de servicio requerido;
- h) Las personas naturales o jurídicas, incluidos sus representantes legales, que hubieren intervenido en la elaboración de los estudios

de un proyecto, no podrán participar en la contratación de los bienes, obras o servicios requeridos para la ejecución del proyecto, excepto en el caso de los contratos de Ingeniería, Procura y Construcción “I.P.C.”;

- i) Los miembros del Directorio, el Gerente General de EP PETROECUADOR, Gerentes de Área y demás Ordenadores de Gasto, así como sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad;
- j) Los servidores y obreros de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, mientras se encuentren en relación de dependencia con la empresa;
- k) Los servidores y obreros que hayan intervenido en la etapa precontractual o contractual y que con su acción u omisión pudieran resultar favorecidos, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como las personas jurídicas de derecho privado o sociedades de hecho en las que los indicados servidores, su cónyuge, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad tengan participación, aún en el caso de que los referidos servidores hubieren renunciado a sus funciones;
- l) Quienes hubieren sido declarados por EP PETROECUADOR como adjudicatarios fallidos o contratistas incumplidos.

Si se comprobare la participación de un Oferente que se encuentre inmerso en una de las citadas inhabilidades, su oferta será rechazada del respectivo proceso precontractual, sin que exista la posibilidad de reclamo alguno. Es responsabilidad del área usuaria la verificación respectiva a través de la Jefatura de Contratos.

Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de verificarse que un contratista se encuentre inmerso en alguna de las inhabilidades citadas en el presente número, EP PETROECUADOR podrá declarar la terminación unilateral y anticipada del instrumento contractual.

11. DISPOSICIONES GENERALES

La oferta será única y deberá ser presentada por el Oferente, de acuerdo a lo establecido por EP PETROECUADOR acorde al presente formato de condiciones generales.

Todos los demás términos y condiciones se establecen en el proyecto de contrato, en los formularios y en los anexos adjuntos, que forman parte de la presente invitación.

REAJUSTE DE PRECIOS

Los Oferentes para la elaboración de su oferta económica, considerarán el hecho de que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios.

FORMULARIO Nro. 1A

CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA
TÉCNICA

Quito, D.M.,

Ingeniero
Marco Patricio Corrales Molina
GERENTE DE PROYECTOS
EP PETROECUADOR
Presente.-

REF: CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-160-2026 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO VIAL Y PLATAFORMAS EN LOS BLOQUES 12, 31, 43 Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA DE EP PETROECUADOR.

En atención al Oficio Nro. [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] mediante el cual me invita a participar en el concurso de ofertas para la **Prestación del Servicio Especializado de Mantenimiento Vial y Plataformas en los Bloques 12, 31, 43 y sus áreas de influencia de EP PETROECUADOR**, el suscrito:

.....
(Nombres y apellidos)

en calidad de:

.....
(Representante Legal o Apoderado de la Compañía)

.....
(Nombre de la Persona Jurídica)

Presento esta oferta, sujeta en todo a los documentos de esta invitación y declaro:

Que he estudiado, conozco bien y acepto incondicionalmente el contenido de todos los documentos de la Invitación.

Que todos los documentos presentados como requerimiento de esta Invitación son legítimos, legales y actualizados, que en caso de que su contenido no

corresponda a la verdad, asumo la responsabilidad de la descalificación y otras responsabilidades a que hubiere lugar.

Que la oferta que presento es de buena fe, sin condicionamiento, sin intento de colusión y me comprometo a no utilizar procedimientos vedados de presión o de cualquier índole para obtener la adjudicación del contrato.

Que acepto las resoluciones que en cualquier sentido adopte EP PETROECUADOR, y que renuncio a reclamaciones de cualquier índole, relacionadas con esta contratación.

Bajo juramento manifiesto que no me encuentro inmerso en las inhabilidades establecidas para el presente proceso y que mi representada no tiene glosas en firme determinadas por la Contraloría General del Estado, de conformidad con el numeral 4.4 de la "Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de Petroamazonas EP", letra f).

Que conozco todas las condiciones favorables y desfavorables que puedan influir en la prestación del servicio y renuncio a cualquier reclamo posterior por este concepto.

Que, en caso de resultar favorecido en la selección, me comprometo a suscribir el contrato en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la notificación con la adjudicación; así como a presentar los documentos habilitantes; incluidas las garantías pertinentes a la orden de EP PETROECUADOR y antes de la suscripción del mismo.

Que la dirección a la que se enviará cualquier comunicación a la que haya lugar es:

.....
(Ciudad, calle, número, teléfono)

El Oferente

.....
(Nombre de la compañía o persona natural)

Nombre y función del representante legal

.....
(Firma del Oferente)

NOTA: Todos los documentos de la oferta deben ser suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.

FORMULARIO Nro. 1B

**CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA
ECONÓMICA**

Quito, D.M.,

Ingeniero
Marco Patricio Corrales Molina
**GERENTE DE PROYECTOS
EP PETROECUADOR**
Presente.-

**REF: CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-160-2026, PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO VIAL
Y PLATAFORMAS EN LOS BLOQUES 12, 31, 43 Y SUS ÁREAS DE
INFLUENCIA DE EP PETROECUADOR**

En atención al Oficio Nro. _____ de _____ de _____
mediante el cual me invita a participar en el concurso de ofertas para la
Prestación del Servicio Especializado de Mantenimiento Vial y Plataformas en
los Bloques 12, 31, 43 y sus áreas de influencia de EP PETROECUADOR, el
suscrito:

.....
(Nombres y apellidos)

en calidad de:

.....
(Representante Legal o Apoderado de la Compañía)

.....
(Nombre de la Persona Jurídica)

Presento esta oferta, sujeta en todo a los documentos de esta invitación y
declaro:

Que el valor total de esta oferta para cumplir con los requerimientos de EP
PETROECUADOR indicados en los documentos de la Invitación y de

conformidad con el detalle constante en los formularios, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado – IVA, es de:

US\$dólares de Estados Unidos de América, (en letras); y; US\$.....(en números).

Que he verificado cuidadosamente todas las cifras e información entregadas con esta oferta y declaro que EP PETROECUADOR no asumirá ninguna responsabilidad por los compromisos que el suscrito pueda haber adquirido para la presentación de la misma.

Que la oferta que presento es de buena fe, sin condicionamiento, sin intento de colusión y me comprometo a no utilizar procedimientos vedados de presión o de cualquier índole para obtener la adjudicación del contrato.

Que acepto las resoluciones que en cualquier sentido adopte EP PETROECUADOR, y que renuncio a reclamaciones de cualquier índole, relacionadas con esta contratación.

Bajo juramento manifiesto que no me encuentro inmerso en las inhabilidades establecidas para el presente proceso y que mi representada no tiene glosas en firme determinadas por la Contraloría General del Estado, de conformidad con el numeral 4.4 de la “Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de Petroamazonas EP”, letra f).

Que conozco todas las condiciones favorables y desfavorables que puedan influir en la prestación del servicio y renuncio a cualquier reclamo posterior por este concepto.

Que, en caso de resultar favorecido en la selección, me comprometo a suscribir el Contrato en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación; a presentar los documentos habilitantes; así como, las garantías pertinentes, a la orden de EP PETROECUADOR y antes de la suscripción del mismo.

Que la dirección a la que se enviará cualquier comunicación a la que haya lugar es:

.....

(Ciudad, calle, número, teléfono)

El Oferente

.....
(Nombre de la compañía o persona natural)

Nombre y función del representante legal

.....
(Firma del Oferente)

NOTA: Todos los documentos de la oferta deben ser suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.

FORMULARIO Nro. 2A

DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN

Yo, _____ (nombre del Oferente/representante legal si fuera el caso), portador de la Cédula de Ciudadanía Nro. _____, de nacionalidad ecuatoriana, Oferente del proceso signado con número **CO-EPP-160-2026**, para la contratación del “**SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO VIAL Y PLATAFORMAS EN LOS BLOQUES 12, 31, 43 Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA DE EP PETROECUADOR**”, convocado por EP PETROECUADOR, declaro bajo el rigor del juramento que:

No he ofrecido o prometido, ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley, entretenimiento, viajes u obsequios, dádiva monetaria indebida o cualquier otro beneficio o ventaja económica o de otro tipo, a ningún servidor público, trabajador o autoridad de EP PETROECUADOR que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección y contratación, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.

No he ofrecido, prometido o entregado en forma directa o indirecta, ningún soborno a ninguna persona, para conseguir, garantizar o recompensar un comportamiento, acción o actividad indebida, ilegal o no ética de una persona o una ventaja indebida.

No he ofrecido pagar ningún gasto de entretenimiento o viaje a ningún servidor público, trabajador o autoridad de EP PETROECUADOR, o he realizado ni realizaré, obsequios a otros funcionarios del gobierno ecuatoriano.

No he contratado ni contrataré a un consultor, agente o intermediario que tenga contacto, relaciones o negocios con un funcionario gubernamental o de EP PETROECUADOR, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.

No he ofrecido ni he efectuado ningún pago a servidores públicos, trabajadores o autoridades de EP PETROECUADOR, para acelerar, agilizar, agradecer o recompensar el desempeño de una acción gubernamental de rutina.

Adoptaré medidas para asegurar que mi personal, subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a mi control e influencia determinante, no comentan actos ilegales de corrupción; en caso de llegar a conocer que alguno de ellos, ha infringido esto, me comprometo a denunciar y combatir los actos de corrupción.

Conozco y acepto que las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión y otros, no son admisibles en EP PETROECUADOR, por lo que acepto que en el caso que se comprobare una violación a lo manifestado, se me descalifique del proceso de contratación y se dé por terminado en forma inmediata el contrato, si fuera el caso.

Conozco y acepto las acciones y penas que establece la Ley por el cometimiento de actos ilegales de corrupción, por lo que, en caso de comprobarse violación, responderé ante la ley por las faltas cometidas.

Autorizo a EP PETROECUADOR a comprobar por todos los medios legales la veracidad de las declaraciones que constan en el presente instrumento.

Es todo cuanto puedo declarar bajo el rigor del JURAMENTO y en honor a la verdad.

Firma del Oferente/representante legal

Lugar y fecha

Notas:

- Este documento debe ser presentado en documento simple junto a la oferta, con firma de responsabilidad.
- Si el Oferente llegase a ser el adjudicado, deberá presentar esta declaración elevada a instrumento público (**notariada**), junto a los demás documentos solicitados previa la suscripción del contrato.

FORMULARIO Nro. 2B

COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES



COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES

Código:

GOB.03.PR.01.FO.05

Fecha de versión:

Enero - 2026

Versión: 02

Clasificación: Confidencial

Código de proceso	Colocar el código del proceso en el que participó
Adjudicado	Describir el nombre del adjudicado sea persona natural /jurídica en la condición que participó
RUC	Señalar el RUC del adjudicado
Número de contrato:	

Definiciones:

Parentesco:

Consanguinidad:

Primer grado de consanguinidad: Padres, Hijos

Segundo grado de consanguinidad: Abuelos, Hermanos, Nietos

Tercer grado de consanguinidad: Tíos, sobrinos

Afinidad:

Primero de afinidad: Padres del cónyuge, Hijos del cónyuge

Segundo de afinidad: Abuelos del cónyuge, hermanos del cónyuge

Declaración

A continuación, se detallan situaciones de posibles conflictos de intereses. Seleccione a su buen saber y entender aquel(os) casos que usted considera representan conflictos de intereses relacionados con la ejecución de sus actividades como proveedor de la EP PETROECUADOR.

El presente formulario deberá considerar los posibles conflictos de intereses que pueda tener el proveedor como compañía, sus socios, accionistas, partícipes y su alta gerencia.

Situación

1. Usted (s) mantiene (n) relaciones societarias o financieras directa o indirectamente con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato.

2. Usted (s) mantiene (n) una relación laboral o recibe servicios profesionales de alguno de los que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato.

3. Usted (s) mantuvo una relación laboral en los dos años anteriores, con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato.

4. Usted (s) es (son) pariente (s) hasta tercer grado de consanguinidad o hasta segundo de afinidad con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato.

11. Otra situación
(describa).....

Declaro que la información aquí presentada es verdadera y autorizo a la EP PETROECUADOR realice la verificación que crea necesaria.

Nombre (Representante Legal o Persona Natural):

Cédula de identidad / Registro Único de Contribuyente / Número de identificación:

Razón Social:

Fecha:

Firma:

FORMULARIO Nro. 2C

**CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE RELACIONES COMUNITARIAS,
PLANES, GUÍAS Y PROCEDIMIENTOS DE EP PETROECUADOR**

Quito, ___ de ___ de 202_

Yo, _____, en mi calidad de Representante Legal de la empresa _____, asumo el compromiso de cumplir la legislación ecuatoriana vigente, en lo referente a: Derechos Humanos, Erradicación de Trabajo Infantil, y todos los requerimientos derivados de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR, en cualquier actividad y/o servicio que la empresa a la que represento realice como CONTRATISTA de EP PETROECUADOR.

Atentamente,

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

EMPRESA: _____

FECHA: _____

Notas:

- Este documento debe ser presentado en documento simple junto a la oferta, con firma de responsabilidad.
- Si el Oferente llegase a ser el adjudicado, deberá presentar esta declaración elevada a instrumento público (**notariada**), junto a los demás documentos solicitados previa la suscripción del contrato.

FORMULARIO Nro. 3

CANTIDADES Y PRECIO DEL SERVICIO



SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO VIAL Y PLATAFORMAS EN LOS BLOQUES 12, 31, 43 Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA DE EP PETROECUADOR	LOGOTIPO DE LA EMPRESA
FORMULARIO Nro. 3 CANTIDADES Y PRECIOS DEL SERVICIO	
CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-160-2026	
FECHA DE EMISIÓN:	LOCACIÓN: BLOQUES B12, B31, B43

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL
A	LOCACIÓN: BLOQUES B12, B31, B43				
1.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL B12, B31, B43				
1.1	Mantenimiento de Vías Lastradas	Km	700,0		\$0,00
1.2	Mantenimiento de Islas de Producción o Plataformas	Ha	240,0		\$0,00
2.	SENDERO ECOLÓGICO BLOQUE 31 (SENDERO ECOLÓGICO CON MEGADECK Y GEOTERRA)				
2.1	Mantenimiento vial en Sendero Ecológico	Km	120,0		\$0,00
3.	AUXILIARES				
3.1	Lastre zarandeado de 2" (Incluye Gabarra)	m3	56200,0		\$0,00
3.2	Muro de Gaviones	m3	60,0		\$0,00
3.3	Geotextil no tejido NT 1800 o Similar	m2	18000,0		\$0,00
3.4	Geomalla BX-1200 o Similar	m2	27000,0		\$0,00

MONTO (SIN IVA)	\$	-
IVA (15%)	\$	-
TOTAL	\$	-

PRECIO TOTAL EN LETRAS: _____ con ____/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SIN IVA.

NOTAS:

- Todas las tarifas para la provisión de servicios incluyen todos los costos directos, indirectos, impuestos, a excepción del Impuesto al Valor Agregado, y de cualquier otro tipo, incluida la utilidad razonable del CONTRATISTA.
- Los pagos se realizarán mediante facturas mensuales elaboradas por la CONTRATISTA con base al avance mensual ejecutado, verificadas por el Administrador del Contrato o su delegado. Estas facturas deberán estar soportadas por los reportes de avance del servicio.

PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:

Plazo de validez de la oferta al menos noventa (90) días contados desde la fecha de entrega de la oferta económica.

ACLARACIONES PARA EL CÁLCULO DE LA OFERTA:

a) El presente Contrato es de tipo Precios Unitarios Fijos y Cantidades Variables. El monto del presente Contrato es meramente referencial, calculado en base de las estimaciones efectuadas, pero no representa un compromiso de EP PETROECUADOR para con la CONTRATISTA, ni se garantizan cantidades mínimas de servicio o trabajo, razón por la cual, la CONTRATISTA acepta expresamente esta aclaración y renuncia a cualquier tipo de recurso o reclamo relacionado con, pero no limitado a reajuste, revisión o compensación económica de cualquier naturaleza en lo posterior.

b) Las cantidades establecidas al ser estimadas, podrán variar (en más o en menos) en función de la ejecución real de los trabajos, sin que para esto sea necesaria una modificación al Contrato. Sin embargo, en ningún caso el monto total de los trabajos ejecutados podrá ser superior al monto total (precio) por el que se suscribe el Contrato. En caso de que las variaciones en las cantidades de servicio o trabajo generen un incremento en el monto del Contrato (precio), ésta deberá registrarse a lo previsto en el “Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos de Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos”, numeral 3.1.2.4 “Contratos Complementarios y Contratos Modificatorios”, así como todas las demás circunstancias que impliquen una modificación.

El Administrador del contrato conjuntamente con la Contratista deberá realizar un seguimiento periódico de los trabajos efectivamente ejecutados con la finalidad de disponer de un reporte de control actualizado de las cantidades de servicio ejecutadas.

c) Todos los precios que constan en el Formulario No. 3 serán totales y se entenderá que incluyen cualquier contribución, gravamen o impuesto de la naturaleza que fuere.

d) Los pagos se efectuarán por la cantidad de servicios realmente ejecutados.

e) Todos los precios unitarios del formulario No.3 deben estar truncados a dos (2) decimales (usar), y todos los precios totales deben estar redondeados a dos (2) decimales.

f) Los precios unitarios fijos y cantidades variables en el presente Anexo, servirán de base para la elaboración de las Órdenes de Trabajo que emita EP PETROECUADOR con cargo a este Contrato.

REAJUSTE DE PRECIOS

Conozco y acepto que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios, toda vez que para la elaboración de esta oferta económica se consideró el hecho de que no existe reajuste de precios.

IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Nombre Completo:
(NOMBRES COMPLETOS DEL OFERENTE)

Cargo:

Firma:

FORMULARIO Nro. 4

MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA

FORMULARIO Nro. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA						
EMPRESA: CALIFICA:						
Razón Financiera	Fórmula	Criterio Matriz	Calificación a obtener	Calificación Oferente	Rangos de Calificación	Apéndice*
LIQUIDEZ						
Liquidez o Solvencia	Activo Corriente Pasivo Corriente	$\geq a$	1.50	1.50	Si criterio ≥ 1.50 Puntaje 1.50	Este índice relaciona los activos corrientes frente a los pasivos de la misma naturaleza. Cuanto más alto sea el coeficiente, la empresa tendrá mayores posibilidades de efectuar sus pagos de corto plazo. La liquidez corriente muestra la capacidad de las empresas para hacer frente a sus vencimientos de corto plazo.
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	$> a$	0.00	1.50	Si criterio > 0 Puntaje 1.50	El capital de trabajo muestra el equilibrio entre activos y pasivos corrientes, nos ayuda a entender cuánto dinero tiene la empresa para operar y crecer tras el pago de sus deudas, representa la liquidez operativa disponible para cumplir con sus obligaciones actuales a corto plazo.
Relación de Liquidez (Prueba Ácida)	Activo Corriente - Inventario Pasivo Corriente	$\geq a$	1.00	1.50	Si criterio ≥ 1 Puntaje 1.50	Es un indicador más riguroso, el cual pretende verificar la capacidad de la empresa para cancelar sus obligaciones corrientes, pero sin depender de la venta de sus existencias; es decir, básicamente con sus saldos de efectivo, el de sus cuentas por cobrar, inversiones temporales y algún otro activo de fácil liquidación, diferente de los inventarios.
SOLVENCIA						
Endeudamiento del Activo	Pasivo Total Activo Total	$\leq a$	60.00%	1.25	Si criterio $\leq 60\%$ Puntaje 1.25	Este índice permite determinar el nivel de autonomía financiera. Cuando el índice es elevado indica que la empresa depende mucho de sus acreedores y que dispone de una limitada capacidad de endeudamiento, o lo que es lo mismo, se está decapitalizando y funciona con una estructura financiera más arriesgada. Por el contrario, un índice bajo representa un elevado grado de independencia de la empresa frente a sus acreedores.
GESTIÓN						
Rotación de Activos	Ventas Activo Total	$\geq a$	45.00%	1.25	Si criterio $\geq 45.00\%$ Puntaje 1.25	Es el porcentaje de retorno que generan los activos de una empresa. Mientras mayor sea el volumen de ventas que se pueda realizar con determinada inversión, más eficiente será la dirección Activo Total del negocio.
RENTABILIDAD						
Rentabilidad Neta de las Ventas	Utilidad Neta Ventas	$\geq a$	2.00%	1.00	Si criterio $\geq 2.00\%$ Puntaje 1.00	Los índices de rentabilidad de ventas muestran la utilidad de la empresa por cada unidad de venta. Proporciona el beneficio derivado de cada unidad monetaria de ventas e indica la magnitud de los precios o los costos en aumento.
Rentabilidad sobre los Activos ROA	Utilidad Neta Activo Total	$\geq a$	1.00%	1.00	Si criterio $\geq 1.00\%$ Puntaje 1.00	Este indicador mide la rentabilidad de los activos, puede interpretarse como la utilidad que recibe la empresa por cada dólar invertido en sus distintos bienes y de los cuales se esperan ganancias en un futuro. Refleja la capacidad de ganancia y el uso efectivo de todos los recursos de la compañía.
RCE (Return of Equity) Rentabilidad Financiera	Utilidad Neta Patrimonio	$\geq a$	7.00%	1.00	Si criterio $\geq 7.00\%$ Puntaje 1.00	Este indicador también es denominado como el de Rentabilidad Financiera, en donde va a relacionar los rendimientos, o las utilidades netas, con los recursos que se necesitan para obtenerla.
			10.00			

* Fuente: Superintendencia de Compañías

Resultado mínimo a obtener: 7

Información necesaria:

Oferente nacional: Estados Financieros debidamente suscritos por el representante legal y el contador (Auditados para las empresas obligadas a presentarlos, tomando en consideración la normativa legal) y el formulario de la declaración del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal cerrado inmediatamente anterior.

Oferente extranjero: Estados Financieros Auditados del año inmediatamente anterior, debidamente suscritos por el representante legal y el contador (idioma español y expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

Fecha de actualización: 26 de marzo de 2024

1. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación financiera se utiliza el Formulario Nro. 4 Matriz de Evaluación Financiera, el mismo que consta en los Términos de Referencia dentro de los procesos de contratación de la ex-Petroamazonas, actual Gerencia de Exploración y Producción.

A continuación, se presentan los conceptos para la aplicación de fórmulas que constan en los índices financieros:

- **Activo Corriente.** - Se considerará los valores del Total Activo Corriente del Estado de Situación Financiera o del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.
- **Pasivo Corriente.** - Se considerará los valores del Total Pasivo Corriente del Estado de Situación Financiera o del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.
- **Inventarios.** - Se considerará el rubro de Inventarios del Estado de Situación Financiera, en el caso de que este dato no exista en el Estado de Situación Financiera, se considerarán todos los rubros que compongan el grupo de Inventarios del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.
- **Activo Total.** - Se considerará los valores del Total Activo del Estado de Situación Financiera o del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.
- **Pasivo Total.** - Se considerará los valores del Total Pasivo del Estado de Situación Financiera, de no existir una totalidad del pasivo, se sumará el Pasivo Corriente y el Pasivo No corriente; en el caso de que este dato no exista en el Estado de Situación Financiera se tomará el rubro del TOTAL DEL PASIVO del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.
- **Ventas.** - Se considerará los valores de ingresos del Estado de Resultados, de no existir se tomará el rubro: "Total Ingresos de Actividades Ordinarias", del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.
Notas. -
 - En el caso de existir valores por descuentos o devoluciones se restará estos rubros del valor de las ventas.
 - Para las ventas se considera exclusivamente los valores relacionados con las actividades del giro de negocio.
- **Utilidad Neta.** - Se considerará los valores de utilidad del período del Estado de Resultados, de no existir se tomará el rubro de utilidad del ejercicio del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta (utilidad neta es aquella que resulta luego de descontar de los ingresos obtenidos por la empresa todos los costos, gastos y tributos correspondientes).
- **Patrimonio.** - Se considerará los valores del Total Patrimonio del Estado de Situación Financiera, de no existir una totalidad del patrimonio, se restará del Activo Total el Pasivo Total; en el caso de que este dato no exista en el Estado de Situación Financiera se tomará el rubro del TOTAL DEL PATRIMONIO del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.

Notas Aclaratorias:

- a. En el caso de tener pérdida del ejercicio (valores negativos) este dato deberá ser considerado para el cálculo de los índices de rentabilidad de la Matriz de Evaluación Financiera de acuerdo a lo mencionado por la Superintendencia de Compañías: "En algunos casos este indicador puede ser negativo debido a que, para obtener las utilidades netas, las utilidades del ejercicio se ven afectadas por la conciliación tributaria, en la cual, si existe un monto muy alto de gastos no deducibles, el impuesto a la renta tendrá un valor elevado, el mismo que, al sumarse con la participación de trabajadores puede ser incluso superior a la utilidad del ejercicio."
- b. Para los cálculos de los índices de la Matriz de Evaluación Financiera se tomará en cuenta 2 decimales.
- c. Para el cálculo de los índices de la Matriz de Evaluación Financiera se considerará:

Para oferentes nacionales: Estados Financieros debidamente suscritos por el representante legal y el contador (Auditados para las empresas obligadas a presentarlos, tomando en consideración la normativa legal) y el formulario de la declaración del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal cerrado inmediatamente anterior.

Para oferentes extranjeros: Estados Financieros Auditados del año inmediatamente anterior, debidamente suscritos por el representante legal y el contador (idioma español y expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

- d. En el caso de existir diferencias entre los Estados Financieros y el formulario de la declaración del Impuesto a la Renta, se deberá dar conocimiento a la Comisión a fin de solicitar la convalidación de errores.
- e. Para las Asociaciones o Consorcios que se constituyan con el propósito de participar en los procesos de contratación que figuran en la "Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de Petroamazonas EP", el análisis de la Matriz de Evaluación Financiera se realizará de manera individual a cada integrante, teniendo cada uno que obtener la calificación mínima establecida en dicha matriz; no se considerará para las siguientes etapas del proceso de contratación, a la Asociación o Consorcio en la que uno de los integrantes no obtiene la calificación mínima.

Referencia RESOLUCIÓN No. R.E-SERCOP-2023-0134

"Art. 26.- Índices financieros.

...En caso de compromisos de asociación o consorcio el análisis de los índices financieros se realizará a partir de la suma de los índices de cada uno de los partícipes."

Formulario Nro. 4 Matriz de Evaluación Financiera
Fecha de Actualización: 26 de marzo de 2024

FORMULARIO Nro. 5

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN DEL OFERENTE:

CIUDAD:

CALLE:

TELÉFONO:

FAX:

CASILLA POSTAL:

CORREO ELECTRÓNICO:

DIRECCIÓN EN QUITO PARA ENVIÓ DE CORRESPONDENCIA:

DIRECTIVOS:

PRESIDENTE:

GERENTE (Y/ O) APODERADO:

REPRESENTANTE TÉCNICO:

CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

LUGAR Y FECHA:

Lugar y fecha

Firma del Oferente

FORMULARIO Nro. 6
PERSONAL PROPUESTO PARA EL PROYECTO

Incluir dos personas por cada posición en caso de que se requiera back

NOMBRE	TITULO	FECHA DE GRADO	CARGO A OCUPAR	OBSERVACIONES

Lugar y fecha

Firma del Oferente

FORMULARIO Nro. 7

CURRICULUM VITAE

Nombre completo:

Edad:

Nacionalidad:

Ciudad de residencia:

Títulos académicos:

Actividad actual y lugar de trabajo:

Experiencia profesional: (indicar OBRAS SIMILARES a la que es motivo de esta invitación los siguientes datos: Proyecto, Contratante, CONTRATISTA, lugar y PERÍODO DE TRABAJO [fecha de inicio y fin], monto, CARGO DESEMPEÑADO y detalle del trabajo, incluir registro de MINEDEC).

Licencia o Registro Profesional:

Declaro que esta información proporcionada es verídica.

Lugar y fecha

Firma del Representante Legal de la Oferente o su Delegado

FORMULARIO Nro. 8
EXPERIENCIA DEL OFERENTE

EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A LAS DE ESTA INVITACIÓN								
CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	UBICACIÓN	VALOR	PLAZO	FECHAS DE EJECUCIÓN		OBSERVACIONES
						INICIO	FINAL	

En la columna de OBSERVACIONES definir:

- Acta de entrega definitiva y/o provisional (Página No. ____)
- Alcance del contrato (Página No. ____)
- Monto del contrato (Página No. ____)

SE DEBE ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA SEÑALADA EN EL LISTADO (CERTIFICADOS O ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRAS EJECUTADAS Y/O CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR AUTORIDAD COMPETENTE). **EL OFERENTE UTILIZARÁ LA COLUMNA “DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO” PARA COLOCAR UN BREVE DETALLE DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS, ENFATIZANDO EN LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA.**

Lugar y fecha

Firma del Oferente

FORMULARIO Nro. 10

COMPROMISO DE NO INCLUSIÓN DE EXCEPCIONES - DESVIACIONES

Quito, DM,

Ingeniero
Marco Patricio Corrales Molina
GERENTE DE PROYECTOS
Presente. -

REF: CONCURSO DE OFERTAS Nro. CO-EPP-160-2026 “SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO VIAL Y PLATAFORMAS EN LOS BLOQUES 12, 31, 43 Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA DE EP PETROECUADOR”

Por medio de la presente Certifico que el **CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-160-2026 “SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO VIAL Y PLATAFORMAS EN LOS BLOQUES 12, 31, 43 Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA DE EP PETROECUADOR”**, de mi representada no contiene excepciones/desviaciones que modifiquen el alcance original de las Bases del Concurso de Ofertas, el cual me comprometo a cumplirlo en caso de ser adjudicado en el presente Contrato.

El Oferente

.....
(Nombre de la compañía o persona natural)

Nombre y función del representante legal

.....
(Firma del Oferente)

FORMULARIO Nro. 11

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LA OBRA Y DE FIDELIDAD DOCUMENTAL

El oferente presentará una Declaración de conocimiento de la obra y de fidelidad documental suscrito y bajo las prevenciones legales pertinentes en caso de incumplimiento, conforme al siguiente texto:

“En mi calidad de oferente declaro que he estudiado y conozco las memorias, diseños, planos, ubicación, lugar y condiciones del proyecto, especificaciones técnicas y demás términos de referencia y me hallo satisfecho del conocimiento adquirido con relación a la obra a realizarse, renunciando por lo tanto, a cualquier reclamo posterior en el **CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-160-2026 PARA LA PRESENTACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO VIAL Y PLATAFORMAS EN LOS BLOQUES 12, 31, 43 Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA DE EP PETROECUADOR”**

Adicionalmente, declaro que los datos y las cifras consignados en la propuesta, la descripción de hechos, instrumentos públicos o privados, o de cualesquiera actos jurídicos, el otorgamiento de la documentación integrante de la propuesta, y la información y declaraciones contenidas en ella, no adolecen de falsedad documental, ideológica o material, ni constituyen alguna de las falsificaciones establecidas por **Capítulo V, Delitos contra la Responsabilidad Ciudadana, Sección Novena, Artículo 328 (“Falsificación y uso de documento falso”), del Código Orgánico Integral Penal (COIP)**.

Firma

Nombre del Representante Legal

Cargo Actual

Nombre del Oferente

FORMULARIO Nro. 12

**COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL
ECUATORIANA Y LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE EP
PETROECUADOR EN MATERIA DE SALUD, SEGURIDAD Y AMBIENTE**

OFERENTES A CONTRATOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS

Quito D.M., (FECHA)

Yo,....., Representante Legal de la empresa.....que participo en el **CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-160-2026 PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO VIAL Y PLATAFORMAS EN LOS BLOQUES 12, 31, 43 Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA DE EP PETROECUADOR”** asumo como REQUISITO MANDATORIO en el concurso mencionado, el compromiso de cumplir en forma estricta con la ley ecuatoriana, en lo referente a Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Ambiente, así como las políticas, programas, procedimientos y Políticas de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Control Ambiental (SSA) de EP PETROECUADOR , y en caso de haber ganado el proceso contractual, se tendrá estructurada la Unidad Técnica de SSA o HES y se presentará el Sistema de Gestión de la empresa para dar cumplimiento a la Legislación Nacional y a las principales Políticas y Procedimientos de EP PETROECUADOR.

Asumo el compromiso de cumplir la legislación ecuatoriana vigente, en lo referente a: Derechos Humanos, Erradicación de Trabajo Infantil, y todos los requerimientos derivados de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR, en cualquier actividad y/o servicio que la empresa a la que represento realice como CONTRATISTA de EP PETROECUADOR.

Atentamente,

Nombre:
Representante Legal

CONTRATO Nro. [REDACTED]

PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO VIAL Y PLATAFORMAS EN LOS BLOQUES 12, 31, 43 Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA DE EP PETROECUADOR

COMPARECIENTES:

Por una parte: la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, la misma que en adelante se denominará simplemente “EP PETROECUADOR”, por intermedio del Ing. Marco Patricio Corrales Molina, ORDENADOR DE GASTO, conforme Resolución Nro. PETRO-PGG-2026-0001-RSL de 06 de enero de 2026, en su calidad de Gerente de Proyectos; y por otra parte [REDACTED] en adelante referida como la “CONTRATISTA”, representada legalmente por el señor(a) [REDACTED] de conformidad con la copia certificada del documento que se adjunta (nombramiento, poder especial o poder general *según el caso*); quienes en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente Contrato contenido en las siguientes cláusulas y Anexos:

En lo posterior, los comparecientes se denominarán individualmente como Parte: “EP PETROECUADOR” y “CONTRATISTA” o conjuntamente “las PARTES”.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 314 de 06 de abril de 2010, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 171 de 14 de abril de 2010, y al amparo de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se creó la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos PETROAMAZONAS EP, como persona jurídica de derecho público, cuyo objeto es la gestión de las actividades asumidas por el Estado en el sector estratégico de los hidrocarburos y sustancias que los acompañan, en las fases de exploración y explotación; con patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión (actualmente derogada por la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 1221 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 371 de 15 de enero de 2021).

- 1.2 La entonces PETROAMAZONAS EP asume la gestión de exploración y explotación de las áreas y campos así de los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, así como los bloques, áreas y/o campos que le sean asignados por la Secretaría de Hidrocarburos (SH).
- 1.3 El Directorio de PETROAMAZONAS EP, en sesión de 06 de junio de 2016, resolvió aprobar y expedir la “NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP”, (en adelante “La Normativa”), y su última reforma expedida mediante Resolución Nro. DIR-PAM-EP-006-2019-02-13, de 13 de febrero de 2019. La disposición final primera de La Normativa, dispone que: “El Gerente General expedirá los procedimientos necesarios para la aplicación de la referida normativa”.
- 1.4 En consecuencia, al amparo de lo previsto en la referida disposición final, mediante Resolución Nro. Otros-PAM-EP-LGL-2016-00119, de 13 de junio de 2016, el Gerente General Encargado, expidió el “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (en adelante “El Reglamento”); con sus respectivos Anexos Nro. 1 y 2, reformada mediante Resolución Nro. PAM-PAM-2019-0004-RSL, de 29 de enero de 2019; y su última reforma mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2023-0001-RSL de 03 de enero de 2023.
- 1.5 El Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarbúferos de PETROAMAZONAS EP, en el subnúmero 3.1.2.2. del número 3.1.2. prevé el procedimiento de Contratación mediante Concurso de Ofertas.
- 1.6 Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1221 de 07 de enero de 2021, el Presidente Constitucional de la República dispuso:

“Artículo 1.- Fusiónesse por absorción la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos Petroamazonas EP, a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR.”

“Artículo 2.- La Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, es una persona de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotado de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en el cantón Quito, provincia de Pichincha.”

(...) Artículo 7.- Los sistemas de contratación de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, se someterán a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con excepción de las diversas fases de la actividad hidrocarburífera que se regirán por la normativa prevista en la Ley de Hidrocarburos, su reglamentación y demás disposiciones aplicables en esta materia se declaran vigentes y de plena eficacia. Tales sistemas de contratación también se podrán regir por la normativa que expida en lo futuro la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, facultándose a su directorio a realizar las reformas que considere pertinentes a los reglamentos vigentes.

(...) DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Para garantizar la continuidad de las operaciones y la apropiada ejecución de los procesos técnicos, operativos y administrativos vinculados a las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, los procesos administrativos y operativos se regularán bajo la normativa interna de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROAMAZONAS. En el caso de que se identifiquen procesos que no estén regulados bajo dicha normativa interna, la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, de ser pertinente, observará y aplicará la normativa interna emitida por la Empresa Pública de Exploración”.

- 1.7 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2022-0129-RSL, de 28 junio de 2022, el Gerente General de EP PETROECUADOR resolvió:

“Artículo 1.- Hasta que el Directorio de la EP PETROECUADOR, apruebe la actualización de la Normativa aplicable a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos de EP PETROECUADOR y, esta Gerencia General, expida su Reglamento de aplicación; la Normativa aplicable a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos de la ex PETROAMAZONAS

EP, su Reglamento y demás documentación que se derive de la mencionada Normativa de la extinta empresa pública, permanecerán vigentes.

Artículo 2.- Disponer a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación que los documentos que se encuentran en el Sistema LOTUS únicamente sean de consulta, como normativa histórica; a excepción de aquella que se deriva de la Normativa de contratación de exploración y producción de la ex PETROAMAZONAS EP y su Reglamento General.

Artículo 3.- Se dispone a todas las Unidades Orgánicas, NO suspender las operaciones en razón de la gestión de actualización de la Normativa aplicable a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos de la ex PETROAMAZONAS EP, Reglamento de aplicación y demás normativa que se derive de la misma.”

- 1.8 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2026-0001-RSL de 06 de enero de 2026, la Gerente General (S) de EP PETROECUADOR, a esa fecha, resolvió:

*“(…) **Artículo 2.- DELEGAR** el ejercicio de todas las facultades previstas para la máxima autoridad en la normativa aplicable a los procedimientos para contrataciones de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos y, en consecuencia, designar como **Ordenadores de Gasto** a las autoridades constantes en el siguiente detalle, de acuerdo con el monto y la modalidad de la contratación: (...)*

ÚNICA.- Derogar la Resolución Nro. PETRO-PGG-2025-0068-RSL de 22 de septiembre de 2025.”.

- 1.9 El área usuaria del servicio, Jefatura de Construcciones de la Gerencia de Proyectos mediante documento denominado “INFORME TÉCNICO ECONÓMICO” de 14 de abril de 2026, solicitó al Ordenador de Gasto, Gerente de Proyectos autorización para el inicio del proceso de contratación del Servicio Especializado de Mantenimiento Vial y Plataformas en los Bloques 12, 31, 43 y sus áreas de influencia de EP PETROECUADOR.

- 1.10 El Ordenador de Gasto, Gerente de Proyectos, mediante Resolución Nro. PETRO-PRY-COP-2026-0020-RSL de 14 de abril de 2026, autorizó el inicio del presente proceso de contratación y designó la Comisión de Evaluación.
- 1.11 Mediante Oficio Nro. [REDACTED] de [REDACTED] de 202[REDACTED], EP PETROECUADOR invitó a participar en el Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-160-2026, para la Prestación del Servicio Especializado de Mantenimiento Vial y Plataformas en los Bloques 12, 31, 43 y sus áreas de influencia de EP PETROECUADOR.
- 1.12 La Comisión de Evaluación mediante memorando Nro. [REDACTED] de [REDACTED] de 202[REDACTED] emitió el Informe Técnico – Carpeta 1 del Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-160-2026.
- 1.13 La Comisión de Evaluación mediante memorando Nro. [REDACTED] de [REDACTED] de 202[REDACTED] emitió el Informe Económico y Final – Carpeta 2 del Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-160-2026.
- 1.14 El Ordenador de Gasto, Gerente de Proyectos, mediante Resolución de Adjudicación Nro. [REDACTED] de [REDACTED] de 202[REDACTED] sobre la base del Informe Final de Evaluación de las ofertas correspondiente y recomendación de la Comisión de Evaluación, adjudicó la contratación con [REDACTED] para el SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO VIAL Y PLATAFORMAS EN LOS BLOQUES 12, 31, 43 Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA DE EP PETROECUADOR, por el monto de [REDACTED] /100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ [REDACTED]) por un plazo de MIL NOVENTA (1090) DÍAS.
- 1.15 Mediante Oficio de notificación Nro. [REDACTED]-202[REDACTED]-[REDACTED] de [REDACTED] de 202[REDACTED] EP PETROECUADOR notificó a [REDACTED] la adjudicación del Contrato para la prestación del SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO VIAL Y PLATAFORMAS EN LOS BLOQUES 12, 31, 43 Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA DE EP PETROECUADOR, por el monto de [REDACTED] /100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ [REDACTED]) por un plazo de MIL NOVENTA (1090) DÍAS.
- 1.16 Para este Contrato se contó oportunamente con la certificación presupuestaria con la cual se verifica la existencia de los recursos necesarios para su ejecución, conforme consta en el Documento Nro.

1239-CERT-PRES-EXP-2026 de 09 de abril de 2026 y su actualización constante en el Documento Nro. _____ de _____ de _____.

1.17 El Gerente General de EP PETROECUADOR, en cumplimiento de sus atribuciones y facultades, designa al Ing. Marco Patricio Corrales Molina, en calidad de Gerente de Proyectos, conforme consta del Documento de Administración de Talento Humano Nro. 164263 de 06 de marzo de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

Año Fiscal: Es el período comprendido desde el uno (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, ambos inclusive.

ARCH: Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos.

Áreas de Actividad / Área de Operación: Son las áreas y campos de operación de EP PETROECUADOR: los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, así, así como los demás bloques, áreas y/o campos que le sean asignados por el Ministerio del Ramo; y en las cuales la CONTRATISTA está autorizada en virtud de este Contrato, para ejecutar sus actividades y prestar sus servicios.

Compañías relacionadas: Significa una persona o entidad que controla, es controlada por, o se encuentra bajo el control común de una parte, para cuyo propósito "control" significa el poder de dirigir directa o indirectamente la administración y políticas de dicha persona mediante la titularidad de acciones con derecho a voto o mediante el derecho a elegir la mayoría de los directores o representantes similares de dicha entidad; y los términos "controla" y "controlada" tienen significados correlativos con los anteriores.

Comunidad: Se entiende como "Comunidad" al conglomerado social indígena, población nativa, ciudadanos, organización reconocida jurídicamente y/o Institución presente en la geografía administrativa-política de los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, y aquellos otros bloques, áreas y/o campos que le sean asignados a EP PETROECUADOR por el Ministerio del Ramo.

Día 1: Se refiere al día uno (1) del Contrato, que es la Fecha Efectiva.

Dólares: La unidad monetaria de los Estados Unidos de América.

Documentos Precontractuales: Documentos correspondientes a la Invitación, términos de referencia, preguntas, aclaraciones, así como los informes, presupuestos, estudios, recomendaciones, y demás documentos previos a la suscripción del contrato, donde se determinan las condiciones requeridas por EP PETROECUADOR para la contratación respectiva.

EP PETROECUADOR: Es la abreviación de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, a menos que exista una referencia distinta.

Equipo: Conjunto de equipos, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc. y todos aquellos relacionados con la ejecución del Contrato.

Estudios Ambientales: Consisten en una estimación predictiva o una identificación presente de los daños o alteraciones ambientales, con el fin de establecer las medidas preventivas, las actividades de mitigación y las medidas de rehabilitación de impactos ambientales producidos por una probable o efectiva ejecución del proyecto objeto de este Contrato, y en los que se incluyen Estudios de Impacto Ambiental, Diagnósticos Ambientales, Planes de Manejo Ambiental y Auditorías Ambientales, mismos que deberán contar con la aprobación de la autoridad ambiental correspondiente.

Fecha Efectiva: Es la fecha que servirá de inicio de las obras o servicios por parte de la CONTRATISTA, por lo tanto, fecha desde la cual rigen las obligaciones de las PARTES y será contada **a partir de la fecha definida por los Administradores en la reunión de inicio de obra (Kick Off Meeting – (KOM) (EN LA RESOLUCIÓN SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS)**

Fuerza Mayor o Caso Fortuito: Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, la definición del artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Este concepto comprende, pero no se limita a: terremotos, maremotos, epidemias o pandemias, inundaciones, deslaves, huelgas, tormentas, incendios, explosiones, paros, huelgas, disturbios sociales, actos de guerra (declarada o no), actos de sabotaje, actos de terrorismo, acciones u omisiones por parte de cualquier autoridad, dependencia o entidad estatal; cualquier otra circunstancia

no mencionada en esta Cláusula que igualmente fuere imposible de resistir y que esté fuera del control razonable de la parte que invoque la ocurrencia del hecho que ocasione la obstrucción o demora, total o parcial, del cumplimiento de las obligaciones de tal parte. No obstante, la Fuerza Mayor no incluirá hechos operacionales ni administrativos imputables a la CONTRATISTA y sus subcontratistas. Queda entendido y convenido que EP PETROECUADOR podrá invocar como actos constitutivos de Caso Fortuito, cualquier acto u omisión de cualquier otro organismo o autoridad estatal ecuatoriano, solamente cuando dichos actos u omisiones sean causados por otros hechos o circunstancias que a su vez constituyan Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

MINEDEC: Ministerio de Educación, Deporte y Cultura

Ministerio del Ramo: Es el Ministerio de Energía y Minas.

Negligencia o Culpa Grave: Será el descuido imprudente, la falta total del deber de cuidado, atención o previsión de un hecho, que suele emplearse aun siendo negligente y de poca prudencia en un negocio propio, o la indiferencia consciente con las consecuencias que por estos conceptos afecten la seguridad o bienestar de las personas, de la propiedad o del medio ambiente.

NPT: Non Productive Time. Tiempo no productivo en la operación que genera un costo adicional. Horas no productivas durante las operaciones en la industria petrolera y que son el resultado de fallas o incumplimientos asociados a los equipos o personal de la CONTRATISTA o la OPERADORA.

OCP: Es el Oleoducto de Crudos Pesados.

Oleoductos Principales: Son los ductos necesarios para evacuar el Petróleo Crudo desde la conexión con Oleoductos Secundarios hasta terminales de exportación o centros de industrialización.

Oleoductos Secundarios: Son los ductos necesarios para transportar el Petróleo Crudo desde los Centros de Fiscalización y Entrega hasta los Oleoductos Principales.

Operadora: Es la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, a menos que exista una referencia distinta.

Orden de Trabajo: Son las instrucciones escritas que EP PETROECUADOR dirige a la CONTRATISTA en los términos y para la ejecución del presente Contrato.

Ordenador de Gasto: Servidor de EP PETROECUADOR competente para ejercer las atribuciones establecidas en la “NORMATIVA APLICABLE” a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos Hidrocarburíferos de EP PETROECUADOR y su reglamento de aplicación conforme al nivel de aprobación autorizados.

Personal de la CONTRATISTA: Son todos y cada uno de los trabajadores, ejecutivos, directores, agentes, representantes, o cualquier persona vinculada laboral o contractualmente de que la CONTRATISTA haya requeridos o provisto para la ejecución de este Contrato.

Petróleo Crudo: Es la mezcla de hidrocarburos que existe en fase líquida en yacimientos naturales y que permanece líquida a condiciones atmosféricas de presión y temperatura.

Precio Contratado: Es el valor en dinero que EP PETROECUADOR se obliga a pagar a la CONTRATISTA por los servicios prestados, en cumplimiento y de acuerdo con este Contrato.

Situaciones de Emergencia: Son aquellos hechos generados por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial, institucional o internacional, Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva, que obliguen a la adopción de acciones inmediatas necesarias para evitar perjuicios que afecten o puedan afectar a las operaciones de la CONTRATISTA o EP PETROECUADOR bajo este Contrato o a las personas que presten sus servicios a cualquiera de las PARTES o a los bienes de cualquiera de las PARTES o a terceras personas o a sus bienes, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Hidrocarburos y por la Ley de Seguridad Nacional.

SSA: Seguridad, Salud y Ambiente.

Trimestre: Es el período de tres (3) meses consecutivos que comienza, el uno de enero, el uno de abril, el uno de julio y el uno de octubre de cada Año Fiscal.

Otras definiciones.-

Para los vocablos que se expresan a continuación se tendrán en cuenta los siguientes entendidos:

Cuando este contenga referencia a plazos, estos se computarán en forma continua y calendario; y, cuando se refiera a términos, se computarán únicamente los días laborables.

Para las definiciones no incluidas en este Contrato las PARTES se remiten a las generalmente aceptadas en la industria petrolera internacional.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

La Contratista se obliga con EP PETROECUADOR a ejecutar la prestación del **SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO VIAL Y PLATAFORMAS EN LOS BLOQUES 12, 31, 43 Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA DE EP PETROECUADOR**, a entera satisfacción de la entidad contratante, de conformidad con lo detallado en los Anexos y documentos precontractuales que se incorporan y forman parte de este Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

4.1. La vigencia del presente Contrato es de MIL NOVENTA (1090) DÍAS y se contará a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del presente instrumento, sin perjuicio del registro y archivo por parte de EP PETROECUADOR. **Salvo que en la Resolución de Adjudicación conste otra fecha (EN LA RESOLUCIÓN SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS).**

4.2. Prórrogas

Si por causas justificadas fuere necesario prorrogar el plazo de un contrato, éste será requerido o autorizado por el Administrador del Contrato, mediante comunicación escrita al contratista; sin embargo, si la prórroga dobla el plazo total del contrato, ésta deberá ser autorizada por la autoridad que suscribió el contrato previa notificación del contratista.

En caso de que la prórroga contractual implique incremento de fondos, será necesaria la celebración de un contrato complementario.

En cualquiera de los casos, previo a la autorización de prórroga, el Administrador del Contrato deberá verificar que el plazo del contrato se encuentre vigente.

En caso de que la prórroga contractual implique incremento de fondos, será necesaria la celebración de un contrato complementario.

Todos los derechos y obligaciones de las PARTES bajo este Contrato que surtan efectos después de la expiración o terminación de este Contrato, deberán subsistir y permanecer en plena vigencia y efecto más allá de la fecha de terminación de este Contrato.

4.3. Suspensiones

El Administrador del instrumento contractual autorizará la suspensión total o parcial de la ejecución del servicio u obra contratada, cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; o, por circunstancias imprevistas, técnicas, económicas, que le impidan ejecutar el Contrato, siempre que no se deban a circunstancias imputables al contratista.

Tan pronto desaparezcan las circunstancias señaladas, el Contratista está obligado a continuar con la ejecución del Contrato, para lo cual el Administrador del instrumento contractual notificará dicho particular al Contratista.

No se podrán establecer suspensiones indefinidas y tendrán una duración máxima de sesenta (60) días.

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

EP PETROECUADOR designa como Administrador del presente Contrato a:

[REDACTED] (Posición)
EP PETROECUADOR
Alpallana E8-86 y Av. 6 de diciembre
Edificio Alpallana
Quito, Ecuador
Correo electrónico: **[REDACTED]**

El administrador será el responsable del control y administración de la ejecución contractual, y adoptará medidas que permitan el cumplimiento de las estipulaciones, programas, costos y plazos establecidos. El Administrador del Contrato podrá designar los supervisores y fiscalizadores que crea convenientes para la debida administración del Contrato. Si se requiere el cambio de Administrador del Contrato se lo realizará únicamente con un memorando suscrito por el Ordenador de Gasto, Gerente de Proyectos, y se notificará por escrito a la CONTRATISTA mediante oficio.

La CONTRATISTA designa como responsable / administrador del presente Contrato a:

_____ (Posición / nombre(s))

(CONTRATISTA)

Locación / dirección / teléfonos / etc.

Correo electrónico: _____

El Administrador de la CONTRATISTA actuará a nombre de ésta con plena facultad para todos los efectos de la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: ÓRDENES DE TRABAJO

Los servicios requeridos con cargo a este Contrato se prestarán previa autorización documentada (Órdenes de Trabajo) emitida por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Además de las otras obligaciones establecidas en el Contrato, y especialmente en las condiciones particulares y Anexos del Contrato, específicamente en el Anexo Nro. 3 de las obligaciones de la CONTRATISTA, ésta tendrá las siguientes obligaciones:

7.1 Capacidad de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA declara y garantiza que se encuentra debidamente habilitada para la suscripción del Contrato, y que tiene todas las

destrezas, experiencia y capacidad requerida para la debida ejecución oportuna y profesional del Contrato.

La CONTRATISTA es financieramente solvente y capaz de cumplir con todas sus obligaciones en los plazos respectivos y posee el capital suficiente de operación para cubrir con todas las obligaciones asumidas por el Contrato.

7.2 **Acatamiento de la Ley**

La CONTRATISTA tiene pleno conocimiento y se compromete a cumplir con todas las obligaciones que le imponen las leyes de la República del Ecuador y los términos, condiciones y documentos de este Contrato; así mismo cumplirá con:

- a. Todos los procedimientos, lineamientos, programas, políticas, de EP PETROECUADOR adjuntos al presente Contrato, así como aquellos que EP PETROECUADOR comunique por escrito a la CONTRATISTA o cualquier otra relacionada con el objeto contractual.
- b. Obtener y mantener todas las autorizaciones, licencias y permisos requeridos para la prestación de sus servicios, con excepción a los que deba adquirir EP PETROECUADOR.
- c. Asegurar la garantía de los Derechos Humanos de manera consistente y aplicando todas las normas y principios que aseguran su respeto irrestricto. Se deberá investigar e informar a EP PETROECUADOR sobre cualquier violación a los Derechos Humanos, a fin de asegurar todas las acciones necesarias ante las autoridades pertinentes.
- d. Pago oportuno y completo a sus trabajadores, proveedores y subcontratistas.
- e. Pago mensual al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de todas las obligaciones legales.
- f. Pago oportuno y completo de los valores por concepto de alimentación y alojamiento, de aplicarse.

- g. Todo lo previsto en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 554 de 9 de mayo de 2024. Decreto 255.
- h. La provisión de transporte para su personal cumplirá con lo dispuesto en el Art. 53 del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores - Decreto Ejecutivo No. 255. Por lo tanto, queda prohibido utilizar cualquier tipo de vehículos que no estén diseñados para el transporte de personal, tales como, pero sin limitarse a: grúas, volquetas, plataformas, cargadoras, tractores, etc.
- i. Contar con todos los derechos de uso de las patentes, marcas de fábrica, marcas de servicios, nombres comerciales, derechos de propiedad intelectual, franquicias, permisos u otros derechos de propiedad relacionados con la ejecución del Contrato, sin que se generen afectaciones o conflicto con derechos de terceros.

7.3 **CONTRATISTA Independiente**

La CONTRATISTA afirma y garantiza que es (*una compañía o persona natural*) independiente, con su propia infraestructura física, financiera y administrativa, por lo que presta servicios similares a los del presente Contrato, a varias empresas distintas a EP PETROECUADOR y a terceros en general.

La CONTRATISTA y su personal, no adquieren, en virtud de este Contrato, el carácter de intermediaria, agente, mandataria o dependiente de EP PETROECUADOR. No podrá, por lo mismo, contratar trabajadores a nombre de ésta ni representarla en forma alguna. Además, entre EP PETROECUADOR, sus representantes y personeros, por una parte, y los trabajadores de la CONTRATISTA y subcontratistas por otra, no habrá relación de dependencia laboral o de otra naturaleza.

Así también EP PETROECUADOR reconoce que la relación contractual existente con la CONTRATISTA y los servicios que presta, en virtud del presente Contrato, son propias de su actividad y habituales dentro del giro de su negocio, que nada tiene que ver con las actividades desarrolladas por EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA frente a sus trabajadores, tendrá la calidad de empleador; por lo tanto, será de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y sociales. En el cumplimiento de estas obligaciones laborales, EP PETROECUADOR no tendrá responsabilidad alguna, ni aún a título de solidaridad.

7.4 Liberación de Responsabilidad

La CONTRATISTA está obligada a mantener a EP PETROECUADOR libre de reclamos, ya fueren estos administrativos, judiciales o extrajudiciales, o de cualquier otra índole.

La CONTRATISTA permitirá, sin restricción, el acceso al personal de EP PETROECUADOR a los sitios de trabajo, con el fin de auditar cualquier actividad o documentación relacionada con la ejecución del Contrato.

7.5 Personal de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA contratará a su propio costo y riesgo todo el personal requerido para la ejecución del Contrato, el mismo que deberá cumplir con todas las obligaciones asumidas por los efectos del presente Contrato.

El arreglo de cualquier problema laboral que afecte a los empleados y trabajadores de la CONTRATISTA serán totalmente de su responsabilidad.

El personal de la CONTRATISTA será capacitado, experimentado y calificado para prestar sus servicios. Se requerirá que el personal de la CONTRATISTA tome los cursos de inducción de EP PETROECUADOR, y que conozca y observe las políticas y procedimientos pertinentes de EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA deberá proveer a su personal todo el equipo de protección personal y colectivo requerido de conformidad con la ley aplicable y las prácticas prudentes de la Industria. Así mismo, deberá proporcionar las identificaciones e insignias correspondientes, en coordinación con EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA deberá mantener estricta disciplina y buen orden entre su personal y deberá capacitar adecuadamente a todo su personal

respecto al uso del equipo de protección personal y colectivo; y, procedimientos apropiados de trabajo, a fin de evitar accidentes laborales y/o enfermedades profesionales; así como también, daños a los equipos con que presta el servicio, a los equipos de EP PETROECUADOR o a los equipos de terceros.

La CONTRATISTA deberá utilizar personal ecuatoriano para las operaciones y en la administración, de conformidad con la letra a) del artículo 31 de la Ley de Hidrocarburos.

La CONTRATISTA deberá cumplir obligatoriamente con la “LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA”, en especial con lo determinado en los Art. 41, 41.2 y la disposición general quinta; adicional, para el cumplimiento de las acciones afirmativas, se deberán observar lo establecido en el Acuerdo Ministerial 040, que contiene la NORMA TÉCNICA para la aplicación del principio de empleo preferente establecido en la “LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA.”

Para la ejecución de este Contrato se deberá dar preferencia a mano de obra, bienes y servicios locales, siempre y cuando cumplan con los estándares requeridos y precios de mercado.

Se entenderá como local, el territorio ecuatoriano y especialmente el área de influencia directa de las operaciones ubicadas dentro del Área de Operaciones.

Identificación del Personal de la CONTRATISTA: La CONTRATISTA deberá presentar y mantener actualizada la lista de su personal, así como proveer a su costo las identificaciones y señales correspondientes.

Para el ingreso de la CONTRATISTA a las instalaciones de EP PETROECUADOR deberá regirse a la normativa específica vigente de la Jefatura de Seguridad Física “SFI.02 Control de accesos a las instalaciones de la Empresa”, adjuntas en el Anexo Nro. 10.

7.6 Equipo de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA, por su cuenta, riesgo y costo, deberá contar y proporcionar con todo el Equipo, herramientas, instrumentos, detallados en el Anexo Nro. 5, requeridos para la ejecución del Contrato en el sitio de ejecución de los servicios.

La CONTRATISTA declara y garantiza que, durante el plazo de este Contrato, todo su equipo y los suministros proporcionados por ésta para la ejecución de los Servicios, deberán suministrarse y mantenerse en buenas condiciones por cuenta y a costo de ésta y será apropiado de conformidad con las prácticas prudentes de la Industria. El mantenimiento, las reparaciones y sustituciones de tal equipo, será de exclusiva responsabilidad y a costo de la CONTRATISTA.

La CONTRATISTA garantiza que sus equipos tienen la capacidad de prestar los servicios durante el plazo de este Contrato.

La CONTRATISTA reemplazará cualquier unidad de sus equipos que, a criterio del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR sea inseguro o incapaz de prestar los servicios para los que ha sido contratado.

A su propio costo y bajo su responsabilidad, la CONTRATISTA deberá proporcionar todos los materiales, equipos, suministros y repuestos requeridos para la prestación de los Servicios conforme a los Términos Comerciales acordadas entre las PARTES para la ejecución del alcance del Contrato, y garantiza sólo el título de propiedad y uso legítimo de los mismos bajo este Contrato y que los mismos están libres de defectos de fabricación así como también proporcionará el personal necesario para llevar la ejecución del objeto de este Contrato, ciñéndose a las especificaciones técnicas e instrucciones de EP PETROECUADOR. Caso contrario, EP PETROECUADOR informará a la CONTRATISTA de cualquier defecto o rechazo de manera que la CONTRATISTA pueda proceder en el plazo de 24 horas a remediar los mismos, bajo aceptación previa de EP PETROECUADOR; si la CONTRATISTA se encuentra imposibilitada de realizar la remediación y EP PETROECUADOR decide corregir tales defectos por su cuenta o a través de una tercera empresa, la CONTRATISTA reembolsará a EP PETROECUADOR el valor de la corrección más el cinco por ciento (5%) de gastos administrativos o en su defecto EP PETROECUADOR descontará los valores de las facturas de la CONTRATISTA pendientes de cobro.

En el caso de suministro de equipos, materiales y/o repuestos requeridos para la ejecución de dichos servicios, la CONTRATISTA será responsable por el embalaje y embarque de los mismos, y dicho equipo, materiales y/o repuestos deberán enviarse conjuntamente con una hoja informativa concerniente a la seguridad de tales suministros.

Cuando EP PETROECUADOR así lo precise, la CONTRATISTA podrá importar materiales de consumo, equipos y repuestos requeridos para la ejecución del objeto de este Contrato, debiendo cumplir con todas las obligaciones y procedimientos relativos a importaciones según lo contempla las leyes de la materia.

EP PETROECUADOR deberá aceptar de la CONTRATISTA únicamente la cantidad de suministros requeridos para la ejecución de este Contrato; por lo tanto, cualquier material, equipo y/o repuesto en exceso deberá ser devuelto a la CONTRATISTA, a su costo y bajo su responsabilidad. Sujetándose a las disposiciones del presente Contrato, toda la información técnica, especificaciones y planos, para llevar a ejecución este Contrato le serán entregados a EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA no deberá sustituir materiales, equipos y repuestos requeridos para la prestación del Servicio según se ha especificado y que son requeridos por EP PETROECUADOR, sin contar antes con la autorización previa y por escrito de EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato. EP PETROECUADOR podrá inspeccionar y aprobar todos los materiales, equipos y repuestos entregados, en cualquier momento, antes o después de su entrega y se reserva su derecho a rechazarlos y devolver todos o parte de los mismos, por cuenta de la CONTRATISTA, si es que al momento de ser inspeccionados se ha encontrado que adolecen de fallas o que no cumplen con las especificaciones, aún cuando EP PETROECUADOR haya pagado por los mismos. El hecho de que EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato, acepte o pague tales materiales, equipos y repuestos o el hecho de que había inspeccionado los mismos, no deberá representar una limitación o exclusión de garantías de la CONTRATISTA a favor de EP PETROECUADOR por tales materiales, equipos o repuestos o por cualquier otra garantía establecida bajo la ley, y tampoco deberá constituir renuncia a sus derechos ni a los recursos de que dispone EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA garantiza por el tiempo de duración del presente Contrato los servicios provistos conforme a los términos y condiciones acordados por las partes, así como a las especificaciones contempladas en el presente contrato o de otra manera provista a favor de EP PETROECUADOR desde la fecha de recepción y aceptación de dichos servicios por parte de EP PETROECUADOR. Si los servicios no se prestaren conforme a los términos y condiciones acordados por las partes así como a las especificaciones constantes en el presente contrato, EP PETROECUADOR tendrá derecho a requerir a la CONTRATISTA que a su cuenta, costo y riesgo re-ejecute tales servicios o reembolse a EP PETROECUADOR por los costos incurridos para la ejecución de dichos servicios a través de un tercero con un límite al valor establecido por la prestación de dicho servicio en los términos comerciales de este instrumento.

La CONTRATISTA declara y garantiza que:

- i) Cada uno y todos los materiales, equipos y repuestos suministrados bajo este Contrato se encuentran libres de defectos de fabricación y materia prima; NO HAY GARANTÍAS, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, DE COMERCIALIZABILIDAD, ADECUABILIDAD O DE OTRO TIPO, QUE SE EXTIENDAN MAS ALLÁ DE AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- ii) Todos los materiales, equipos y repuestos entregados bajo este Contrato son nuevos y no se han utilizado antes, a menos que EP PETROECUADOR sea informada por escrito por la CONTRATISTA y acepte materiales, equipos y repuestos que están conforme a las especificaciones o descripciones que le sean aplicables y en condiciones apropiadas para su uso;
- iii) Dichos materiales, equipos y repuestos son apropiados para su uso bajo circunstancias normales y/o para los fines expresamente estipulados en este Contrato;
- iv) La entrega y uso de todos y cada uno de los materiales, equipos y repuestos entregados a y utilizados por EP PETROECUADOR no constituirán una violación, ni tampoco aportarán a ninguna violación de patente, derechos de autor, marca comercial, y que no implicarán la divulgación de ningún secreto industrial; y
- v) Deberá proporcionar todos los materiales, equipos y repuestos, mano de obra, licencias, permisos y demás elementos necesarios para la ejecución de este Contrato, los mismos que deberán proporcionarse de manera diligente y responsable.

La CONTRATISTA debe corregir, reparar o reemplazar cualquier defecto en el servicio a entera satisfacción de EP PETROECUADOR, asumiendo todos los costos y obligaciones, una vez que EP PETROECUADOR notifique por escrito o vía correo electrónico a la CONTRATISTA que el servicio debe ser corregido, reparado o reemplazado. Si la CONTRATISTA no corrige, repara o reemplaza dicho defecto en el servicio EP PETROECUADOR tiene el derecho de hacerlo por su cuenta o a través de una tercera empresas y la CONTRATISTA será responsable de todos los costos razonables en los que incurra EP PETROECUADOR por este evento, incluso costos administrativos teniendo en cuenta sin embargo que tales costos no superarán el valor o precio del servicio al cual se deba la corrección, reparación o reemplazo determinado en la lista de precios correspondiente del presente contrato.

Queda expresamente entendido que la CONTRATISTA no ofrece garantía de los servicios de reparación, corrección o reemplazo realizados por EP PETROECUADOR y/o terceras empresas, a equipos usados, reparados o modificados previamente o bienes suministrados por terceras compañías.

Si EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA requieren para la prestación y ejecución de sus servicios la admisión temporal de bienes, equipos, herramientas, maquinarias, camiones, vehículos, etc., para lo cual y conforme lo establecido en la legislación ecuatoriana, se cumplirán conforme lo estable el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión, así como los procedimientos que establezca la Aduana del Ecuador. Para cada caso en particular de admisiones temporales, la CONTRATISTA notificará a EP PETROECUADOR y a las autoridades correspondientes de la necesidad concreta, detallando en ella las especificaciones del bien, equipo, herramienta, maquinaria o vehículos que se requiera y el tiempo.

EP PETROECUADOR, no se responsabiliza por el tiempo que pueda demorar el trámite de admisión temporal

7.7 Forma de Prestar los Servicios

La CONTRATISTA prestará todos los servicios aquí estipulados en forma diligente y diestra, de conformidad con las prácticas aceptadas de la industria petrolera y específicamente de EP PETROECUADOR, y en

estricto cumplimiento con los términos contenidos en este Contrato y sus Anexos y Documentos Precontractuales. El Administrador del Contrato tendrá derecho a emitir las Órdenes de Trabajo a la CONTRATISTA y ésta a acatarlas.

La CONTRATISTA es responsable de la ejecución de todas las actividades operativas inherentes al Contrato; ejecutará todos los trabajos/servicios aquí estipulados ordenados por EP PETROECUADOR en forma limpia, diligente y oportuna, de conformidad con las normas y prácticas aceptadas de la industria petrolera, sólidos principios de ingeniería y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en los anexos y documentos precontractuales del Contrato y cuando ésta no observe tales normas y procedimientos, asumirá el riesgo y reconocerá los costos que esto signifique.

En caso de cambio de representante legal, la CONTRATISTA notificará dentro de tres (3) días a EP PETROECUADOR respecto de tal hecho, acompañando el documento que acredite la nueva designación.

7.8 Conocimiento de los Sitios de Trabajo

La CONTRATISTA declara que conoce el Área de Operación de EP PETROECUADOR y específicamente los sitios en los cuales debe ejecutar el objeto contractual y que ha recibido de EP PETROECUADOR la información suficiente referente a las condiciones de tales sitios, realidad social y características del medio ambiente. Cualquier error u omisión de la CONTRATISTA al respecto, no le exime de sus responsabilidades en la ejecución del Contrato.

7.9 Seguridad, Salud y Ambiente

La CONTRATISTA declara que conoce y se obliga a cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo vigentes en el Ecuador; tales como, pero, sin limitarse a: Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, Código del Trabajo, Decreto Ejecutivo No. 255 Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 554 de 9 de mayo de 2024; Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo Resolución C.D. No. 513, Reglamento de Responsabilidad Patronal Resolución C.D. 517, Directrices de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas, descritas en el Anexo 10, y toda la normativa sobre la

materia que se expida a futuro, obligándose a su cumplimiento durante toda la ejecución del Contrato.

A su propia cuenta, la CONTRATISTA tomará todas las medidas necesarias y adecuadas para proporcionar condiciones seguras en el trabajo y cumplirá con todas las regulaciones de seguridad de la empresa, indicadas en el Anexo No. 10 y los requisitos aplicables en las leyes del Ecuador y sin limitar la generalidad de lo antedicho, mantendrá dispositivos de seguridad para disminuir los peligros durante la prestación de los servicios estipulados en este Contrato.

Serán documentos que forman parte del presente contrato y de cumplimiento obligatorio de la Contratista los siguientes procedimientos y documentos relacionados:

- Establecer los requisitos de seguridad, salud y ambiente para contratistas, código SSA.07.PR.02.
- Reporte de Cumplimiento de Seguridad Salud y Ambiente, código SSA.07.PR.02.FO.01.
- Lista de verificación de requisitos de SSA para contratistas, código SSA.07.PR.02.FO.02.

El Administrador del Contrato notificará a la Contratista todo cambio o actualización en las disposiciones de cumplimiento de los requisitos de Seguridad, Salud y Ambiente.

La CONTRATISTA difundirá entre su personal y está obligada a cumplir las normas de seguridad, salud y ambiente, que se indican en el Reglamento de Seguridad e Higiene Industrial de EP PETROECUADOR, al igual que todas las normas atinentes a la materia de EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA se obliga a cumplir con todo lo que tenga relación a la preservación del medio ambiente conforme lo dispone la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico del Ambiente y su Reglamento, disposiciones administrativas del Ente Rector y del Ente de Control, normativa interna de EP PETROECUADOR y demás normativa aplicable en materia de Ambiente.

La CONTRATISTA declara conocer y preservar las condiciones ecológicas de las zonas en las cuales se ejecutará este Contrato,

mismas que se realizarán en cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el Plan de Manejo Ambiental aprobado y/o la Licencia Ambiental otorgados por la Autoridad Ambiental Nacional.

Será responsabilidad de la CONTRATISTA lo previsto en el Código Orgánico Integral Penal, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 180 de 10 de febrero de 2014, relativo a los delitos contra el ambiente y la naturaleza.

7.10 Relaciones Comunitarias

EP PETROECUADOR implementa la gestión social de su operación sobre la base de la Política de Relaciones Comunitarias diseñada para tal efecto. Esta Política tiene como fundamento el sistema jurídico vigente en el Ecuador, la Misión y Visión corporativa y la cultura organizacional interna, y se plasma en las Guías de Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR.

En todo cuanto fuere aplicable para la CONTRATISTA, ésta deberá observar y cumplir con las Guías de Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR, las mismas que constan en el Anexo Nro. 10. Las Guías son obligatorias para todos los contratistas, sub-contratistas y cualquier persona relacionada con la operación de EP PETROECUADOR que tenga que realizar trabajos en o cerca de estas comunidades indígenas o de colonos.

EP PETROECUADOR proporcionará a la CONTRATISTA una inducción obligatoria de sus guías antes del inicio de las actividades de este Contrato. El Departamento de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR supervisará y verificará el grado de cumplimiento de la CONTRATISTA con estas guías, para lo cual se sujetará a lo establecido en la Cláusula de Multas.

A pedido de EP PETROECUADOR y en caso de que la ejecución contractual lo requiera, la CONTRATISTA deberá contar de manera permanente o temporal, con un Coordinador de Relaciones Comunitarias, para la coordinación con EP PETROECUADOR de todos los asuntos relativos a las comunidades locales.

En el caso de que la CONTRATISTA no cumpla con aquellos acuerdos establecidos con la Comunidad y que a consecuencia de ello el normal

desenvolvimiento de las actividades se vea afectado, todas las consecuencias de dichos problemas caerán bajo la plena responsabilidad de la CONTRATISTA, y EP PETROECUADOR se reserva el derecho de dar por terminado el Contrato de manera unilateral, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar.

En lo que corresponde a la contratación de mano de obra y servicios locales, se observará de manera específica el documento normativo SSA 12 DR 07 Lineamientos para la contratación preferencial de mano de obra, bienes y servicios locales en áreas de influencia de las operaciones de EP PETROECUADOR y los parámetros establecidos en la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (LOPICTEA); se deja expresa constancia de que el manejo de la política salarial que involucre inclusión laboral local y las tarifas para los requerimientos de servicios con proveedores locales y comunitarios son de exclusiva competencia de la Contratista. De manera eventual y previo pedido expreso de la Contratista, EP Petroecuador a través del personal de la Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias, podrá asesorar y dar acompañamiento en los procesos de enrolamiento y contratación de personal y servicios de la localidad.

Serán documentos que forman parte del presente contrato y de cumplimiento de la Contratista los siguientes procedimientos y documentos Relacionados:

- a. SSA.DR.04 Política de Relaciones Comunitarias.
- b. SSA.12.DR.06 Guía para las Relaciones Comunitarias.
- c. SSA 12 DR 07 Lineamientos para la contratación preferencial de mano de obra, bienes y servicios locales en áreas de influencia de las operaciones de EP PETROECUADOR
- d. SSA.DR.02 Política de Seguridad, Salud, Ambiente y Responsabilidad Social
- e. SSA.12.DR.05 Plan Implementación Protocolo de Conducta actividades en zona colindante a zona intangible - EP Petroecuador (Aplica de manera especial para las actividades que se ejecutan en los Bloques 16, 21, 31, 43, 55 y 67).

7.11 Confidencialidad

La información o documentación que la CONTRATISTA, su personal y sus subcontratistas obtengan para la ejecución de este Contrato o como resultado de los servicios que se ejecuten, así como la información previamente clasificada como Confidencial que EP PETROECUADOR proporcione, deberá ser utilizada para los fines exclusivos del servicio o actividad acordados; y, por lo tanto, dicha información no deberá ser divulgada ni entregada a terceros.

De no observar esta disposición, la CONTRATISTA indemnizará y remediará a EP PETROECUADOR los daños y perjuicios que le ocasione, los mismos que podrán ser demandados por EP PETROECUADOR sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar. A fin de garantizar el cumplimiento de esta disposición, la CONTRATISTA se obliga a suscribir un Convenio de Confidencialidad con cada uno de sus trabajadores, profesionales y/o subcontratistas, y se enviará una copia de los mismos al Administrador del Contrato.

En caso de requerirse la entrega de información previamente clasificada como confidencial a la Contratista, el Administrador de Contrato deberá gestionar la suscripción del Acuerdo de Confidencialidad con Terceros (PCA.04.FO.12) en coordinación con el Propietario de dicha Información.

EP PETROECUADOR por su parte, se compromete a tratar en forma confidencial y a no divulgar las técnicas propias de la CONTRATISTA.

La CONTRATISTA no tendrá obligación de confidencialidad con respecto a información que:

- 1) Se encuentre en el dominio público en el momento de su suministro al CONTRATISTA.
- 2) Cuando la Información ya estuviere en conocimiento del CONTRATISTA con anterioridad a la firma del presente Contrato y sin conocimiento de la obligación de guardar confidencialidad. En ese caso, el Contratista debe comunicar en forma inmediata a EP PETROECUADOR, probando por cualquier medio que recibió la información con anterioridad a la celebración de éste acuerdo. El Administrador de Contrato deberá gestionar la suscripción del Acuerdo de Confidencialidad con Terceros en coordinación con el propietario de dicha información.

3) Cuando la legislación vigente o un mandato judicial exija su divulgación. En este caso, el CONTRATISTA notificará a EP PETROECUADOR tal eventualidad y hará todo lo posible por garantizar que se dé un tratamiento confidencial de la Información.

7.12 Tiempo en la ejecución de los Servicios

El tiempo es primordial con respecto al desempeño de las obligaciones de la CONTRATISTA en cuanto a las fechas/plazos tope específicos acordadas para el desarrollo del presente Contrato.

7.13 Indemnización por Patentes

La CONTRATISTA conviene en defender, indemnizar y librar a EP PETROECUADOR, de y en contra de pérdidas o responsabilidades que surjan de la violación o supuesta violación de patentes que amparan los equipos, propiedad, métodos o procesos de la CONTRATISTA, proporcionados a EP PETROECUADOR.

7.14 Pagos a Subcontratistas y Proveedores

Es obligación de la CONTRATISTA encontrarse al día en el pago de sus obligaciones a sus subcontratistas y proveedores, especialmente primar el pago a los proveedores de la comunidad y/o locales.

Se entenderá como local las áreas de influencia directa de las operaciones de EP PETROECUADOR, así como las empresas locales de las provincias de Orellana, Napo, Sucumbíos, El Oro y Santa Elena.

Durante la vigencia del Contrato y previo al pago de una factura EP PETROECUADOR podrá solicitar a la CONTRATISTA y/o sus subcontratistas evidencia documentada de estar al día en sus obligaciones.

7.15 Obligaciones Adicionales

Las obligaciones particulares de la CONTRATISTA para la ejecución del Contrato constan en el Anexo Nro. 3.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR

El Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR estará autorizado para actuar a nombre de EP PETROECUADOR en relación con la ejecución del Contrato y sujeto a los plazos y condiciones establecidos.

A pedido de la CONTRATISTA, el Administrador del contrato de EP PETROECUADOR proporcionará una lista de todo el personal de EP PETROECUADOR relacionado con la ejecución del contrato.

Las obligaciones particulares de EP PETROECUADOR para la ejecución del Contrato constan en el Anexo Nro. 2.

8.1 Equipo de EP PETROECUADOR

Si se requiere, y de conformidad con el Anexo Nro. 2, EP PETROECUADOR proveerá a la CONTRATISTA el equipo, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc., relacionados con la ejecución del Contrato, a expensas de EP PETROECUADOR, previa autorización del Administrador del Contrato y siempre y cuando se cumpla con la normativa vigente respecto de los bienes a ser provistos.

Así mismo, y conforme se determine en el Anexo Nro. 2, podrá requerir a la CONTRATISTA que provea equipo, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc., relacionados con la ejecución del Contrato a expensas de EP PETROECUADOR, para lo cual EP PETROECUADOR se reserva el derecho de seleccionar y/o aprobar dicho suministro. Esta selección y aprobación de EP PETROECUADOR no disminuirá de forma alguna las obligaciones de la CONTRATISTA establecidas en el Contrato, ni la liberarán de obligaciones subsecuentes.

Todo el equipo provisto por EP PETROECUADOR deberá ser inspeccionado previamente por la CONTRATISTA y deberá mantenerse por la CONTRATISTA en buenas condiciones de funcionamiento y almacenarlo y preservarlo de la misma forma en que lo hace con su propio equipo. La CONTRATISTA asume la obligación de devolverlo y restituirlo en los plazos y condiciones acordadas.

10.2 EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA por los servicios debidamente requeridos y efectivamente prestados, de conformidad con los términos y condiciones que constan en el Anexo Nro. 5. (Formulario Nro. 3).

10.3 REAJUSTE DE PRECIOS

La CONTRATISTA en forma expresa manifiesta que, en la elaboración de su propuesta económica, consideró el hecho de que durante la vigencia del Contrato no habrá, ni se reconocerá reajuste de precios, por lo que no existe el reajuste de precios o cambio de las condiciones contractuales de forma automática.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán mediante el Sistema de Pagos que el Banco Central del Ecuador disponga para su uso y aplicación, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria de la CONTRATISTA, y se realizará contra presentación de facturas mensuales elaboradas por la CONTRATISTA, verificadas por el Administrador del Contrato, por los servicios efectivamente prestados, calculadas de acuerdo a los precios que constan en el Anexo Nro. 5.

Las facturas serán presentadas por la CONTRATISTA a EP PETROECUADOR en lugar fijado en la cláusula vigésimo octava de este Contrato, dentro de los diez (10) primeros días calendario, siguientes al mes en el que se prestaron los servicios, con los soportes necesarios. La factura incluirá el Impuesto al Valor Agregado - IVA, en forma desglosada del valor del servicio. EP PETROECUADOR pagará el total de cada factura presentada con todos los documentos de respaldo, dentro de noventa (90) días calendario luego de su recepción si EP PETROECUADOR no tiene objeción a los montos facturados.

Las facturas deberán ser presentadas en los términos y plazos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y en particular el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y documentos complementarios o aquellas resoluciones que, para el efecto, dicte el Servicio de Rentas Internas. Si las facturas son presentadas por la CONTRATISTA a EP PETROECUADOR, fuera de los términos y plazos previstos en dichas normas legales y reglamentarias, EP PETROECUADOR no tendrá la obligación de pagarlas en los términos y plazos previstos en la presente Cláusula sino conforme a sus políticas internas y disponibilidad presupuestaria.

Si la factura fuere objetada, EP PETROECUADOR deberá notificar y devolver la misma, junto con la planilla máximo veinte (20) días luego de la recepción. En ese caso, la CONTRATISTA deberá emitir la nueva factura en un plazo máximo de diez (10) días luego de la devolución, considerando los plazos establecidos previstos en las normativas internas de EP PETROECUADOR y la Ley de Régimen Tributario Interno para la emisión de comprobantes de retención, y el pago se lo realizará dentro de noventa (90) días calendario, tomando en consideración la fecha de recepción de la factura objetada.

La CONTRATISTA, previo al pago de facturas por los trabajos ejecutados deberá presentar la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), correspondientes a sus trabajadores; además a requerimiento de EP PETROECUADOR se deberá también presentar los roles de pago de sus trabajadores integrantes de su nómina, del mes anterior a la presentación de la factura. Tales roles deberán estar suscritos por el referido personal.

11.1 Derechos de EP PETROECUADOR

EP PETROECUADOR podrá auditar y solicitar verificación adicional de cualquier información financiera perteneciente a este Contrato, durante la vigencia de este Contrato y por un período de siete (7) años después de la fecha de terminación, relacionado al tema de esta Cláusula y la cláusula Vigésimo Tercera, Derecho de Auditoría.

EP PETROECUADOR deberá recibir de la CONTRATISTA cualquier información o documentación, relacionada a los Servicios, que EP PETROECUADOR necesitare presentar a los organismos de control o autoridades del Gobierno.

EP PETROECUADOR podrá descontar de cualquier pago pendiente a la CONTRATISTA cualquiera de los montos que no estén en disputa adeudados a EP PETROECUADOR bajo los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo, pero no limitado a, las multas y deducciones autorizadas expresamente en este Contrato.

EP PETROECUADOR podrá retener, y pagar a las autoridades pertinentes, cualquier y todos los impuestos requeridos por las leyes del Ecuador.

EP PETROECUADOR podrá retener, a su sola discreción, el pago de cualquier factura, hasta que la CONTRATISTA haya proporcionado la evidencia de mantener vigentes las garantías, haber contratado y mantener vigentes las pólizas de seguro contratadas y/o cualquier enmienda o extensión de las mismas, requeridas bajo este Contrato.

Los derechos de EP PETROECUADOR establecidos en esta cláusula, deberán subsistir y continuarán en efecto, incluso después de la terminación de este Contrato, y hasta el completo cumplimiento de tales obligaciones.

Todos los pagos se realizarán exclusivamente a favor de la CONTRATISTA, no para terceros.

Los pagos realizados por EP PETROECUADOR con cargo a cualquier factura no le exoneran a la CONTRATISTA del cumplimiento con todas sus obligaciones bajo este Contrato, ni éstas se entenderán como una renuncia o reducción de cualquiera de los derechos de EP PETROECUADOR establecidos en el Contrato.

Los pagos expresamente estipulados por este medio que efectúe EP PETROECUADOR, serán los únicos que la CONTRATISTA está autorizada a recibir bajo este Contrato. Ningún pago se realizará en efectivo o instrumento al portador y ningún pago se ejecutará a otro individuo o entidad que no sea la CONTRATISTA.

11.2 Pagos indebidos, en exceso y cuentas por cobrar

EP PETROECUADOR se reserva el derecho de exigir a la CONTRATISTA la devolución de dichos valores, con los correspondientes intereses, calculados a la tasa máxima de interés convencional dispuesta por el Directorio del Banco Central del Ecuador desde la fecha en la que se efectuó el pago indebido hasta la recuperación del monto correspondiente, autorizando la CONTRATISTA el descuento automático de cualquier valor que se le adeudare; de recuperar tales valores a través de las acciones judiciales pertinentes, o por medio de la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS

Sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula de Garantías de este Contrato y las demás acciones a que hubiere lugar, EP PETROECUADOR podrá imponer a la CONTRATISTA las siguientes multas:

12.1 Por Incumplimiento del Servicio

Por el retraso en proveer los servicios requeridos, interrupciones injustificadas de estos servicios, incumplimiento al “Acatamiento a la Ley” de conformidad con las obligaciones legales y contractuales e incumplimientos injustificados en las condiciones acordadas en este Contrato para la prestación de los servicios, así como por la no disponibilidad total o parcial del personal y/o equipo requerido para la prestación de los servicios o cualquier otro incumplimiento, EP PETROECUADOR podrá imponer a la CONTRATISTA una multa diaria de hasta Dos Mil Quinientos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,500.00) hasta que finalice el incumplimiento por parte de la Contratista.

Si las multas impuestas superan el cinco por ciento (5%) del monto total del instrumento contractual, EP PETROECUADOR podrá disponer la terminación unilateral del Contrato, conforme la Cláusula Décimo Octava, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

En caso de incumplimientos reiterados, EP PETROECUADOR podrá contratar los servicios a través de un tercero, y descontar el valor de este servicio a la CONTRATISTA, a la vez que no realizará el pago por el servicio no prestado.

12.2 Por Incumplimiento de las Reglas Generales de SSA

Por causar derrames, fugas o vertidos que generen afectación al suelo y/o agua; accidentes laborales o por inobservancia o incumplimiento de las normas de seguridad, salud y ambiente vigentes y/o las normas internas de seguridad, salud y ambiente de EP PETROECUADOR. EP PETROECUADOR impondrá una multa de cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$5000,00) por evento. Sin perjuicio de los costos que la Contratista asumirá en su totalidad por los daños que se produjeren por afectaciones causadas al ambiente, a la propiedad o a la salud.

12.3 Aplicación de las Multas

Las multas antes indicadas, causadas por el incumplimiento de la CONTRATISTA, serán aplicadas por EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato, considerando el principio de proporcionalidad de las sanciones, y sobre la base de criterios tales como la gravedad del incumplimiento de las obligaciones contractuales, la negligencia de la CONTRATISTA, el daño producido, el hecho de que haya sido remediada diligentemente la causa que produjo el incumplimiento, el perjuicio causado a EP PETROECUADOR, la reincidencia en la comisión del incumplimiento, sin perjuicio de otros cuya aplicación fuere pertinente.

El procedimiento a seguirse para la aplicación de las multas será el siguiente:

- 1) El Administrador del Contrato notificará a la CONTRATISTA con el incumplimiento dentro del término de quince (15) días contados desde la fecha en que tal incumplimiento haya sido evidenciado por EP PETROECUADOR. Esta notificación se efectuará mediante correo electrónico o por el Sistema de Gestión Documental Quipux debiendo adjuntar el formato del Anexo Nro. 7.
- 2) La CONTRATISTA presentará por escrito sus argumentos justificativos de descargo dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha en que fue notificado el incumplimiento.
- 3) El Administrador del Contrato aplicará ratificando o dejará sin efecto la multa, según corresponda, dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de los argumentos justificativos de descargo por parte de la CONTRATISTA.
- 4) Si la CONTRATISTA fuere notificada por el Administrador del Contrato con la ratificación de la multa, podrá impugnarla ante el Gerente General de EP PETROECUADOR dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de notificación con la ratificación de la multa.

- 5) El Gerente General resolverá la impugnación dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de la impugnación en EP PETROECUADOR.

El cobro de las multas no excluye el derecho de EP PETROECUADOR para exigir el cumplimiento del Contrato o para notificar la terminación unilateral, según corresponda; y en cualquiera de los casos requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la ley.

No se aplicarán multas cuando el incumplimiento sea consecuencia de circunstancias provenientes de Fuerza Mayor, o de Caso Fortuito; o, por causas debidamente justificadas por la CONTRATISTA y aceptadas por EP PETROECUADOR y/o por causas imputables a EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR podrá descontar los valores por multas aplicadas a la CONTRATISTA, de las facturas pendientes de pago o de la Garantía de Fiel Cumplimiento o por cualquier otra vía judicial, extrajudicial, o por medio de la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS

La CONTRATISTA tiene la obligación de mantener vigentes las garantías otorgadas, de acuerdo con su naturaleza y términos del Contrato. La renovación de las garantías se realizará con una anticipación de al menos cinco (5) días antes de su vencimiento, caso contrario EP PETROECUADOR las harán efectivas.

13.1 Fiel Cumplimiento

Para asegurar el fiel, oportuno y total cumplimiento de este Contrato y para responder por las obligaciones que contrajere en favor de terceros relacionadas con el mismo, y para afianzar todas sus otras obligaciones, inclusive eventuales multas, la CONTRATISTA, previa suscripción de este instrumento, entregará a la orden de EP PETROECUADOR una garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, para el Sector Público, renovable a simple pedido de EP PETROECUADOR, y a costo de la CONTRATISTA, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, que deberá permanecer vigente y de ser el caso renovarse obligatoriamente por parte de la CONTRATISTA hasta la firma del Acta

de Recepción Única, o, recepción única presunta aceptada por la entidad u ordenada por el Juez.

La CONTRATISTA entregará a EP PETROECUADOR el documento de renovación correspondiente, hasta cinco (5) días antes del vencimiento de la garantía vigente; caso contrario, EP PETROECUADOR hará efectiva dicha garantía, sin perjuicio de las acciones legales a las que hubiese lugar.

Previo a la devolución de esta Garantía, EP PETROECUADOR deberá comprobar que todas las cuentas, reclamos y obligaciones provenientes de la ejecución del Contrato se encuentren satisfechos y cumplidos a su entera satisfacción.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de la CONTRATISTA, de sus compromisos para con terceros, inclusive con sus trabajadores relacionados con la ejecución de este Contrato, que no sea debido a caso fortuito o fuerza mayor o falta de renovación oportuna de la garantía de fiel cumplimiento, EP PETROECUADOR en el momento que considere pertinente hará efectiva la garantía entregada por la CONTRATISTA pudiendo dar por terminado el Contrato.

Si EP PETROECUADOR decidiera dar por terminado el Contrato notificará a la CONTRATISTA conforme a la cláusula de terminación de este Contrato.

Esta Garantía de Fiel Cumplimiento permanecerá en custodia de la Jefatura Corporativa de Tesorería, y será devuelta a la firma del Acta de Recepción Única, real o presunta.

En el caso de que se incremente el monto del Contrato debido a mayores necesidades operativas, antes de que se suscriba el documento pertinente, la Garantía de Fiel Cumplimiento que estuviese vigente a la fecha del incremento, será aumentada en la misma proporción.

13.2 Formas de Garantía

Para el otorgamiento de las garantías establecidas en este Contrato, la CONTRATISTA podrá rendir cualquiera de las siguientes garantías:

- a. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país y que se encuentren bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros o por intermedio de ellos; o,
- b. Fianza instrumentada en una póliza de seguro, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país y que se encuentren bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos; o,
- c. Primera Hipoteca de bienes raíces, siempre que el monto de la garantía no exceda del sesenta por ciento (60%) del valor del inmueble hipotecado, según el correspondiente avalúo catastral; o,
- d. Depósitos de bonos del Estado, de las municipalidades y de otras instituciones del Estado, cédulas hipotecarias, bonos de prenda, notas de crédito otorgadas por el Servicio de Rentas Internas, o valores fiduciarios que hayan sido calificados por el Directorio del Banco Central del Ecuador. Su valor se computará de acuerdo a su cotización en las bolsas de valores del país, al momento de constituir la garantía. Los intereses que produzcan pertenecerán a la CONTRATISTA; o
- e. Certificados de depósitos a plazo, emitidos por una institución financiera establecida en el país, endosados por valor en garantía a la orden de EP PETROECUADOR y cuyo plazo de vigencia sea mayor al estimado para la ejecución del contrato.

Las garantías que fueren otorgadas por bancos o aseguradoras extranjeras, deberán presentarse por intermedio de instituciones establecidas legalmente en el país, las que representarán y responderán por los primeros en todos los efectos derivados de las garantías.

Las garantías otorgadas por bancos o instituciones financieras y las pólizas de seguros establecidas en las letras a. y b. de la presente cláusula, no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de EP PETROECUADOR. Cualquier cláusula en contrario se entenderán como no escrita. En caso de incumplimiento, el banco, la institución financiera o la compañía aseguradora, será inhabilitada en el Sistema Nacional de Contratación Pública por el organismo responsable,

hasta el cumplimiento de su obligación. En caso de reincidencia será inhabilitada por dos (2) años.

Las garantías deberán ser emitidas por instituciones que tengan calificación A, AA, AAA +/-

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUROS

La CONTRATISTA, durante todo el tiempo de duración de este Contrato y cualquier otra extensión acordada del mismo, por su propia cuenta y a su costo, contratará y mantendrá permanentemente actualizadas pólizas de seguros necesarias y suficientes para el personal y equipos que emplee en el cumplimiento del Contrato, así como también por posibles daños o pérdidas de materiales y equipos de EP PETROECUADOR y afectación al medio ambiente.

EP PETROECUADOR en ningún caso asume la responsabilidad por los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA para cumplir con el Contrato y que ésta debe asegurar bajo su exclusivo riesgo.

La CONTRATISTA mantendrá permanentemente actualizada la cobertura de al menos las pólizas que se detallan en el Anexo Nro. 8.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: IMPUESTOS Y TRIBUTOS

Será responsabilidad exclusiva de la CONTRATISTA el pago de los impuestos y tributos que le correspondiere, sean éstos de carácter nacional, provincial o municipal; así mismo cancelará por su cuenta tasas y contribuciones especiales o de colegiaturas y cualquier obligación tributaria aplicable al Contrato, sea que le fueren exigidas por el Estado Ecuatoriano o por entidades acreedoras de tributos y se obliga además, a mantener libre a EP PETROECUADOR de todo perjuicio proveniente de reclamos al respecto.

La CONTRATISTA deberá cumplir con el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, Ley de Régimen Tributario y el Reglamento para aplicación de la Ley, vigente.

De ser el caso la CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en la Ley 122 del Fondo de Desarrollo de las Provincias de la Región Amazónica.

El Contrato a suscribirse estará sujeto a la retención respecto a lo que establece la Ley de Régimen Tributario Interno, reglamento para la aplicación

de la Ley, Resoluciones y circulares, el pago se efectuará en base al subtotal de lo facturado más tarifa de IVA aplicable, descontada las retenciones de ley.

EP PETROECUADOR actuará como agente de retención de los tributos, contribuciones y gastos que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Ninguna de las PARTES será responsable por el incumplimiento de los términos del presente Contrato cuando se deba a razones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, debidamente justificadas por la parte que las alegue, y aceptadas por la otra. Cualquiera de las PARTES notificará a la otra de las condiciones prevalecientes, así como las fechas del inicio y terminación de éstas.

La comunicación de fuerza mayor o caso fortuito, deberá presentarse en un tiempo no mayor a treinta (30) días plazo de ocurrido el siniestro y mientras se encuentre vigente el Contrato, y será aceptada o no por el Administrador del Contrato y ratificada por el Gerente General de EP PETROECUADOR. Se aclara que en caso de que no medie la notificación en el plazo indicado, se entenderá como no ocurrido el hecho de fuerza mayor o caso fortuito que la CONTRATISTA alegue y por tanto no se le concederá prórroga del plazo contractual y se aplicarán las multas que correspondan.

Excepto como de otra forma esté estipulado en esta cláusula, el desempeño de cada una de las PARTES bajo este Contrato está suspendido en tanto que, y mientras tal ejecución esté obstaculizada o interrumpida, total o parcialmente, por Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

La falta de notificación por la CONTRATISTA o viceversa, será entendida como una renuncia a su derecho para reclamar Fuerza Mayor o Caso Fortuito con respecto a tal evento o como una excusa para faltar en la ejecución bajo este Contrato.

En el evento de que las obligaciones de este Contrato estén suspendidas por más de sesenta (60) días, debido a circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, cualquiera de las PARTES podrá solicitar la terminación del presente Contrato conforme a la Cláusula Décimo Octava, número 18.3.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES

La CONTRATISTA es responsable de la ejecución de todas las actividades operativas inherentes al Contrato y prestará todos los servicios estipulados en el Contrato en forma diligente y oportuna, de conformidad con las normas y prácticas aceptadas de la industria petrolera, sólidos principios de ingeniería y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en los Anexos y Documentos Precontractuales del Contrato. Cuando la CONTRATISTA no observe tales normas y procedimientos, asumirá el riesgo y reconocerá los costos que esto signifique.

Si la CONTRATISTA no asumiere con los costos o valores correspondientes con las responsabilidades establecidas en el párrafo precedente y las que asume por el presente Contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, EP PETROECUADOR está autorizada a cobrar la suma correspondiente de los valores pendientes de pago a la CONTRATISTA vía reembolso de las facturas pendientes de pago, más el cinco por ciento (5%) de gastos administrativos o, a falta de éstos, hará efectivas las garantías, y si las mismas no alcanzaren a cubrir el monto de lo adeudado, iniciará la respectiva acción judicial o extrajudicial de cobro.

Sin perjuicio de otras responsabilidades establecidas en este Contrato, las responsabilidades e indemnizaciones de las PARTES se establecen de conformidad con esta cláusula:

17.1 Responsabilidad por el Personal

Cada una de las PARTES será exclusivamente responsable y asumirá la totalidad del riesgo a causa de heridas, enfermedades o muerte de su propio personal, el de sus subcontratistas o el de sus terceros relacionados, que se ocasione como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

Las PARTES asumirán el gasto total correspondiente de cualquier reclamo judicial o extrajudicial, manteniéndose la una a la otra libre de cualquier compromiso, conforme a lo estipulado en el párrafo que precede.

Asimismo, EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA serán responsables y estarán obligadas por todos y cada uno de los reclamos

que resulten de lesión corporal, incluyendo lesión, enfermedad y muerte a terceros, hasta los límites de su culpa de acuerdo con la ley aplicable.

17.2 Responsabilidad por Pérdida o Daños de Equipos y Materiales

a. Bienes y Equipo de propiedad de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de su propiedad, así como respecto de aquellos bienes que le fueren suministrados por EP PETROECUADOR para la ejecución del Contrato.

Cualquier equipo o material faltante o dañado será descontado de las facturas pendientes de pago al precio de reposición, o cobrado de las garantías rendidas.

EP PETROECUADOR asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de la CONTRATISTA, donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave de parte de EP PETROECUADOR.

b. Bienes y Equipo de propiedad de EP PETROECUADOR

EP PETROECUADOR asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de su propiedad.

La CONTRATISTA asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de EP PETROECUADOR, donde sean que se ubiquen, por

causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave de parte de la CONTRATISTA.

17.3 Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental

Conforme lo dispuesto en el principio 4 del Código Orgánico Del Ambiente publicado en el Registro Oficial Suplemento 983 de 12-abr.-2017, que en su parte pertinente señala:

“4. El que contamina paga. Quien realice o promueva una actividad que contamine o que lo haga en el futuro, deberá incorporar a sus costos de producción todas las medidas necesarias para prevenirla, evitarla o reducirla. Asimismo, quien contamine estará obligado a la reparación integral y la indemnización a los perjudicados, adoptando medidas de compensación a las poblaciones afectadas y al pago de las sanciones que correspondan.”

Conforme al Régimen Legal y en especial a la norma citada en párrafos anteriores, las PARTES entienden, aceptan y acuerdan que la responsabilidad por contaminación será como sigue:

- a. La CONTRATISTA asumirá la responsabilidad ante cualquier contingencia generada por efecto de sus actividades y se le imputarán todos los costos relacionados a: contención, recuperación, limpieza, monitoreo, transporte, tratamiento, compensaciones e indemnizaciones y disposición final de residuos, excepto en casos de desastre natural o toma de instalaciones por terceros.
- b. Las contingencias ambientales causadas por la Contratista que afectasen al ambiente deberán ser recuperadas al estado más similar al original; esto se efectuará mediante un plan de mitigación.
- c. La responsabilidad de la disposición de desechos, así como la de la prevención de la contaminación es un deber de la CONTRATISTA, y sus Subcontratistas, en caso de no existir una relación contractual directa entre EP PETROECUADOR y las subcontratistas, la responsable ambiental será la empresa contratada directamente por EP PETROECUADOR.
- d. Todo desecho generado por la contratista durante la ejecución del presente contrato, deberá ser recolectado, almacenado, tratado, dispuesto y confinado temporalmente hasta su evacuación, tratamiento y/o disposición final, a fin de evitar una potencial

contaminación al agua, suelo y/o aire de acuerdo a las políticas ambientales de EP PETROECUADOR para así evitar diseminación y contaminación; estos desechos incluyen, pero sin limitarse a: aceites, pinturas, solventes, arenas, cementos, granallas, lastres, aguas contaminadas, fluidos contaminados, desechos catalogados como contaminados y/o especiales, o desechos no contaminados así como los desechos orgánicos, papel, cartón, vidrio y metales que se generen durante su operación o actividades. La CONTRATISTA se hará cargo de los desechos químicos, productos contaminados con petróleo, o aceites, debiendo darles el tratamiento adecuado hasta su disposición final.

- e. En caso de que la CONTRATISTA no cuente con los medios necesarios para atender una contingencia, la misma será atendida por EP PETROECUADOR. La Contratista autoriza a EP PETROECUADOR descontar de su factura el monto que, por concepto de limpieza, remediación, evacuación, tratamiento, disposición final que genere dicho evento.
- f. La respectiva responsabilidad de cada PARTE incluirá la obligación de controlar y eliminar el elemento contaminado en cuestión y la obligación de proteger, defender y eximir a la otra PARTE de toda responsabilidad por y en contra de todo reclamo, demanda y acción de todo tipo que surjan de la contaminación de la que se trata en esta Cláusula.
- g. La CONTRATISTA en todo momento está obligada a evitar la contaminación ambiental en todo aspecto y si por su negligencia se produce, será su responsabilidad el descontaminar completamente el área afectada. En cualquier otro caso se regirá por las normas descritas en el Anexo No. 10.
- h. La CONTRATISTA está obligada a cumplir y hacer cumplir las Leyes y Reglamentos Ambientales para las Actividades Hidrocarburíferas en el Ecuador.

En los casos en que la CONTRATISTA genere a EP PETROECUADOR conflictos con las comunidades vecinas, producto de derrames, fugas o vertidos de sustancias contaminantes al ambiente, causando la afectación del entorno, asumirá la responsabilidad del mismo. Por tanto, autoriza a EP PETROECUADOR descontar de su factura el monto que, por concepto de contingencia, limpieza, remediación, evacuación, tratamiento, disposición final, indemnizaciones, compensaciones, etc., genere dicho incumplimiento y/o evento.

Monitoreo:

Todos los monitoreos ambientales dispuestos en la normativa ambiental vigente y los planes de manejo ambiental que estén asociados con los equipos y/o las instalaciones propias de los contratistas, serán a cargo y responsabilidad de la Contratista. La CONTRATISTA deberá cumplir con lo dispuesto en los diferentes cuerpos legales ambientales y los informes, reportes y/o resultados de análisis, etc.; presentarlos a EP PETROECUADOR para que EP PETROECUADOR, finalmente, los gestione con las entidades de control; en caso de existir observaciones por parte de dichas entidades la CONTRATISTA deberá subsanarlas.

17.4 Daños y Perjuicios Consecuentes

Ninguna de las PARTES será responsable ante su contraparte por daños y perjuicios especiales, indirectos o consecuentes, relacionados con el presente Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, pérdidas de rentabilidad o interrupciones de la actividad empresarial que se hubieran podido generar por cualquier concepto.

17.5 Responsabilidad respecto a Registros, Informes, Inspecciones, etc.

- a. La CONTRATISTA mantendrá una historia y registros auténticos y exactos de los servicios realizados de conformidad con lo estipulado en este Contrato.
- b. La CONTRATISTA proporcionará al Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR un reporte diario, semanal y mensual escrito, en formularios acordados por las PARTES que determinen la disponibilidad del personal, Equipo, etc. de la CONTRATISTA, así como de sus servicios prestados.
- c. La CONTRATISTA cumplirá con lo dispuesto en los Procedimientos de Seguridad, Salud y Ambiente y sus Documentos Relacionados para Contratistas constantes en el Anexo Nro. 10.

17.6 Responsabilidad Laboral

La CONTRATISTA asume para sí todas las obligaciones laborales consagradas en el Código de Trabajo y Ley de Seguridad Social

respecto a su personal y de los trabajadores que contrate para la ejecución de los servicios objeto del Contrato; por tanto, tendrá la calidad de patrono o empleador frente a los trabajadores que emplee en el servicio contratado, excluyendo a EP PETROECUADOR de todas las obligaciones y responsabilidades laborales respecto a éstos conceptos.

La CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas las obligaciones laborales y sociales para con su personal. En el caso de condena solidaria a EP PETROECUADOR, éste tendrá el derecho de repetir contra la CONTRATISTA por los valores que hubiere pagado por este concepto. Para el efecto, EP PETROECUADOR notificará a la CONTRATISTA los valores por los que haya sido condenado como responsable solidario, para su reposición en el plazo de treinta (30) días. En caso de incumplimiento de la reposición de estos valores por parte de la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR podrá reclamarlos vía judicial.

17.7 Responsabilidad sobre uso de Sistemas de Computación

La CONTRATISTA es responsable que su personal de cumplimiento a las políticas y los procedimientos en el uso de las herramientas y sistemas tecnológicos dentro de las instalaciones de EP PETROECUADOR.

Dichos procedimientos y políticas están referenciados al buen uso y a precautelar la plataforma tecnológica respecto a: la seguridad de la información, la compatibilidad, la confidencialidad, la tecnología y los derechos de autor legalmente establecidos dentro de los procesos que los contratistas deberán cumplir. Específicamente se establece las siguientes consideraciones:

- Todas las computadoras que ingresan a las instalaciones de EP PETROECUADOR deberán tener todo el software instalado con licencias debidamente legalizadas.
- No se permitirá la conexión de computadores que cuenten con un Antivirus gratuito, por lo tanto, el Antivirus instalado deberá ser licenciado y además deberá constar en uno de los cuatro cuadrantes de Gartner EPP (Endpoint Protection Platforms) del último año.
- No se permitirá la conexión de computadores personales de empleados de las contratistas a la red de EP PETROECUADOR,

sino únicamente de aquellos computadores de propiedad de la CONTRATISTA que sean destinados a dar cumplimiento al objeto contractual.

- Tanto el hardware como el software de equipos entregados como parte de un proyecto y/o servicio prestado por la CONTRATISTA deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por EP PETROECUADOR, según su aplicación.
- Los empleados de la CONTRATISTA deberán regirse a la Normativa establecida por EP PETROECUADOR respecto al uso de Equipos Tecnológicos.
- La Normativa se encuentra a disposición de los usuarios que tengan cuentas de EP PETROECUADOR, en el Sistema de Normativa Interna, mediante el siguiente link: <https://intranet.eppetroecuador.ec/>
- EP PETROECUADOR auditará todo tipo de tráfico de red y bloqueará todo tipo de tráfico de red "no auditable"; esto incluye conexiones virtuales privadas (VPN), protocolos de encriptación de información y similares. Es responsabilidad de las empresas CONTRATISTAS informar de esto a sus empleados, así como de su estricto cumplimiento. EP PETROECUADOR informará sobre los intentos de uso de estos servicios al administrador del contrato y se reservará el derecho de bloquear los accesos de red en casos de reincidencia.
- Los sistemas operativos soportados en la red de EP PETROECUADOR para estaciones de trabajo son:

o Microsoft Windows 10 (De acuerdo a la matriz de software establecida para la elaboración de las imágenes de los equipos corporativos)

La Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación podrá verificar que los equipos tecnológicos cumplan con todos los requisitos necesarios y no afecten el desempeño de la plataforma tecnológica de EP PETROECUADOR, para lo cual podrá solicitar las modificaciones y correcciones que sean necesarias en los equipos que provea o utilice la CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: TERMINACIÓN

El Contrato termina:

- 18.1 Por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- 18.2 Por sentencia o laudo ejecutoriado que declare la nulidad o resolución del Contrato.
- 18.3 **Por mutuo acuerdo de las PARTES realizado antes de la ejecución total del Contrato.**

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las PARTES ejecutar total o parcialmente el Contrato, las PARTES podrán por mutuo acuerdo convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren, en cuyo caso se realizará la liquidación correspondiente.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de EP PETROECUADOR o de la CONTRATISTA.

- 18.4 Por disolución de la persona jurídica (o por muerte de la persona natural).

En el caso del número 18.4 los representantes legales de las personas jurídicas cuya disolución se tramita están obligados a comunicar a EP PETROECUADOR sobre la situación y causales de disolución.

- 18.5 Por declaración anticipada y unilateral del contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.
- 18.6 Por cualquier otra causal señalada de forma expresa en el contrato.

- 18.7 **Terminación Anticipada y Unilateral del Contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.**

EP PETROECUADOR podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este Contrato, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de la CONTRATISTA.
- b. Por quiebra o insolvencia de la CONTRATISTA, o por encontrarse en estado de suspensión o cesación de pagos, aunque no se haya producido la declaratoria correspondiente.
- c. Si las multas superaren el cinco por ciento (5%) del monto total del Contrato.
- d. Si la CONTRATISTA traspasare o cediere total o parcialmente sus derechos del Contrato; o, si subcontratare alguna parte específica del mismo, sin previa autorización escrita del Ordenador de Gasto.
- e. Si la CONTRATISTA no notificare a EP PETROECUADOR acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, previo a efectuarla.
- f. EP PETROECUADOR también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la CONTRATISTA no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá a la CONTRATISTA como incumplida.
- g. Por suspensión de los trabajos, por decisión unilateral de la CONTRATISTA por más de sesenta (60) días sin que medie la fuerza mayor o caso fortuito.
- h. Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos.
- i. Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Anexo Nro. 3.
- j. Por las demás causas establecidas expresamente en este contrato.

Para el efecto se considerará incumplimiento de la CONTRATISTA, sin limitación, a los siguientes casos:

1. Si el personal o equipo de la CONTRATISTA no cumple con las especificaciones definidas en este contrato en cualquier momento, durante su vigencia;
2. Si EP PETROECUADOR llegara a estar insatisfecho con la ejecución de los Servicios de la CONTRATISTA como consta en las especificaciones técnicas contenidas en este Contrato, incluyendo, sin limitación, progreso lento, negligencia o habilidad insuficiente de la CONTRATISTA;
3. Si la CONTRATISTA comete una infracción o incumplimiento de cualquiera de sus declaraciones, garantías, convenios u obligaciones bajo este Contrato, y falla en solucionar o remediar la infracción o incumplimiento dentro del período de solución especificado aquí, después de la recepción del aviso escrito respectivo por parte de EP PETROECUADOR, salvo que se estipule aquí otro intervalo de tiempo para lo mismo;
4. Si la CONTRATISTA en el término de hasta ocho (8) horas no ha empezado a solucionar cualquier acto, condición o incumplimiento al recibir notificación del mismo que involucre una condición riesgosa;
5. Si debido a la negligencia o dolo de la CONTRATISTA no se cuenten con los pasaportes y/o visas requeridos, pertenecientes a los lugares en donde serán ejecutados los Servicios;
6. Si la CONTRATISTA incumple o causa que EP PETROECUADOR incumpla con el contenido de cualquier Ley aplicable; o
7. Si la CONTRATISTA no cumple con las leyes y reglamentos ecuatorianos de Medio Ambiente, o cualquier requerimiento o decisión administrativa de cualquier entidad gubernamental en relación a la protección del medio ambiente o protección de bienes arqueológicos o lineamientos de EP PETROECUADOR del Medio Ambiente o comete cualquier acto ilegal.

Procedimiento para la Terminación Anticipada y Unilateral

Antes de proceder a la terminación anticipada y unilateral, EP PETROECUADOR, por intermedio del Ordenador de Gasto notificará a la CONTRATISTA, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo anticipada y unilateralmente. Junto con la notificación de la resolución se remitirán copias de los informes técnico y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones de EP

PETROECUADOR y de la CONTRATISTA; la notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en el que ha incurrido la CONTRATISTA de acuerdo a las letras anteriores y le advertirá que, de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato.

Si la CONTRATISTA no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el término concedido, EP PETROECUADOR podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución del Ordenador de Gasto respectivo, que se comunicará por escrito a la CONTRATISTA y se remitirá al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP. La resolución de terminación unilateral no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo o de acciones de amparo de parte de la CONTRATISTA.

La resolución de terminación anticipada y unilateral del contrato será publicada en la página Web de EP PETROECUADOR, y revocará la calificación a la CONTRATISTA de la Base de Datos de Proveedores Calificados, por un periodo de cinco (5) años.

Si existe anticipo en el contrato, la CONTRATISTA únicamente podrá aducir mora por parte de EP PETROECUADOR cuando el anticipo entregado se encuentre totalmente devengado y cuando EP PETROECUADOR no haya realizado pago alguno respecto del contrato del cual aduce la mora, durante un plazo consecutivo de seis (6) meses.

En la resolución de terminación unilateral del contrato se establecerá el avance físico de las obras, bienes o servicios y la liquidación financiera y contable del contrato; requiriéndose que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de notificación de la resolución de terminación unilateral, la CONTRATISTA pague a EP PETROECUADOR los valores adeudados hasta la fecha de terminación del contrato conforme a la liquidación practicada y en la que se incluirá, si fuera del caso, el valor del anticipo no devengado debidamente reajustado, en caso de que el contrato estipule anticipo.

En el caso de que la CONTRATISTA no pague el valor requerido dentro del término indicado en el inciso anterior, EP PETROECUADOR requerirá por escrito a la entidad que emitió la garantía, ejecute inmediatamente las garantías otorgadas y pague a EP

PETROECUADOR los valores liquidados más los intereses generados de acuerdo a las regulaciones emitidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera o por el órgano competente, que se calcularán hasta la fecha efectiva de pago.

Sin perjuicio de la terminación unilateral, EP PETROECUADOR iniciará las acciones judiciales que correspondan para demandar resarcimiento de los daños y perjuicios generados debido al incumplimiento producido por la CONTRATISTA con ajuste a lo establecido en el Código Orgánico General de Procesos.

18.8 Terminación por causas imputables a EP PETROECUADOR

La CONTRATISTA podrá demandar la resolución del Contrato por las siguientes causas imputables a EP PETROECUADOR:

- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días plazo;
- Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, la entidad contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el Contrato;
- Por suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días plazo dispuestos por la entidad contratante sin que medie caso fortuito o fuerza mayor.

18.9 Período de Solución

La CONTRATISTA deberá solucionar un Incumplimiento dentro de los diez (10) días plazo después de la recepción de la notificación escrita por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR sobre el mismo, o deberá iniciar tal solución si tal infracción o Incumplimiento no es sujeto a ser solucionado completamente dentro de diez (10) días plazo y deberá proceder diligentemente con aquello. No obstante lo anterior, si el Incumplimiento de la CONTRATISTA es de una naturaleza y/o severidad que requiera una solución o remedio más rápidamente que los diez (10) días plazo antes mencionados (por ejemplo, un Incumplimiento que arriesgue la vida o salud del personal, daños severos al equipo, propiedad o medio ambiente o la continuación segura de los Servicios, etc.) entonces el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR deberá proveer a la CONTRATISTA una notificación

escrita del plazo más corto apropiado, dentro del cual la CONTRATISTA deberá solucionar tal Incumplimiento el cual será determinado en buena fe por del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de Multas.

Si la CONTRATISTA no ha solucionado un Incumplimiento como se especifica anteriormente, EP PETROECUADOR bajo su sola discreción puede terminar este Contrato, para lo cual se efectuará lo establecido en el número 18.7 del presente contrato. La Terminación bajo este número procederá sin perjuicio de cualquier reclamo o acción que EP PETROECUADOR tenga en contra de la CONTRATISTA o que la CONTRATISTA tenga en contra de EP PETROECUADOR, como resultado de los servicios ejecutados en virtud de este Contrato, previos a tal terminación.

La terminación anticipada del Contrato, transferencia de la operación o transformación de EP PETROECUADOR, no implicará el pago de indemnizaciones o pagos adicionales a los que deban efectuarse por servicios efectivamente ejecutados.

En todos estos casos, se realizarán las recepciones y liquidaciones correspondientes.

18.10 Terminación por Conveniencia

Sin perjuicio de lo establecido en otras estipulaciones del Contrato, EP PETROECUADOR tendrá derecho a dar por terminado este Contrato de manera total o parcialmente en cualquier momento, mediante notificación por escrito remitida por EP PETROECUADOR a la CONTRATISTA con por lo menos treinta (30) días plazo de anticipación, aún cuando no haya ocurrido incumplimiento de la CONTRATISTA, y en cuyo caso, EP PETROECUADOR no tendrá ninguna obligación, de ninguna índole, incluyendo la obligación de comunicar a la CONTRATISTA las razones de su decisión, y la CONTRATISTA no tendrá derecho a recibir remuneración o compensación alguna, de ninguna índole, salvo la compensación realmente devengada antes de dicha terminación de acuerdo al precio acordado conforme las tarifas aplicables que constan en el Anexo Nro. 5, más cualquier derecho o costo razonable y documentado por desmovilización y cargos de cancelación que se hayan incurrido y que se encuentren debidamente justificados y aceptados por EP PETROECUADOR.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIÓN

El Contrato suscrito podrá ser modificado o complementado de común acuerdo entre las PARTES, previa la autorización de los respectivos órganos de adjudicación, mediante la suscripción de un Contrato complementario o Contrato modificadorio.

Las modificaciones contractuales podrán adoptar forma de transacciones, cuando se trate de terminar litigios pendientes o de precaver los eventuales.

Contrato Complementario: En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas durante la ejecución del contrato, la autoridad que celebró el contrato principal, podrá autorizar la suscripción de un contrato complementario con el mismo contratista, sin concurso previo y siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original. **(CADA CONTRATO DEBERÁ SER ACONDICIONADO A LAS NECESIDADES DE LA CONTRATACIÓN Y DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA)**

Tales contratos complementarios podrán incrementar hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato principal; sin embargo, excepcionalmente, dicho límite podrá incrementarse, siempre y cuando se cuente con la autorización expresa del Gerente General, previa recomendación del usuario u Ordenador de Gasto, debidamente motivada.

Contrato Modificadorio: Se podrá suscribir contratos modificadorios para enmendar casos de errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo, que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales.

Previo a suscribir un contrato complementario o modificadorio, el Administrador del Contrato deberá remitir al Ordenador de Gasto respectivo, un informe debidamente motivado, en el cual exponga las circunstancias presentadas que justifican la celebración de dicho instrumento, debiendo considerar que si dicha modificación, implica el compromiso de fondos adicionales, se obtendrá previamente la respectiva certificación presupuestaria.

Bajo ninguna circunstancia se podrá celebrar contratos complementarios para subsanar o formalizar, la ejecución de obras o servicios que hayan sido

prestados fuera de las obligaciones del contrato principal o para convalidar servicios que ya hayan sido prestados con anterioridad.

La suscripción del contrato modificatorio o complementario deberá efectuarse mientras el plazo de ejecución del contrato principal se encuentre vigente. **(CADA CONTRATO DEBERÁ SER ACONDICIONADO A LAS NECESIDADES DE LA CONTRATACIÓN Y DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA)**

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ENTREGA - RECEPCIÓN DEL CONTRATO

Las actas de entrega recepción provisionales, únicas o definitivas contendrán como mínimo los siguientes requisitos: antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajuste de precios pagados o pendientes de pago de ser procedente y verificación de vigencia de garantías requeridas; y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

Las actas de entrega recepción deberán ser suscritas por la comisión designada por el Ordenador de Gasto correspondiente, la cual deberá estar conformada por el administrador del contrato, un delegado del área usuaria que no haya intervenido en la ejecución del instrumento contractual y un delegado del área financiera.

Las personas que intervengan a nombre de EP PETROECUADOR, en la suscripción del Acta de Recepción Única del Contrato, serán personal y civilmente responsables por los datos que consignen en ellas, así como por la no suscripción de dicha Acta, dentro de los plazos estipulados para tal efecto.

20.1 Acta de Recepción Única

Una vez producida la terminación del Contrato, las PARTES iniciarán hasta dentro del término de cuarenta y cinco (45) días, el trámite para la suscripción del Acta de Recepción Única.

El Administrador del Contrato una vez que se haya cumplido con todas las obligaciones contractuales y previo a la suscripción del acta de recepción única o definitiva, remitirá al Ordenador de Gasto el informe final de ejecución del contrato, en un plazo de hasta sesenta y cinco (65) días.

Si existieran reclamos de EP PETROECUADOR contra la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR podrá imponer la multa establecida por retardo e incumplimiento de las obligaciones contractuales, hasta que subsane o corrija tales incumplimientos; tal circunstancia retardará la firma del acta por todo el tiempo necesario al cumplimiento de las obligaciones pendientes, salvo que ellas fuesen económicas, en cuyo caso se descontará de los valores pendientes de pago o de las garantías a devolverse, haciéndose constar en el acta respectiva.

Si EP PETROECUADOR no hiciere ningún pronunciamiento, ni iniciare la recepción única hasta sesenta (60) días después de que la CONTRATISTA ha notificado por escrito el inicio del trámite de entrega - recepción, y siempre y cuando no existan obligaciones u objeciones pendientes, se considerará que la entrega - recepción única del Contrato se ha efectuado.

Cuando la CONTRATISTA se niegue a suscribir la recepción única sin justificación aceptada por EP PETROECUADOR, se podrá efectuar la recepción única presunta del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CONCILIACIÓN DE MATERIALES

Es obligación de la CONTRATISTA mantener en buen estado y llevar el control de todo el equipo, (materiales, herramientas, repuestos, etc., inventariado), en el caso de que EP PETROECUADOR hubiera proporcionado dicho equipo a la CONTRATISTA para la prestación de los servicios. A la terminación del contrato se deberá hacer una conciliación mediante acta firmada por el Administrador del Contrato y el representante de la CONTRATISTA, respaldada por todos los documentos de descargo tales como: reporte del Administrador del Contrato, con un detalle de los equipos, materiales usados o instalados, ticket de transferencia a bodegas del material sobrante, etc. Cualquier equipo o material faltante será descontado de las facturas pendientes de pago a la CONTRATISTA, al precio de reposición o cobrado de las garantías rendidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONTROL Y SUPERVISIÓN

EP PETROECUADOR se reserva el derecho al control y supervisión de los servicios prestados, a través del Administrador del Contrato, a quienes la

CONTRATISTA proporcionará toda la información requerida y atenderá sus exigencias en relación con la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DERECHO DE AUDITORÍA

EP PETROECUADOR para efectos de Auditoría, podrá en todo momento y hasta siete (7) años después de la terminación del Contrato, solicitar información relacionada con el Contrato y la CONTRATISTA está obligada a proporcionar la documentación y confirmaciones por escrito sobre las operaciones y transacciones que mantengan o haya efectuado relacionadas con el Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN

No se podrá ceder o traspasar los derechos y obligaciones de este Contrato, sin previa autorización escrita de EP PETROECUADOR, debiendo la persona natural o jurídica a ser cedida los derechos contractuales, contar con iguales o mejores condiciones técnicas, jurídicas y financieras. De no cumplir con este requisito, EP PETROECUADOR no autorizará tal cesión o traspaso.

De efectuarse una cesión o traspaso sin la previa autorización de EP PETROECUADOR, ésta será nula y será causal suficiente para la terminación unilateral y anticipada de la relación contractual pudiendo EP PETROECUADOR iniciar las acciones por los daños y perjuicios ocasionados.

Previa autorización escrita de EP PETROECUADOR, se podrá subcontratar trabajos o servicios con proveedores que se encuentren calificados en la Base de Datos de Proveedores Calificados EP PETROECUADOR y no se encuentren incurso en alguna de las inhabilidades establecidas en la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP, siempre y cuando por escrito la CONTRATISTA se comprometa a cumplir con sus obligaciones respecto a lo subcontratado y sin que se libere de sus obligaciones contractuales.

Para que proceda la subcontratación se deberá remitir a lo establecido en la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP y su Reglamento.

Por la subcontratación, la CONTRATISTA no pierde responsabilidad respecto a la obligación de cumplimiento del contrato para con EP PETROECUADOR.

En el caso de subcontrataciones relacionadas con actividades inherentes a relaciones comunitarias o seguridad, salud y ambiente, no se requerirá que los subcontratistas se encuentren calificados dentro de la Base de Datos de Proveedores Calificados de EP PETROECUADOR.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: TRANSPARENCIA Y ANTISOBORNO

El CONTRATISTA bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley, entretenimiento, viajes u obsequios, dádiva monetaria indebida o cualquier otro beneficio o ventaja económica o de otro tipo, a ningún funcionario, trabajador o autoridad de EP PETROECUADOR que hubiera tenido o tenga que ver con el procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución contractual, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

Para el efecto, el CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente las leyes, reglamentos y normativa interna de EP PETROECUADOR, durante toda la etapa de ejecución contractual, comprometiéndose para el efecto, a tener un adecuado comportamiento legal, ético y honrado, con apego irrestricto a los principios de eficacia, eficiencia, transparencia, lealtad y buena práctica, entre otros que rigen a la administración pública.

Además, el CONTRATISTA se obliga que, en todo momento en relación con el contrato, y a lo largo de su vigencia y posteriormente, cumplirá, y adoptará medidas para asegurarse de que su personal, subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a su control o a su influencia determinante, no cometan actos ilegales de corrupción. En caso de llegar a conocer que alguno de sus dependientes, ha infringido esta cláusula, el CONTRATISTA está en la obligación de denunciar y combatir los actos de corrupción.

Las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión, y otros no son admisibles, por lo que el CONTRATISTA acepta que en el caso de que se comprobare una violación a esta cláusula, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de terminar en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales

violaciones hayan ocasionado, así como a responder ante la ley por las faltas cometidas.

Por expresa disposición del Código Orgánico Integral Penal, toda persona (Proveedor/Contratista), que en el desempeño de sus actividades conociere del cometimiento de un presunto delito contra la administración pública, que involucre comportamientos deshonestos o ilegales, (actos de corrupción) promovidos o insinuados por servidores públicos, tales como los mencionados en los números que anteceden, entre otros, se obliga a denunciar ante las autoridades correspondientes, a fin de que éstas apliquen los mecanismos y sanciones previstas en la legislación ecuatoriana, en consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a presentar la correspondiente denuncia y remitir una copia a EP PETROECUADOR, con la cual colaborará durante la tramitación del proceso que se iniciare por tal concepto hasta su total resolución. Si no lo hiciera, acepta que la Empresa Pública pueda dar por terminado el contrato del cual se trate, siguiendo el debido proceso, sin perjuicio de las responsabilidades que podrían corresponderle de acuerdo con lo establecido en las normas aplicables.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todos los efectos que se deriven de este Contrato, las PARTES fijan como su domicilio la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con exclusión de cualquier otro.

En caso de disputas, controversias o reclamaciones surgidas en razón de la celebración, en la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación de este Contrato, las PARTES observarán lo siguiente:

Las PARTES deberán intentar un arreglo directo entre ellas en caso de cualquier disputa, controversia o reclamación.

No habiendo superado las disputas, controversias o reclamaciones de forma directa y definitiva, las PARTES acudirán al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, mediante el procedimiento de Mediación y estará sujeto a la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del precitado Centro.

Los mecanismos alternativos para la solución de las disputas, controversias o reclamaciones que surjan de las contrataciones, estarán sujetos a las normas

previstas en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico General de Procesos y demás normativa vigente en lo que fuere aplicable.

Si existiesen controversias en el pago de facturas, se podrá disponer el pago de valores no controvertidos. De aplicarse, alguno de los medios alternativos de solución de conflictos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. La mediación no suspenderá la ejecución de las obligaciones contractuales.

Cuando no se haya establecido en una contratación una cláusula compromisoria, se podrá pactar la suscripción de este compromiso, conforme a las disposiciones de la Constitución y contando con las autorizaciones correspondientes.

En el caso de no existir acuerdo o resolución en las disputas, controversias o reclamaciones a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, los mismos serán tramitados ante los Jueces y Tribunales Competentes del Cantón Quito, para lo cual se someterán a las leyes de la República del Ecuador y fijarán su domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: TÉRMINOS DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN

Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de las PARTES. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

Cuando los términos se hallan definidos en las Leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.

Si no están definidos en las Leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el Contrato en su sentido literal y obvio de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

Tratándose de términos técnicos se estará a las definiciones que los manuales precisen.

En caso de divergencias entre los términos del Contrato con los términos y condiciones de la oferta de la CONTRATISTA, prevalecerán los términos del Contrato y sus Anexos. De existir contradicción entre los Documentos

Precontractuales y los términos del Contrato, EP PETROECUADOR dictaminará sobre aquellos que deben prevalecer.

Las PARTES acuerdan que, en caso de divergencia o contradicción entre el contrato y las definiciones, respuestas y aclaraciones constantes en el Anexo Nro. 9, prevalecerán estas últimas.

En todo caso, las PARTES se remiten a las disposiciones del Título XIII, del Libro Cuarto, de la Codificación del Código Civil Ecuatoriano.

En todo cuanto no se deja especialmente estipulado, las PARTES se remiten a la normativa (políticas y procedimientos) que sobre Contratos tiene EP PETROECUADOR, documentos todos que los obligan en subsidio de las estipulaciones contractuales y sin necesidad de anexarse al Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES

Cualquier notificación entre las PARTES deberá ser enviada a las siguientes direcciones:

LA CONTRATANTE: EP PETROECUADOR:

Alpallana E8-86 y Av. 6 de diciembre
Edif. Alpallana
Quito, Ecuador
Correo electrónico: [REDACTED]

LA CONTRATISTA: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato corresponde al desarrollo de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos conforme la categorización de actividades de EP PETROECUADOR. La naturaleza de este Contrato es administrativa, por lo que se someterá a las normas de carácter administrativo previstas en la legislación ecuatoriana, Ley de Hidrocarburos, la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos y a la Ley de Régimen Tributario Interno y demás normativa interna de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos aplicable.

Se deja expresa constancia que el presente instrumento no se somete a las disposiciones constantes en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ni su Reglamento, en virtud de la excepción prevista en la disposición derogatoria novena de la antes citada Ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LEY APLICABLE

El presente Contrato se regirá por la legislación ecuatoriana, la Ley de Hidrocarburos, su reglamentación y la Normativa Interna Vigente en EP PETROECUADOR, prevalecerán sobre cualquier otro instrumento o Ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA: DIVISIBILIDAD

Cada parte y/o Cláusula de este Contrato, incluyendo sus Anexos, tiene intención de ser sujeto a separación. Si se llegare a determinar que cualquier parte, cláusula o Anexo del Contrato es ilegal, no válido o inejecutable, por cualquier razón; entonces, en la medida de lo práctico y factible, las restantes secciones, cláusulas y anexos del Contrato deberán considerarse como que permanecen en total fuerza y vigencia como si aquellas secciones ilegales, no válidas o inejecutables, cláusulas y anexos no formaran parte de este Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO

Este Contrato sobresee y reemplaza a cualquier comunicación oral o escrita que se haya hecho con anterioridad entre las PARTES con relación a la materia aquí tratada. Este Contrato constituye la totalidad del acuerdo llegado entre las PARTES, y ningún otro escrito o conversación podrá interpretarse como que pertenece a este Contrato a no ser que conste el acuerdo de las PARTES por escrito, con fecha posterior a su ejecución.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA: PROHIBICIÓN DE ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE EP PETROECUADOR

De ningún modo estará la CONTRATISTA autorizada ni facultada para actuar a nombre de EP PETROECUADOR, ni para comprometer a EP PETROECUADOR, excepción hecha de lo que este Contrato estipule expresamente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento con la normativa vigente en materia de protección de datos personales de Ecuador, y al amparo del Reglamento que establece la obligación de incorporar cláusulas de protección de datos personales en los contratos celebrados dentro del territorio de la República del Ecuador, promulgado en la Resolución N° SPDP-SPD-2025-0006-R de 30 de abril de 2025, expedida por la Superintendencia de Protección de Datos Personales, las partes acuerdan lo siguiente:

1. Partes: Las PARTES contratantes declaran y reconocen que en el marco de la ejecución del presente contrato, son enteramente responsables de tratamiento de datos personales para cada una de las finalidades detalladas en el presente contrato, las cuales se han establecido de manera conjunta con los medios del tratamiento de los datos personales que se emplearan para cumplir con las finalidades, para lo cual, podrán intercambiar, acceder, tratar, almacenar o, de cualquier forma, gestionar datos personales, según corresponda.

2. Finalidad del tratamiento: El tratamiento de los datos personales será realizado con la finalidad de salvaguardar en la gestión administrativa del **SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO VIAL Y PLATAFORMAS EN LOS BLOQUES 12, 31, 43 Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA DE EP PETROECUADOR**. Ambas PARTES garantizarán que el tratamiento se realizará únicamente para esta finalidad y no se destinará a otros fines sin contar con una base legitimadora adecuada y correspondiente a la nueva finalidad.

3. Obligaciones de las partes: Las PARTES se comprometen a cumplir con las obligaciones establecidas en la LOPDP y demás normativas aplicables, garantizando, entre otras cosas:

1. La adopción de medidas de seguridad adecuadas para la protección de los datos personales.
2. Suscripción de convenios de confidencialidad o cláusulas de confidencialidad con sus trabajadores, colaboradores, proveedores para garantizar el buen manejo de los datos personales.
3. La garantía de que el tratamiento será realizado de manera lícita, legítima, transparente y con fines específicos y explícitos.
4. El respeto a los derechos de los titulares de los datos, en los plazos y formas que la normativa de protección de datos personales disponga.

4. Derechos de los titulares de los datos: Las PARTES se comprometen a garantizar que los titulares de los datos personales serán debidamente informados sobre el tratamiento de sus datos y podrán ejercer sus derechos conforme con lo dispuesto por la normativa aplicable. Las partes al ser responsables de tratamiento tienen pleno conocimiento que los titulares de datos personales podrán ejercer sus derechos ante cualquiera de las partes y, este deberá ser conocido por la otra parte, sin embargo, esta comunicación no puede ser un impedimento ni traba para el cumplimiento de la solicitud del titular dentro de los plazos previstos en la normativa correspondiente de protección de datos personales.

5. Responsabilidad y garantías de cumplimiento: Las PARTES acuerdan ser responsables del tratamiento de los datos personales y, por lo tanto, compartir la responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones relativas a la protección de datos. Ambas partes garantizarán que el tratamiento sea realizado conforme a las disposiciones legales y tomarán las medidas necesarias para cumplir con sus respectivas responsabilidades en materia de seguridad y protección de los datos personales.

6. Comunicación o transferencia de datos a terceros: Las PARTES se comprometen a no ceder, transferir, comunicar ni compartir los datos personales con terceros, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de los titulares de los datos o cuando sea requerido por la normativa aplicable. En caso de ser necesario compartir los datos con un tercero, ambas partes garantizarán que dicho tercero cumpla con las disposiciones de protección de datos personales.

7. Medidas de seguridad: Ambas partes adoptarán las medidas de seguridad físicas, técnicas, jurídicas, administrativas y organizativas necesarias para proteger los datos personales en su disponibilidad, integridad y confidencialidad. Las PARTES deberán realizar evaluaciones periódicas para garantizar la eficacia de dichas medidas.

8. Notificación de incidentes de seguridad: En caso de que se produzca una vulneración de la seguridad de los datos personales, las PARTES se comprometen a notificar dicho incidente a la autoridad de datos personales y al titular de datos, en el caso que corresponda, dentro del plazo estipulado por la normativa aplicable. Acuerdan que se realizará una notificación en la cual comparezcan ambas partes como responsables conjuntos.

9. Duración del tratamiento: Las PARTES acuerdan que se conservarán los datos personales accedidos y tratados hasta la terminación del contrato conforme lo establecido en el artículo 4.22. de la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarbúricos de PETROAMAZONAS EP, para cumplir con las finalidades específicas previamente detalladas.

Una vez terminada la finalidad para la cual fueron recabados los datos personales las PARTES procederán de acuerdo con lo establecido por la normativa de datos personales vigente, y normativa conexas según la naturaleza de esta contratación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO QUINTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO

Forman parte integrante del Contrato:

- ANEXO Nro. 1:** Objeto del Contrato.
- ANEXO Nro. 2:** Obligaciones de EP PETROECUADOR.
- ANEXO Nro. 3:** Obligaciones de la CONTRATISTA.
- ANEXO Nro. 4:** Instalaciones, Equipo y Personal de la CONTRATISTA
- ANEXO Nro. 5:** Precios del Servicio (Formulario Nro. 3).
- ANEXO Nro. 6:** Política Antisoborno EP PETROECUADOR
- ANEXO Nro. 7:** Aplicación de multas.
- ANEXO Nro. 8:** Seguros
- ANEXO Nro. 9:** Preguntas y Respuestas del Concurso de Ofertas CO-EPP-160-2026.
- ANEXO Nro. 10:** Disposiciones de Salud, Seguridad y Ambiente, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias.
- ANEXO Nro. 11:** Listado de Adjuntos.
- ANEXO Nro. 12:** Documentos habilitantes:
 - Formulario Nro. 1A: Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Técnica.
 - Formulario Nro. 1B: Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Económica.
 - Formulario Nro. 2A: Declaración Anticorrupción.
 - Formulario Nro. 2B: Comunicación de Conflictos De Intereses Proveedores.
 - Formulario Nro. 2C: Carta Compromiso de Cumplimiento de las Políticas de Responsabilidad

- Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR.
- Resolución de Adjudicación Nro. _____ de _____ de _____ de 202_.
 - Oficio de notificación Nro. _____ de _____ de _____ de 202_.
 - Certificación Presupuestaria Nro. _____ de _____ de 202_.
 - Garantía de Fiel Cumplimiento
 - Certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías vigente, que justifique la existencia legal de la CONTRATISTA y su cumplimiento de obligaciones.
 - Certificado en el que conste que la CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS.
 - Certificado de cumplimiento de Obligaciones con el Servicio de Rentas Internas.
 - Resolución Nro. PETRO-PGG-2026-0001-RSL con la designación de Ordenadores de Gasto de EP PETROECUADOR.
 - Nombramiento del Representante legal de la CONTRATISTA inscrito en el Registro Mercantil del cantón.

Además, forman parte de este Contrato las garantías, y los demás documentos precontractuales.

Para constancia firman las PARTES electrónicamente, en Quito D.M., el _____ de _____ de _____.

Ing. Marco Patricio Corrales Molina
**GERENTE DE PROYECTOS
EP PETROECUADOR**

GERENTE GENERAL

ANEXO Nro. 1

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del **SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO VIAL Y PLATAFORMAS EN LOS BLOQUES 12, 31, 43 Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA DE EP PETROECUADOR**, de conformidad con lo detallado en los Documentos Precontractuales, como definen las Bases del Concurso de Ofertas , anexos, aclaraciones y otros, que se incorporan y forman parte de este Contrato, para atender las necesidades operacionales de acuerdo a los requerimientos de EP PETROECUADOR. El alcance y responsabilidades generales se describen a continuación:

La Gerencia de Proyectos de la Gerencia de Exploración y Producción como responsable de planificar la ejecución de proyectos de construcción de facilidades de superficie y de realizar el acondicionamiento de las áreas de explotación encaminados a garantizar y optimizar la operación petrolera en los Bloques 12, 31 y 43, considera entre sus actividades, los trabajos de mantenimiento y/o reparación de las vías de acceso a las plataformas y áreas lastradas en plataformas.

Con la finalidad de optimizar recursos tanto técnicos como administrativos y financieros, formarán parte de este Contrato los Bloques 12, 31, 43 y sus áreas de influencia.

Diariamente y de acuerdo a la necesidad operacional se deben cubrir actividades como las que se detallan a continuación, sin limitarse a:

- a) Mantenimiento de vías, plataformas, campamentos, estaciones y sus respectivos accesos, así como todas las facilidades petroleras.
- b) Provisión y transporte de material pétreo requerido para el mantenimiento vial.
- c) Soporte al mantenimiento vial (equipos bajo llamado).
- d) Construcción de muro de gaviones.
- e) Suministro e instalación de geotextil no tejido NT 1800 o similar.
- f) Suministro e instalación de geomalla biaxial BX-1200 o similar.
- g) Soporte a la operación en reparación y mantenimiento de facilidades petroleras.
- h) Mantenimiento vial en sendero ecológico.

Los servicios serán provistos en los bloques indicados operados por EP PETROECUADOR, donde las regulaciones ambientales serán cumplidas estrictamente.

EP PETROECUADOR, de ser el caso, podrá solicitar el incremento o disminución de los servicios requeridos de acuerdo con las necesidades operativas de los Bloques, dentro del objeto, alcance, y monto del Contrato de acuerdo a lo especificado en el numeral 3.1.2.4 Contratos complementarios y contratos modificatorios del “Reglamento a la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de Petroamazonas EP”.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS

La CONTRATISTA deberá realizar el mantenimiento de las vías, plataformas, islas de producción, procesos e inyección localizadas en el área de operación de EP PETROECUADOR, Bloques: 12, 31, 43 y sus áreas de influencia, cuyas capas de rodadura están constituidas en su mayoría por grava zarandeada y triturada para todos los bloques; ciertos tramos constituidos de Geo-terra y Mega-Deck en Bloque 31.

En general se prestará el servicio para cubrir los rubros y cantidades estimadas de la siguiente tabla:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL
1.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL B12, B31 , B43		
1.1	Mantenimiento de Vías Lastradas	Km	700,00
1.2	Mantenimiento de Islas de Producción o Plataformas	Ha	240,00
2.	SENDERO ECOLÓGICO BLOQUE 31 (SENDERO ECOLÓGICO CON MEGADECK Y GEOTERRA)		
2.1	Mantenimiento vial en Sendero Ecológico	Km	120,00
3.	AUXILIARES		
3.1	Lastre zarandeado de 2" (Incluye Gabarra)	m3	56.200,00
3.2	Muro de Gaviones	m3	60,00
3.3	Geotextil no tejido NT 1800 o Similar	m2	18.000,00
3.4	Geomalla BX-1200 o Similar	m2	27.000,00

1.2 GENERALIDADES DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA

Para la ejecución del servicio se requiere:

- Un (1) Responsable técnico de la CONTRATISTA con competencias para supervisar y coordinar los trabajos de mantenimiento vial. El Responsable Técnico de la CONTRATISTA deberá coordinar todas las actividades que se ejecuten con el servicio de mantenimiento vial y estar presente para supervisión de referidas actividades, incluido los horarios extendidos.
- Un (1) Responsable de SSA.

EP PETROECUADOR no reconocerá horas adicionales por dicho personal, sino únicamente por avance de rubro ejecutado con sus respectivas unidades de medida.

El Responsable Técnico de la CONTRATISTA será la persona encargada de tomar decisiones en consenso con Superintendente - Supervisor de Construcciones o personal asignado para el control y ejecución de los trabajos por parte de EP PETROECUADOR. En las actividades más críticas se requiere la presencia del Responsable de Seguridad Salud y Ambiente, quien se encargará de supervisar las actividades y de que las mismas se desarrollen con normalidad.

El personal de supervisión SSA de la CONTRATISTA debe disponer de un equipo detector de gases (explosímetro) debidamente calibrado y certificado durante toda la ejecución del contrato.

El Responsable Técnico de la CONTRATISTA deberá presentarse antes del inicio del Contrato, en los bloques de EP PETROECUADOR, en la oficina de la Intendencia de Construcciones, a fin de recibir todas las instrucciones concernientes a los servicios a ser ejecutados.

Los Supervisores del Contrato o personal de SSA de EP PETROECUADOR podrán rechazar cualquier maquinaria, vehículo o equipo que no cumpla con las especificaciones indicadas en el Contrato, o que no se encuentre en óptimas condiciones de operación; en caso de que uno de los equipos necesarios para la prestación del servicio requiera de mantenimiento, se

deberá prever el reemplazo del mismo, garantizando la normal ejecución del servicio objeto del contrato.

En caso de presentarse alguna eventualidad de fuerza mayor, en la que el servicio se vea afectado, la CONTRATISTA tendrá un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas para reemplazar el equipo de las mismas características requeridas en el Contrato, notificando oportunamente la eventualidad al Supervisor y Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR, durante este tiempo de reposición, no se reconocerá ningún valor a la CONTRATISTA.

La no asistencia total o parcial del personal, así como la no disponibilidad total o parcial de recursos que conforman este servicio será descontado según descripción indicada en la Cláusula de Multas y se pagará por los trabajos efectivamente ejecutados y avalados por el Supervisor designado por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA debe retirar de las bodegas de EP PETROECUADOR el material que corresponda proveer a EP PETROECUADOR para este Contrato en particular.

La CONTRATISTA deberá presentar, adjunto a sus planillas, las hojas de tiempo de uso de los equipos, el respectivo reporte diario de servicio, y de ser el caso las cantidades del servicio realmente ejecutadas. Lo anteriormente mencionado deberá ser aprobado por el Supervisor asignado para la posterior validación del Administrador del Contrato. Esta documentación es requisito indispensable para procesar el pago de las facturas.

Para la ejecución de todo tipo de trabajos, se deberá contar con una "Orden de Trabajo" debidamente autorizada por el Administrador del Contrato.

La CONTRATISTA deberá cumplir con las especificaciones técnicas para la ejecución de los servicios establecidas en el Anexo Nro. 4.

ANEXO Nro. 2

OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR

1. Inspeccionar, aprobar y/o desaprobado antes de la Fecha de Inicio y/o en cualquier momento durante la vigencia de este Contrato, de manera particular:

- (i) los equipos requeridos;
- (ii) el campamento destinado a la vivienda y/o instalaciones para la alimentación del personal de la CONTRATISTA,
- (iii) los vehículos destinados para el transporte de dicho personal.

EP PETROECUADOR podrá solicitar el cambio, modificaciones y/o sustituciones de cualquier rubro, y en particular de los antes indicados apoyos operativos en caso de que no cumplan con los requisitos de seguridad establecidos en las políticas y regulaciones de EP PETROECUADOR, o no fuesen adecuados para el fin para el cual se los destina. En consecuencia, la CONTRATISTA está obligada a su costo a corregir las instalaciones y equipos arriba indicados y a proveer de tales apoyos operativos para el personal de la CONTRATISTA, según las modificaciones solicitadas por EP PETROECUADOR, en los plazos requeridos por EP PETROECUADOR, en cada caso.

2. EP PETROECUADOR, a través del Ordenador de Gasto podrá dar por terminada anticipadamente la vigencia de este Contrato, sin que esto genere ningún tipo de pago a favor de la CONTRATISTA.

3. EP PETROECUADOR a través del Ordenador de Gasto designará al Administrador del Instrumento Contractual, quien será el responsable del adecuado y oportuno control y ejecución del mismo, así como adoptará todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución contractual en estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.

4. EP PETROECUADOR, a través del Administrador del Instrumento

- Contractual, en el caso que aplique gestionará los procesos de multa correspondientes.
5. Pago oportuno por los servicios efectivamente prestados y verificados por EP PETROECUADOR.
 6. Revisión y aprobación de los Reportes de Obra.
 7. Realizar la inspección de las gabarras y equipos requeridos para el servicio, previa coordinación de la Contratista con el departamento de SSA.
 8. EP PETROECUADOR entregará a la Contratista las áreas autorizadas para el minado de la arena requerida exclusivamente para la prestación de los servicios contratados, siendo responsabilidad de la Contratista la entrega semestral de toda la información necesaria para que EP PETROECUADOR elabore los informes de producción de los libres aprovechamientos de materiales solicitados por la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM).
 9. La documentación técnica será gestionada de acuerdo al Procedimiento de Control de Documentos vigente de EP PETROECUADOR, los reportes de obra serán entregados y enviados vía correo electrónico. Las comunicaciones contractuales serán por escrito, dirigidas a las oficinas de EP PETROECUADOR o de la CONTRATISTA, según corresponda.
 10. Los responsables oficiales de la comunicación entre la CONTRATISTA y EP PETROECUADOR, por parte de EP PETROECUADOR será el Administrador del Contrato y los supervisores que éste designe, y por parte de la CONTRATISTA, será la persona que ésta designe por escrito.
 11. El Administrador del Contrato, informará oportunamente vía email de cualquier novedad que se presente respecto a la aplicación de la Política de Antisoborno de EP PETROECUADOR, y que la misma será comunicada a través de los mecanismos y medios que se determinan en la referida Política.
 12. Elaborar el Acta de Recepción Única una vez finalizado el contrato, previa solicitud escrita por parte de la CONTRATISTA.
 13. Extender los permisos para ingreso del personal de la CONTRATISTA a las oficinas y campo de EP PETROECUADOR.

14. Brindar a la CONTRATISTA acceso libre y seguro al sitio donde se van a realizar los trabajos del objeto de este Contrato.
15. EP PETROECUADOR emitirá Ordenes de Trabajo debidamente autorizadas por el Administrador del Contrato previo al inicio de cada trabajo, las cuales deberán ser aceptadas por la Contratista al amparo del presente Contrato; sin perjuicio de que al no haber sido aceptadas, se aplique lo correspondiente a la Cláusula Décimo Segunda – Multas.
16. Para la provisión del presente servicio se procederá con una notificación por parte del Administrador del Contrato, la solicitud podrá realizarse mediante oficio o correo electrónico para que la CONTRATISTA proceda a realizar la propuesta de la Orden de Trabajo.
17. EP PETROECUADOR revisará la propuesta enviada por la CONTRATISTA y emitirá la respectiva Orden de Trabajo para suscripción de las partes, de forma regular y anticipada con al menos ocho (08) días calendario, salvo excepciones que por la operación se requieran con un tiempo menor.
18. Una vez concluida la Orden de Trabajo se deberá contar para cada una con el Certificado de Terminación en un tiempo máximo de treinta (30) días calendario, o justificadamente en un tiempo mayor; sin embargo, el Certificado de Entrega Recepción Definitiva (CERD) será el documento habilitante para pago de la última planilla de la Orden de Trabajo.
19. EP PETROECUADOR no reconocerá pagos de stand by bajo ningún concepto y/o criterio.
20. Al finalizar cada Orden de Trabajo se exigirá a la CONTRATISTA presentar la respectiva conciliación de materiales legalizada por el personal autorizado de EP PETROECUADOR de acuerdo a los formatos de EP PETROECUADOR, de todos los materiales entregados para la ejecución de cada Orden de Trabajo.
21. Entregar la documentación disponible requerida por la CONTRATISTA, en caso de ser necesario para el desarrollo del proyecto.
22. A través de la planificación diaria de trabajos, solicitar y entregar los permisos de trabajo para la ejecución de actividades programadas.

- 23.** Realizar los pagos comprometidos a la CONTRATISTA como producto de los servicios prestados, de conformidad a lo estipulado en el Contrato y luego de la presentación de los documentos necesarios por parte de la CONTRATISTA, verificados y aprobados por EP PETROECUADOR por intermedio del Administrador del Contrato.
- 24.** Designar al Administrador del Contrato y notificar a la CONTRATISTA, quien será el responsable del adecuado y oportuno control y ejecución del mismo, así como adoptar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución contractual en estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.
- 25.** Coordinar la ejecución de los diferentes trabajos, los cuales se comunicarán a la CONTRATISTA por medio de la programación y reuniones de trabajo que realicen los Supervisores del Contrato en cada campo y de acuerdo a lo establecido en las Órdenes de Trabajo emitidas y aprobadas para el efecto.
- 26.** Revisar y aprobar los reportes diarios de ejecución del servicio y hojas de tiempo con los recursos utilizados por la CONTRATISTA para la provisión de los diferentes servicios de soporte a la operación.

ANEXO Nro. 3

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

La CONTRATISTA está obligada a ejecutar a su costo, con sus propios elementos y por su exclusiva cuenta, conforme a las estipulaciones del presente anexo y demás anexos del presente Contrato, las actividades relacionadas con el SERVICIO.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

1. La CONTRATISTA instalará, operará y mantendrá los campamentos base de que cumplan todos los requerimientos, políticas y reglamentos de EP PETROECUADOR y las regulaciones oficiales aplicables, en especial con las normas del Departamento de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de EP PETROECUADOR. La CONTRATISTA será responsable de la instalación, mantenimiento y operación de todas las instalaciones de los campamentos, incluyendo las habitaciones (dormitorios), cocina, comedor, lavandería, dispensario médico, bodegas, sistema de comunicaciones y transportación. El campamento de la CONTRATISTA será tipo contenedor o cualquier sistema constructivo desmontable y su durabilidad no será menor al tiempo de ejecución del PROYECTO. La CONTRATISTA, previa aprobación de EP PETROECUADOR, podrá hacer uso de un campamento flotante en las orillas del Río Napo, siempre y cuando este campamento cumpla con todos los requerimientos, políticas y reglamentos del Departamento de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de EP PETROECUADOR.
2. La CONTRATISTA será responsable por la instalación de sus plantas de tratamiento de agua potable con sus respectivos tanques de almacenamiento de agua cruda y potable en sus campamentos.
3. La CONTRATISTA será responsable del manejo de desechos producidos en sus campamentos según el "PLAN DE MANEJO DE DESECHOS" vigente de EP PETROECUADOR. Las aguas servidas (grises y negras) de los campamentos de la CONTRATISTA deberán ser procesadas mediante una planta de tratamiento de aguas grises y negras (KK Machine) de forma que la descarga final cumpla con las normas, requerimientos y reglamentaciones nacionales vigentes y los estándares de calidad de EP PETROECUADOR.
4. Para el almacenamiento de diésel, gasolina y lubricantes en el campamento

de construcciones, la CONTRATISTA deberá instalar un sistema almacenamiento y distribución de combustibles contenidos dentro de un cubeto que deberá ser revestido de un material impermeable que puede ser concreto y/o geomembrana.

5. La CONTRATISTA deberá remover todas estas facilidades a la finalización del Contrato como parte de su movilización sin ningún recargo de costo para EP PETROECUADOR.
6. La CONTRATISTA proveerá a todo el personal de todo lo que éste requiera para la realización del trabajo requerido motivo del Contrato.
7. La CONTRATISTA deberá contar con el **personal técnico/administrativo** mínimo requerido para el presente Servicio, descrito a continuación:

Cargo/Función	Cant.	Nivel de Estudio	Titulación Académica
Responsable técnico	1	Tercer nivel	Ingeniería Civil o carreras relacionadas.
Responsable de SSA	1	Tercer nivel	Ingeniería Civil, Mecánica, Electromecánica, Industrial, Ambiental o relacionadas

Nota:

Se deberá considerar que las posiciones de campo están compuestas por dos profesionales, esto debido a los traslapes de entradas y salidas del personal. **Para efectos de presentación y calificación de hojas de vida deberán considerar dos profesionales por cada cargo.**

8. En la reunión de inicio del proyecto (KOM), la CONTRATISTA deberá entregar de manera obligatoria al Administrador del Contrato su análisis de identificación y evaluación de aspectos ambientales y factores de riesgo asociados con el Servicio.
9. La CONTRATISTA deberá cumplir con las disposiciones constantes en el Plan de Manejo Ambiental estipuladas para los BLOQUES 12, 31, 43.
10. La CONTRATISTA proveerá e instalará a su costo, su propio sistema de comunicaciones que considere necesario para sus operaciones.

11. Para las operaciones a lo largo del Río Napo y demás ríos, la CONTRATISTA debe seguir los “Procedimientos Combinados para Operaciones de Transporte Fluvial” de EP PETROECUADOR.
12. Para el transporte fluvial del personal de la CONTRATISTA, ésta deberá proveer a su costo, botes que reúnan todas las exigencias del departamento de Seguridad y Medio Ambiente de EP PETROECUADOR. Los botes deben ser inspeccionados y aprobados por EP PETROECUADOR antes de iniciar la operación. Debe estar disponible la cantidad suficiente de chalecos salvavidas para uso en embarcaciones para todos los pasajeros incluyendo a los operadores del bote.
13. El transporte fluvial del personal, y materiales requeridos por la CONTRATISTA para realizar los trabajos será responsabilidad de la CONTRATISTA a su cuenta, costo y cargo. EP PETROECUADOR no proporcionará los servicios de gabarras, por lo tanto, EP PETROECUADOR no aceptará ningún costo adicional por el tiempo de espera en puerto de los recursos utilizados por la CONTRATISTA (stand by o mayor permanencia) que pueda resultar por demoras en el transporte fluvial. Durante la estación seca en la región oriental, las gabarras pueden no operar permanentemente debido a los niveles bajos de agua en el Río Napo, por lo que la CONTRATISTA a su costo deberá planear y realizar ajustes a su plan logístico de operaciones para los períodos secos en la región oriental. EP PETROECUADOR no se hace responsable de ningún costo en que la CONTRATISTA pudiera incurrir por la no operación de las gabarras debido a bajos niveles en los ríos.
14. Para el transporte fluvial del personal de la CONTRATISTA, los puertos asignados para la operación de EP PETROECUADOR podrán ser utilizados únicamente como puertos de tránsito. El uso de los puertos será coordinado directamente con el coordinador logístico/portuario de EP PETROECUADOR.
15. La CONTRATISTA deberá proveer a su costo en los puertos de carga y descarga localizados en el río Napo, todo el personal y equipos necesarios para garantizar una logística adecuada que dé soporte a la transportación fluvial de los materiales y que incluya la carga y descarga (en y desde las gabarras) de equipos y materiales en origen y destino.
16. La transportación fluvial de equipos de la CONTRATISTA será proporcionada por EP PETROECUADOR sin costo para la CONTRATISTA,

cabe señalar que EP PETROECUADOR opera con sus gabarras en horas del día desde las 6h00 hasta las 17h00 con servicios continuos de viajes de gabarras entre los puertos, el espacio en cada uno de los viajes de gabarras será reservado considerando el orden de llegada de las cargas a los puertos, exceptuando emergencias médicas que tienen primera prioridad. Todo el transporte fluvial será coordinado con personal de GDP con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

17. Para el transporte fluvial del lastre la CONTRATISTA proporcionará a su costo los servicios de gabarras para el traslado desde Puerto Itaya a los diferentes puertos pertenecientes a los bloques 12, 31 y 43. La CONTRATISTA considerará que el espacio disponible en Puerto Itaya para cargar la gabarra será coordinado con el analista de puerto con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.
18. La CONTRATISTA es la responsable de embalar correctamente las cargas para ser transportadas vía fluvial y entregar en las zonas de carga y descarga fluvial sobre plataforma.
19. La CONTRATISTA proveerá a su costo el transporte aéreo, terrestre y fluvial para todo el personal a su cargo hacia o desde el área de operaciones de EP PETROECUADOR.
20. Prestar a entera satisfacción de EP PETROECUADOR, el "SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO DE VÍAS Y PLATAFORMAS EN LOS BLOQUES 12, 31, 43 Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA DE EP PETROECUADOR" y todo aquello que fuere necesario para su total ejecución, de conformidad con los términos de referencia, las condiciones de la contratación y demás documentos contractuales.
21. Cumplir con lo señalado en el artículo 41 y la disposición general quinta de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.
22. La CONTRATISTA garantizará una operación continua de todos y cada uno de los servicios solicitados en el Formulario Nro. 3 de Cantidades y Precios de los servicios. No se permitirán interrupciones en la provisión de ningún servicio debido a equipos defectuosos o mantenimientos, esto se considerará como incumplimiento y será sancionado de acuerdo a lo estipulado en la cláusula de Multas.

23. La CONTRATISTA será la única responsable del plan de mantenimiento de sus equipos, sin que esto represente interrupciones en la prestación del servicio, en caso de que un equipo deba salir de operación, la sustitución debe realizarse de manera programada e inmediata a fin de dar continuidad al servicio; la unidad de reemplazo deberá cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por EP PETROECUADOR y deberá cumplir con el procedimiento de liberación de equipos de EP PETROECUADOR.
24. Para todos estos servicios, se requiere que la CONTRATISTA contrate a todo su personal bajo una modalidad de trabajo que mantenga una rotación de acuerdo con las regulaciones del Ministerio de Trabajo del Ecuador y las normas de seguridad estándares de la industria petrolera. El relevo del personal será coordinado de tal manera que no se produzca ausencias o faltas temporales de ningún servicio en el sitio de trabajo, obligatoriamente el traslape deberá realizarse en campo.
25. La CONTRATISTA para la contratación del personal como choferes, operadores, ayudantes y obreros lo realizará mediante el convenio de la Red Socio Empleo de mano de Obra Local, en los casos que aplique. La contratación del personal debe estar realizada previa al inicio de la Orden de Trabajo respectiva.
26. La movilización y desmovilización del personal y equipos, desde el campamento de la CONTRATISTA al sitio de trabajo y viceversa es responsabilidad de la CONTRATISTA a su cuenta, costo y cargo.
27. Es de entera responsabilidad de la CONTRATISTA, obtener el material pétreo de una mina que cuente con todos los permisos de los Entes reguladores, de los gobiernos locales, permisos y registros ambientales debidamente protocolizados como se establece en el Art. 28 del REGLAMENTO ESPECIAL PARA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREO.
28. Los costos relacionados a la preparación de los sitios de stock de agregados deberán incluirse dentro de las tarifas de provisión de agregados, por lo que NO serán pagados como rubros separados. Igualmente, el equipo pesado para tener y disponer del stock temporal de sub-base destinado al mantenimiento vial, será responsabilidad de la CONTRATISTA. Dicho equipo será incluido dentro de las tarifas de provisión de agregados. Las tarifas incluirán igualmente todos los impuestos

de la CONTRATISTA, según lo definido en los términos y las condiciones de este Contrato.

29. La CONTRATISTA debe mantener el sitio de trabajo con orden y limpieza. Incluye el manejo de desechos hasta su disposición final.
30. La CONTRATISTA es responsable del monitoreo de gases.
31. La CONTRATISTA deberá disponer de todos los componentes del servicio (equipos, materiales, herramientas, insumos, mano de obra, entre otros) en cantidad suficiente para cumplir con todos los requerimientos que éste demande.
32. La CONTRATISTA deberá disponer de campamento cercano a los Bloques que aplique, oficina, internet, computadoras, etc., para el correcto desempeño del servicio de supervisión y el servicio de mantenimiento vial. Dependiendo de la disponibilidad en cada bloque EP PETROECUADOR podrá asignar el área en la cual la CONTRATISTA deberá instalar su oficina; sin el suministro de los servicios básicos correspondientes.
33. La CONTRATISTA someterá a la aprobación del Administrador del Contrato el reemplazo del personal, siempre y cuando la persona propuesta tenga similar o superior experiencia al presentado en la oferta, los reemplazos que se efectúen deberán realizarse de tal forma, que la prestación del servicio no se vea afectada.
34. La CONTRATISTA debe adjuntar a todas las planillas presentadas, la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo, conforme a lo previsto en el Art. 87 de la Ley de Seguridad Social.
35. LA CONTRATISTA deberá proveer de Servicios Fijos, obligatorios desde el inicio hasta el final del contrato, sin embargo, en el caso de requerir modificación del número asignado durante la ejecución del mismo, deberá contar con la aprobación del Administrador del Contrato y aceptación de la CONTRATISTA, comunicación que se realizará mediante oficio y/o correo electrónico con al menos quince (15) días de anticipación. En caso de que la CONTRATISTA no acepte sin justificación, se aplicará lo indicado en la cláusula décimo segunda del presente contrato.

36. Obtener y mantener todas las autorizaciones, licencias y permisos requeridos para la prestación de sus servicios, con excepción a los que deba adquirir EP PETROECUADOR.
37. Resguardar y mantener a EP PETROECUADOR a salvo de cualquier perjuicio, acción, procedimiento judicial, indemnización, costos y gastos de cualquier naturaleza o especie, que pudiera sufrir o ser obligada a pagar, como consecuencia de actos u omisiones dolosos o culposos imputables al personal y directivos de la CONTRATISTA.
38. La CONTRATISTA debe cumplir con las Políticas de SSA de EP PETROECUADOR, incluye la realización del dossier de SSA.
39. La Contratista deberá elaborar, presentar y gestionar la suscripción del enceramiento de las Órdenes de Trabajo emitidas, una vez que las planillas de los servicios hayan sido aprobadas, y se hayan presentado las facturas a Finanzas, con la finalidad de que, tanto las planillas aprobadas como las facturas, sean el sustento con el cual se ejecute el debido enceramiento de las cantidades en la Orden de Trabajo final.
40. La CONTRATISTA será la responsable de elaborar, presentar y gestionar la suscripción del Certificado de Entrega Recepción Definitiva (CERD), una vez finalizados los trabajos con cada OTQ, en un plazo de treinta (30) días calendario o mayor con su debida justificación (El CONTRATISTA deberá tener en consideración que el CERD es un condicionante de pago para la última planilla de la Orden de Trabajo).
41. Para el pago por los servicios de mantenimiento vial, la CONTRATISTA necesitará como soporte a las planillas que presente, las hojas de tiempo y Registros Diarios de Obra firmados por el Supervisor o Supervisores asignados por EP PETROECUADOR, en cada uno de los bloques donde haya prestado el servicio durante el periodo planillado. Las hojas de tiempo y/o cantidades de trabajo serán enviadas diariamente por la CONTRATISTA para la aprobación respectiva del Supervisor asignado por EP PETROECUADOR, en cada bloque.
42. La Contratista deberá considerar el cumplimiento obligatorio a lo establecido en la Ley No. 122 que crea el Fondo de Desarrollo de las provincias de la región amazónica, misma que establece el tributo del 2.5% sobre el total de facturación que cobraren a EP PETROECUADOR o a sus filiales, las empresas nacionales, por la prestación de servicios dentro de la jurisdicción

de cada provincia amazónica o el tributo del 4.5% sobre el valor total de la facturación que cobraren a PETROECUADOR o a sus filiales las empresas extranjeras, o sus filiales, por la prestación de servicios en la jurisdicción de cada provincia amazónica.

43. El Servicio no contemplará reajuste de precios.
44. Costos de hospedaje, movilización y alimentación es a cargo de la CONTRATISTA.
45. La elaboración del dossier de calidad incluyendo la conciliación de materiales utilizados en sus actividades y elaboración de Red Lines.
46. La CONTRATISTA será responsable de llenar el formato de permisos de trabajo según corresponda.
47. El presente contrato es de precios unitarios fijos y cantidades variables. EP PETROECUADOR cancelará a la CONTRATISTA por los servicios realmente ejecutados.
48. Es obligación de la CONTRATISTA el proveer y transportar el combustible desde sus facilidades a toda la maquinaria, equipo y vehículos que prestarán los servicios especificados en el presente Contrato.
49. El personal de la CONTRATISTA que realiza las siguientes actividades consideradas como peligrosas: operación de equipo caminero, construcciones y operadores de aparatos elevadores, operadores de vehículos de transporte de carga y de manipulación de movimiento de tierras, los trabajadores que se ocupan de la construcción, montaje y desmontaje de andamios, aquellos ocupados del montacargas, los trabajadores que realizan excavaciones profundas, obras subterráneas, galerías y túneles o terraplenes, los trabajadores que manipulan explosivos, los que ejecutan montaje y desmontaje de estructuras metálicas o prefabricadas de gran altura; deberán contar con certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales.
50. Los equipos y maquinaria pesada que como parte del servicio requieran ingresar a las Instalaciones de EP PETROECUADOR deberán contar con:
 - a. Certificaciones mecánicas vigente (grúas, camiones grúa, tanqueros, entre otros)

- b. Extintores de polvo químico ABC (mínimo de 10lbs.)
- c. Botiquín de primeros auxilios.
- d. Triángulos de seguridad.
- e. Herramientas básicas.
- f. Llanta de emergencia.

Cuando el equipo fuere de propiedad del oferente, éste acompañará a su propuesta copia simple de la matrícula vigente y permiso de circulación, para la maquinaria que fuere del caso. En lo atinente al equipo restante presentará copia del correspondiente título de propiedad.

Para el equipo que haya arrendado la Contratista, adjuntará copia simple de las matrículas, registros correspondientes y del compromiso firme de haber efectuado el arrendamiento.

Para los equipos camineros y maquinaria pesada, deberá presentarse copia simple de la matrícula vigente y del permiso de circulación.

Para los vehículos presentados como parte del equipo, tales como volquetes, tanqueros, etc., debe presentarse la matrícula vigente y permiso de circulación.

Si se propone equipo para ser adquirido, se presentarán copias simples de las certificaciones correspondientes sobre el compromiso del proveedor para la venta de tal equipo. No se considerará condicionamiento cuando en dicho compromiso se establezcan fechas de entrega, características del bien o modalidad de financiamiento, ya que estas regulaciones obligan al proveedor y al oferente.

Para los vehículos presentados como parte del equipo, tales como camiones lúbricos, tanqueros, etc., debe presentarse la matrícula vigente de la Agencia Nacional de Tránsito.

En el caso de que se requiera una modificación de los equipos propuestos en la oferta presentada (una vez adjudicado, o durante la prestación del servicio), la CONTRATISTA someterá a la aprobación del Administrador del vínculo contractual, el reemplazo del equipo, siempre y cuando la propuesta sea similar a la presentada en la oferta, y la misma deberá ser calificada por EP PETROECUADOR.

51. Cumplir las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo respecto de sus trabajadores la calidad de patrono, sin que EP PETROECUADOR, tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista si fuera el caso.

52. La Contratista deberá cumplir con los procedimientos remitidos en el Anexo Nro. 10 del presente instrumento contractual.

ANEXO Nro. 4

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ALCANCE DEL TRABAJO

La Gerencia de Proyectos de la Gerencia de Exploración y Producción como responsable de planificar la ejecución de proyectos de construcción de facilidades de superficie y de realizar el acondicionamiento de las áreas de explotación encaminados a garantizar y optimizar la operación petrolera en los Bloques 12, 31 y 43, considera entre sus actividades la ejecución del **SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO VIAL Y PLATAFORMAS EN LOS BLOQUES 12, 31, 43 Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA DE EP PETROECUADOR**, los trabajos de mantenimiento y/o reparación de las vías de acceso a las plataformas y áreas lastradas en plataformas.

Previo al ingreso de los equipos camineros a cada Bloque y antes del inicio de los trabajos, el responsable de mantenimiento vial conjuntamente con el Supervisor del Contrato, realizarán una inspección de la vía y/o plataforma para definir el tipo de trabajo que tendrá que ser realizado, identificando secciones críticas que necesitan ser reparadas. Con base en esta inspección, el Responsable Técnico de mantenimiento vial preparará y presentará por escrito un reporte técnico, proponiendo las tareas principales de mantenimiento y materiales requeridos adjuntando además un cronograma de trabajo para revisión y aprobación por parte de EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR podrá requerir a su entera discreción el mantenimiento de varias secciones de vías y/o las plataformas dependiendo de su condición actual debido a la intensidad de lluvia y tráfico durante un determinado período de tiempo. Una vez aprobado el Plan de Mantenimiento Vial para un Bloque en particular, se solicitará, de ser necesario, el transporte del material pétreo, desde los stocks asignados para cada bloque y desde donde se despachará hacia cada punto en la vía o plataforma donde el equipo de Mantenimiento Vial requiera.

La CONTRATISTA ejecutará la limpieza y perfilado de las cunetas de drenajes laterales de las vías usando la motoniveladora y/o cuadrilla de obreros; esto incluye el corte y remoción de la vegetación, hojas, troncos o todo objeto que pueda obstruir el flujo natural de aguas lluvias en cunetas, drenajes y cursos de agua en alcantarillas. La CONTRATISTA realizará reparaciones de la vía

incluyendo el rasanteo uniforme, escarificación, tendido, hidratado, compactación y sellado de la capa de rodadura de las vías, incluyendo en este trabajo el escarificado y relleno de los baches superficiales producto del tránsito vehicular. Es imperativo, la realización de trabajos de mantenimiento de vías que han sido las más afectadas por el tránsito vehicular además de aquellos sitios que sean determinados como críticos por la supervisión del Contrato, de acuerdo al cronograma de trabajo definido y que es parte del presente Contrato.

Compactación:

El material usado en la reparación de los baches y la conformación de la superficie de rodadura deberá ser hidratado usando un tanquero de agua provisto con un sistema de distribución tipo flauta, y posteriormente compactado con un rodillo compactador autopropulsado de 10 Ton o mayor. Una vez que esta actividad ha sido concluida y bajo previa autorización del Supervisor asignado por EP PETROECUADOR, la CONTRATISTA deberá proceder con la recuperación del material pétreo localizado en las cunetas de drenaje (a los costados de la vía) para reconstituir la capa de rodadura.

Reconstitución:

Posterior a la recuperación del material de los bordes de las vías, la CONTRATISTA procederá a la reconstitución de las vías usando la moto-niveladora igual o mayor a 125 HP. Si se requiere material pétreo adicional para la reconstitución de las vías y con previa autorización del Supervisor asignado por EP PETROECUADOR, la CONTRATISTA usará la sub-base. El pago por la provisión de la grava será de acuerdo a las tarifas incluidas en la presentación de la oferta de la CONTRATISTA. Toda vía reconstituida deberá tener una gradiente transversal (pendientes de caída con respecto al eje central de la vía tomando en cuenta la sección transversal).

Compactado y Sellado:

Para llevar a cabo las actividades de compactación y sellado en las vías, la CONTRATISTA usará un (1) rodillo compactador autopropulsado de 10 Ton o mayor y un (1) tanquero de agua provisto con un sistema de distribución tipo flauta con una capacidad mínima de 4000 galones. La CONTRATISTA deberá identificar su fuente natural de agua necesaria para la hidratación del material pétreo durante las actividades de compactación y sellado de las vías a fin de que la hidratación sea constante.

La movilización terrestre del equipo de mantenimiento vial es a cargo de la CONTRATISTA y deberá incluir en el costo del servicio.

Mantenimiento de Plataformas:

Cuando se planifique la intervención del equipo de Mantenimiento Vial en Plataformas, Islas de Producción, etc. Únicamente se lo realizará en las áreas de tránsito vehicular y área para el campamento del taladro o lo que solicite el supervisor.

La metodología de trabajo para el Mantenimiento Vial en Plataformas es similar al trabajo ejecutado en las vías lastradas con la diferencia de que, al contar con facilidades monitoreadas con sensores los cuales son susceptibles a vibraciones corriendo el riesgo activar alarmas que afecten la operación; se debe obligatoriamente contar con la autorización de Operaciones de EP PETROECUADOR y coordinar con los operadores de cada isla. En este caso, al momento de pasar el rodillo, éste lo realizará sin aplicar modo vibración.

Una vez realizado el mantenimiento de plataforma, tanto el Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR, así como el Responsable Técnico de mantenimiento vial de la CONTRATISTA, realizarán la liberación in situ donde se verificará que el mantenimiento cumple con las condiciones exigidas por EP PETROECUADOR. Los tramos intervenidos serán liberados mediante un Registro de Liberación, (Check List).

Material a emplearse para el Mantenimiento Vial:

Previo al acopio del lastre en Puerto Itaya y/o Puerto Tierras Orientales, el material deberá ser liberado por un representante de EP PETROECUADOR. Mediante una inspección visual, toma de muestra para la prueba granulométrica y la aprobación de la misma. Dependiendo del estado de las vías y plataformas en cada bloque, se establecerán las características del material que se requiere, por lo que se deberán realizar las pruebas de granulometría para cada lote de similares características. La CONTRATISTA deberá realizar las pruebas de granulometría a su costo.

Es de entera responsabilidad de la CONTRATISTA, obtener el material pétreo de una mina que cuente con todos los permisos de los entes reguladores, de los gobiernos locales, permisos y registros ambientales debidamente protocolizados como se establece en el Art. 28 del REGLAMENTO ESPECIAL PARA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREO.

El material de uso general para el mantenimiento vial será sub-base clase 2, y en caso que el estado de las vías, campamentos o plataformas lo requieran sub-base clase 3. El uso de cada material deberá ser aprobado previamente a

su entrega, por el Supervisor de campo.

Una vez almacenado el material en cada stock, éste se dispondrá según requerimiento para cada punto a intervenir previa inspección conjunta entre el Supervisor del contrato y el Responsable de mantenimiento vial, se empleará la excavadora y volqueta para los traslados (servicios que no se pagarán por separado).

En base al Plan de Mantenimiento Vial; diariamente y según requerimiento, se transportará el material necesario para ejecutar los trabajos en la vía.

2. CONTROL DEL PROYECTO

Para realizar los controles de ejecución de los trabajos, la CONTRATISTA empleará sus sistemas de planificación y control y sus procedimientos de medición de avance que declare en el plan de calidad del proyecto. En la siguiente tabla se muestra las responsabilidades de la CONTRATISTA en cuanto a los reportes a entregar como función de Control de Proyectos y la periodicidad de entrega de reportes a EP PETROECUADOR:

REPORTE	PERIODICIDAD
Informe Final de Proyecto	Una sola emisión (a la culminación del VÍNCULO)
Reporte Diario de avance de Obra, incluye actividades ejecutadas, programadas, recursos, curva S, recursos, fotografías	Diario*
Reporte Semanal, incluye histogramas de recursos (personal y equipos), actividades ejecutadas y programadas, curva S, fotografías.	Semanal*
Reporte Mensual, incluye histogramas de recursos (personal y equipos), relaciones comunitarias y SSA, actividades ejecutadas y programadas, fotografías, curva S, asuntos relevantes de calidad,	Mensual*
Cronograma actualizado, MS Project	Mensual*

*La periodicidad será desde la fecha de inicio de vigencia del contrato hasta la

fecha de culminación de actividades.

3. ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD

La CONTRATISTA debe garantizar la gestión de calidad por medio del responsable técnico del PROYECTO para satisfacer los requerimientos del plan de calidad en la prestación de servicio. Será responsabilidad de la CONTRATISTA la conciliación de todos los materiales entregados por EP PETROECUADOR y demás documentación que se solicite en el transcurso de la prestación del servicio.

4. PERSONAL TÉCNICO/ADMINISTRATIVO DE LA CONTRATISTA

El cuadro a continuación detalla el personal mínimo requerido para la ejecución de los trabajos:

Cargo/Función	Cant.	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Experiencia Mínima (años)	Experiencia en:
Responsable Técnico	1	Tercer nivel	Ingeniería Civil o carreras relacionadas	entre tres (3) y cinco (5) años	Actividades de provisión y de ejecución de servicios en el área de supervisión de trabajos civiles y mecánicos, en las áreas de recursos naturales no renovables, transporte y refinación de hidrocarburos
Responsable de SSA	1	Tercer nivel	Ingeniería Civil, Mecánica, Electromecánica, Industrial, Ambiental o relacionadas	entre uno (1) y tres (3) años	actividades como Supervisor SSA en trabajos en las áreas de recursos naturales no renovables, transporte y refinación de hidrocarburos

El Responsable Técnico de la CONTRATISTA será la persona encargada de tomar decisiones en consenso con el Intendente - Supervisor de Construcciones o personal asignado de EP PETROECUADOR. En las actividades más críticas se requiere la presencia del Responsable de Seguridad Salud y Ambiente, quien se encargará de supervisar las actividades y de que las mismas se desarrollen con normalidad.

El Responsable Técnico de la CONTRATISTA deberá presentarse antes del inicio del Contrato, en los Bloques de EP PETROECUADOR, en la oficina de la

Intendencia de Construcciones, a fin de recibir todas las instrucciones concernientes a los servicios a ser ejecutados.

4.1 RESPONSABLE TÉCNICO DE LA CONTRATISTA

Será el encargado de receptor las disposiciones emitidas por el personal de EP PETROECUADOR, y coordinar las acciones necesarias para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

Los requerimientos para esta posición son:

- Deberá disponer de título universitario en Ingeniería Civil o carreras relacionadas.
- Deberá demostrar una experiencia mínima entre tres (3) y cinco (5) años en actividades relacionadas a Supervisión Civil en mantenimiento vial y obras civiles.
- Para este servicio el personal deberá aprobar el curso de permisos de trabajo y el curso de manejo defensivo de EP PETROECUADOR.
- Incluye movilización (camioneta 4x4 doble cabina)

Dichos requerimientos deberán ser validados y aprobados por personal de campo antes de la ejecución de los trabajos, caso contrario EP PETROECUADOR se reserva el derecho de solicitar su cambio.

Será responsable de las siguientes actividades sin limitarse a:

- Solicitar material permanente a EP PETROECUADOR y realizar la respectiva conciliación de todos los materiales suministrados por EP PETROECUADOR,
- Elaborar y documentar todos los registros y documentos exigidos por los Supervisores, Ingeniero de Soporte de Construcciones o personal asignado para el control y ejecución de los trabajos por parte de EP PETROECUADOR, referidos en este Contrato.
- Gestionar la aprobación de los documentos generados diariamente durante la ejecución, por parte de los representantes autorizados de EP PETROECUADOR, y los anexará en el Dossier de Calidad.
- Realizar los reportes semanales, mensuales, financieros y fotográficos
- Elaborar y presentar los Formatos F5, F6
- Elaborar y presentar el Formato C (Horas hombre)
- Elaborar soportes y planillas mensuales.

- Controlar la logística, movilización, alimentación de personal.

4.2 RESPONSABLE DE SSA (SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE)

Se encargará del estricto cumplimiento de la normativa de EP PETROECUADOR y la normativa vigente en el estado ecuatoriano en lo referente a las áreas de Seguridad, Salud y Ambiente.

Los requerimientos para esta posición son:

- Disponer de título universitario en Ingeniería Civil, Mecánica, Electromecánica, Industriales o Ambientales y afines.
- Deberá demostrar una experiencia mínima entre uno (1) y tres (3) años en actividades relacionadas a Supervisión e inspección de SSA en trabajos en las áreas de recursos naturales no renovables, transporte y refinación de hidrocarburos.
- Deberá tener la experticia suficiente para ubicar los frentes en los cuales durante la ejecución del contrato tengan mayores condiciones de riesgo a fin de neutralizarlas o minimizarlas.
- Tener conocimiento claro del manejo de normas y políticas de Seguridad, Salud y Ambiente.

Dichos requerimientos deberán ser ratificados y aprobados por personal de campo antes de la ejecución de los trabajos, caso contrario EP PETROECUADOR se reserva el derecho de solicitar su cambio.

Será responsable de las siguientes actividades sin limitarse a:

- Acompañar a la ejecución de auditorías internas de permisos de trabajo, para implementar los planes de acción que se deriven de la misma.
- Supervisar cuando se ejecuten trabajos críticos en coordinación con EP PETROECUADOR.
- Realizará la revisión periódica de maquinaria, equipos y herramientas.
- Emitir informes de acuerdo a requerimientos del Departamento de SSA de EP PETROECUADOR.
- Elaborar y documentará todos los registros exigidos por personal de EP PETROECUADOR de cada trabajo (dossier de las guías de SSA).

Nota: en la ejecución del servicio se espera del personal técnico actitudes de proactividad, responsabilidad, honestidad y puntualidad. Todas las posiciones solicitadas deberán contar con su relevo o backup.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Específicamente para el rubro de Mantenimiento de Vías, la CONTRATISTA está obligada a proporcionar un (1) equipo de mantenimiento vial.

La CONTRATISTA será la única responsable del plan de mantenimiento de sus equipos, sin que esto represente interrupciones en la prestación del servicio, en caso de que un equipo deba salir de operación, la sustitución debe realizarse de manera programada e inmediata a fin de dar continuidad al servicio; la unidad de reemplazo deberá cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por EP PETROECUADOR y deberá cumplir con el procedimiento de liberación de equipos de EP PETROECUADOR.

A continuación, se describe el alcance del trabajo requerido:

1.1 Mantenimiento de vías lastradas

Se consideran las siguientes actividades, las cuales consistirán, pero no se limitarán al siguiente alcance y se realizarán en los tramos determinados con base a la inspección en sitio y/o Plan de Mantenimiento Vial de las condiciones de la vía a intervenir:

- Recuperación de material pétreo desde los bordes de las vías (cunetas de drenaje). Reposición, tendido y compactación de capa de rodadura en el ancho en que se encontraba originalmente en todas las vías y guardavías, incluidos los accesos a las plataformas de los Bloques definidos en el presente Contrato
- Reparación de capa de rodadura de las vías y plataformas incluyendo escarificación (si es requerido), rasanteo uniforme, compactación, hidratación y sellado.
- Reparación; (bacheo), de la capa de rodadura de las vías y plataformas incluyendo la instalación de geo sintéticos (sectores específicos).
- Limpieza y perfilado de las cunetas de drenajes.
- Retiro de Mega-Deck para mantenimiento de capa lastrada, (sectores con hundimientos), y re instalación de Mega-Deck
- Transporte y suministro de Material Pétreo.

Equipo incluido en este rubro:

Motoniveladora.- Motoniveladora con escarificador de capacidad igual o mayor de 125 HP que incluye operador (experiencia mínima de cinco (5) años) y ayudante (no requiere experiencia). (Total: dos (2) posiciones)

Rodillo Compactador.- Rodillo vibratorio liso de capacidad igual o mayor 12 Ton que incluye operador (experiencia mínima de tres (3) años). (Total: una (1) posición)

Tanquero.- Tanquero de capacidad igual o mayor 4000 gls incluye chofer (experiencia mínima de tres (3) años) y ayudante (no requiere experiencia). (Total: dos (2) posiciones).

Cuadrilla.- Tres (3) obreros dotados con herramienta menor para trabajos de desbroce y limpieza. (Total: tres (3) posiciones).

Total de trabajadores en la actividad ocho (8) posiciones.

Es indispensable mantener la zona con orden y limpieza.

Rendimiento promedio esperado: 1 km por día. El servicio de mantenimiento de vías se deberá realizar en los tramos solicitados por EP PETROECUADOR, conforme al ancho de la vía existente. El rendimiento promedio esperado corresponde a un valor que ocurrirá durante la ejecución del contrato ejecutando en días de clima apropiado longitudes mayores y en días con climas adversos longitudes menores.

Unidad de medida: km (kilómetro)

Medida y forma de pago: Por cada kilómetro o fracción a pagar que estarán en función de los Registro Diarios debidamente aprobados por el Supervisor asignado. Las tarifas serán todo incluido y considerarán combustible, repuestos, mantenimientos preventivos y correctivos y todos los consumibles que son necesarios para la adecuada ejecución de los trabajos. Se debe incluir todos los costos directos e indirectos para la ejecución de este rubro.

1.2 Mantenimiento de Islas de producción o plataformas

Se consideran las siguientes actividades, las cuales consistirán, pero no se limitarán al siguiente alcance y se realizarán en los tramos determinados con

base a la inspección en sitio y/o Plan de Mantenimiento de islas de producción o plataformas, de las condiciones de la vía a intervenir:

- Recuperación de material pétreo desde los bordes de las vías (cunetas de drenaje). Reposición, tendido y compactación de capa de rodadura en el ancho en que se encontraba originalmente en todas las vías y guardavías, incluidos los accesos a las plataformas de los Bloques definidos en el presente Contrato
- Reparación de capa de rodadura de las vías y plataformas incluyendo escarificación (si es requerido), rasanteo uniforme, compactación, hidratación y sellado.
- Reparación; (bacheo), de la capa de rodadura de las vías y plataformas incluyendo la instalación de geo sintéticos (sectores específicos).
- Limpieza y perfilado de las cunetas de drenajes.
- Retiro de Mega-Deck para mantenimiento de capa lastrada, (sectores con hundimientos), y re instalación de Mega-Deck
- Transporte y suministro de Material Pétreo.

Equipo incluido en este rubro:

Motoniveladora.- Motoniveladora con escarificador de capacidad igual o mayor de 125 HP que incluye operador (experiencia mínima de cinco (5) años) y ayudante (no se requiere experiencia). (Total: dos (2) posiciones)

Rodillo Compactador.- Rodillo vibratorio liso de capacidad igual o mayor 12 Ton que incluye operador (experiencia mínima de tres (3) años). (Total: una (1) posición)

Tanquero.- Tanquero de capacidad igual o mayor 4000 gls incluye chofer (experiencia mínima de tres (3) años) y ayudante (no se requiere experiencia). (Total: dos (2) posiciones).

Cuadrilla.- Tres (3) obreros dotados con herramienta menor para trabajos de desbroce y limpieza. (Total: tres (3) posiciones).

Total de posiciones en la actividad ocho (8) posiciones.

Es indispensable mantener la zona con orden y limpieza.

Rendimiento promedio esperado: 1 Ha por día. El servicio de mantenimiento de vías se deberá realizar en los tramos solicitados por EP PETROECUADOR,

conforme al ancho de la vía existente. El rendimiento promedio esperado corresponde a un valor que ocurrirá durante la ejecución del contrato ejecutando en días de clima apropiado áreas mayores y en días con climas adversos áreas menores.

Unidad de medida: Ha (hectárea)

Medida y forma de pago: Por cada hectárea o fracción a pagar que estarán en función de los Registro Diarios debidamente aprobados por el Supervisor asignado. Las tarifas serán todo incluido y considerarán combustible, repuestos, mantenimientos preventivos y correctivos y todos los consumibles que son necesarios para la adecuada ejecución de los trabajos. Se debe incluir todos los costos directos e indirectos para la ejecución de este rubro.

2.1 Mantenimiento vial en Sendero Ecológico

Se consideran las siguientes actividades, las cuales consistirán, pero no se limitarán al siguiente alcance y se realizarán en los tramos determinados con base a la inspección en sitio y/o Plan de Mantenimiento Vial dentro del sendero ecológico:

- Recuperación de material pétreo desde los bordes de las vías (cunetas de drenaje).
- Retiro de plancha de megadeck y geoterra con retroexcavadora.
- Tendido y compactación de capa de rodadura en el ancho en que se encontraba originalmente en todas las vías y guardavías, si fuese necesario se usará lastre.
- Reparación de capa de rodadura de las vías incluyendo escarificación (si es requerido), rasanteo uniforme, compactación, hidratación y sellado.
- Reinstalación de planchas de megadeck y geoterra.
- Reparación; (bacheo), de la capa de rodadura de las vías y plataformas incluyendo la instalación de geo sintéticos (sectores específicos).
- Limpieza y perfilado de las cunetas de drenajes.
- Transporte y suministro de Material Pétreo.

Equipo incluido en este rubro:

Retroexcavadora: Retroexcavadora de capacidad igual o mayor de 82 HP que incluye operador (experiencia mínima de cinco (5) años). (Total: una (1) posición)

Motoniveladora.- Motoniveladora con escarificador de capacidad igual o mayor de 125 HP que incluye operador (experiencia mínima de cinco (5) años) y ayudante (no se requiere experiencia). (Total: dos (2) posiciones)

Rodillo Compactador.- Rodillo vibratorio liso de capacidad igual o mayor 12 Ton que incluye operador (experiencia mínima de tres (3) años). (Total: una (1) posición)

Tanquero.- Tanquero de capacidad igual o mayor 4000 gls incluye chofer (experiencia mínima tres (3) años) y ayudante (no se requiere experiencia). (Total: dos (2) posiciones).

Cuadrilla.- Seis (6) obreros dotados con herramienta menor para trabajos de desbroce y limpieza. (Total: seis (6) posiciones).

Total de posiciones en la actividad doce (12) posiciones.
Es indispensable mantener la zona con orden y limpieza.

Rendimiento promedio esperado: 1.00 km por día. El servicio de mantenimiento de vías se deberá realizar en los tramos solicitados por EP PETROECUADOR, conforme al ancho de la vía existente. El rendimiento promedio esperado corresponde a un valor que ocurrirá durante la ejecución del contrato ejecutando en días de clima apropiado longitudes mayores y en días con climas adversos longitudes menores.

Unidad de medida: km (kilometro)

Medida y forma de pago: Por cada kilómetro o fracción a pagar que estarán en función de los Registro Diarios debidamente aprobados por el Supervisor asignado. Las tarifas serán todo incluido y considerarán combustible, repuestos, mantenimientos preventivos y correctivos y todos los consumibles que son necesarios para la adecuada ejecución de los trabajos. Se debe incluir todos los costos directos e indirectos para la ejecución de este rubro.

3.1 Lastre zarandeado 2" (incluye gabarra)

El material de uso general para el mantenimiento vial será lastre zarandeado 2". El uso de cada material deberá ser aprobado previamente a su entrega, por el supervisor del contrato. La provisión de este material incluye: minado, zarandeado, cargado en volquetas, transporte en gabarra, descarga y conformación de stocks de sub-base en el área asignada por EP PETROECUADOR para cada Bloque. Será obligación de la contratista

gestionar la libre utilización del stock y será a su cuenta la construcción (en caso que no lo tuviere) y/o el mantenimiento de accesos, pagos por tasas, impuestos o gravámenes al respecto. La granulometría del material deberá cumplir con los requerimientos de EP PETROECUADOR. El Supervisor asignado al Contrato deberá medir previamente el cubicaje de las volquetas, que servirá para la medida y forma de pago.

Unidad de medida: m³ (metro cúbico)

Medida y forma de pago: Por cada metro cúbico de material transportado en volqueta y validado por el Supervisor asignado según registros de campo debidamente aprobados (toda la movilización y costos indirectos son parte del rubro).

3.2 Muro de gaviones

Este servicio contempla la provisión de personal, equipo y materiales permanentes y consumibles para conformación e instalación del gavión, incluye piedra bola y malla metálica triple torsión de alambre galvanizada.

La dimensión de los gaviones será de acuerdo a lo que solicite el supervisor del contrato. En la construcción de gaviones se utilizará piedra de tamaño superior a cuatro pulgadas (4”), malla metálica de triple torsión galvanizado con un contenido mínimo de 240 gr de zinc/cm², de superficie recubierta, de diámetro mayor a 2.4mm, la escuadrilla de la malla es de alrededor de 8 x 10 cm con triple torsión y unidos entre sí adecuadamente.

Las canastas se armarán entre sí cuando aún estén vacías, deberán coserse o sujetarse entre gaviones contiguos por sus aristas y para evitar deformaciones se colocará tirantes a la mitad de la altura y a un tercio (1/3) de la longitud de la canastilla, el amarrado se realizará con el mismo tipo de alambre. Las canastillas se colocarán directamente sobre el firme del suelo de cimentación previa nivelación del mismo.

La colocación del material pétreo se efectuará manualmente de modo que se consiga el menor volumen de vacíos y su dimensión mínima será uno punto cinco (1.5) veces mayor a la secundaria del cesto.

Unidad de medida: m³ (metro cúbico)

Medida y forma de pago: Por cada metro cúbico o fracción medidos en el sitio de obra por el Supervisor asignado, según registros de campo debidamente aprobados (toda la movilización y costos indirectos son parte del rubro).

3.3 Geotextil no tejido NT 1800 o similar.

Este servicio contempla la provisión de materiales permanentes y consumibles, transporte, instalación y pruebas de geotextil NT 1800 con mínimo de 160 gr/m² de acuerdo con las siguientes características:

	PROPIEDADES	NORMA	UNIDAD	ESPECIFICACIONES
MECANICAS	Método Grab			
	Resistencia a la Tensión	ASTM D 4632	N (lb)	530(120)
	Elongación		%	>50
	Método Tira Ancha			
	Sentido Longitudinal	STM D-4595	KN/m	8,8
	Elongación		%	>50
	Sentido Transversal	ASTM D-4595	kN/m	9,6
	Elongación		%	>50
	Resistencia al Punzonamiento	ASTM D-4833	N (lb)	310(70)
	Resistencia al Punzonamiento CBR	ASTM D-6241	KN	1,6
	Resistencia al Rasgado Trapezoidal	ASTM D-4533	N (lb)	260(59)
	Método Bullen Burst	ASTM D-3786		
Resistencia al Estallido		kPa (psi)	1587(230)	

HIDRAULICAS	Tamaño de abertura aparente	ASTM D-4751	mm.(No.Tamiz)	0.180 (80)
	Permeabilidad	ASTM D-4491	cm/sg.	42 x 10 ⁻²
	Permitividad	ASTM D-4491	s ⁻¹	2,4
	Tasa de Flujo	ASTM D-4491	L/min/m2.	6860

FISICAS	Espesor	ASTM D-5199	mm.	1,7
	Resistencia UV (% Retenido@500hr)	ASTM D-4355	%	>70
	Ancho del Rollo	Medido	m.	3,5 - 3,8 -4,0
	Largo del Rollo	Medido	m.	150
	Área del Rollo	Calculado	m2.	525-570-600

La tarifa incluirá materiales e instalación de franjas de traslapes no menores a treinta (30) centímetros entre bandas de geosintéticos durante la fase de construcción en campo. Se debe incluir todos los costos directos (incluye sistemas de sujeción y transporte al sitio de instalación) e indirectos para la ejecución de este rubro.

Unidad de medida: m2 (metro cuadrado)

Medida y forma de pago: De acuerdo al área efectivamente instalada en campo debidamente aprobado por el Supervisor asignado (el área a pagar es el área neta, no se considera el área de traslapes además toda la movilización y costos indirectos son parte del rubro).

3.4 Geomalla tensar BX-1200 o similar.

Este servicio contempla la provisión de materiales permanentes y consumibles, transporte, instalación y pruebas de geomalla extruida BX-1200 o resistencia mínima a la tracción última 18 kN de acuerdo con las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA GEOMALLA BIAIXIAL PARA REFUERZO ESTRUCTURAL

PRODUCT SPECIFICATION - BIAIXIAL GEOGRID TYPE 2 (BX-1200) TENSAR				
Product Type:	Integrally Formed Biaxial Geogrid			
Polymer:	Polypropylene			
Load Transfer Mechanism:	Positive Mechanical Interlock			
Product Properties				
Index Properties	Units	MD Values¹	XMD Values¹	
◦ Aperture Dimensions ²	mm(in)	25(1.0)	33(1.3)	
◦ Minimum Rib Thickness ²	mm(in)	1.27 (0.05)	1.27 (0.05)	
◦ Tensile Strength @ 2% Strain ³	kN/m (lb/ft)	6.0 (410)	9.0 (620)	
◦ Tensile Strength @ 5% Strain ³	kN/m (lb/ft)	13.0 (893)	19.6 (1,340)	
◦ Ultimate Tensile Strength ³	kN/m (lb/ft)	19.2 (1,310)	28.8 (1,970)	
Structural Integrity				
◦ Junction Efficiency ⁴	%	93		
◦ Flexural Stiffness ⁵	mg-cm	750,000		
◦ Aperture Stability ⁶	m-N/deg	0.65		
Durability				
◦ Resistance to Installation Damage ⁷	%SC/%SW/%GP	95 / 93 / 90		
◦ Resistance to Long Term Degradation ⁸	%	100		
◦ Resistance to UV Degradation ⁹	%	100		
Dimensions and Delivery				
The biaxial geogrid shall be delivered to the jobsite in roll form with each roll individually identified and nominally measuring 3.0 meters (9.8 feet) or 4.0 meters (13.1 feet) in width and 50.0 meters (164 feet) in length. A typical truckload quantity is 160 to 210 rolls.				

La tarifa incluirá materiales e instalación de franjas de traslapes no menores a treinta (30) centímetros entre bandas de geosintéticos durante la fase de construcción en campo. Se debe incluir todos los costos directos (incluye sistema de sujeción y transporte al sitio de instalación) e indirectos para la ejecución de este rubro.

Unidad de medida: m² (metro cuadrado)

Medida y forma de pago: De acuerdo al área efectivamente instalada en campo debidamente aprobado por el Supervisor asignado (el área a pagar es el área neta, no se considera el área de traslapes además toda la movilización y costos indirectos son parte del rubro).

Equipos para despacho de material

La CONTRATISTA deberá proveer equipo para el despacho de material desde el Stock de los bloques B12, B31 y B43 hacia los distintos puntos donde los equipos de Mantenimiento Vial requieran, con el siguiente equipo pesado.

- Una (1) Excavadora, mayor o igual a 125 HP; con operador y ayudante.
- Una (1) Volqueta de 12m³ o mayor, (incluido chofer).


Para la movilización de la excavadora hacia o desde el stock de lastre, se empleará la cama baja provista como costo indirecto en el equipo de mantenimiento vial.

No se consideran estos equipos para el transporte, acopio y carga de lastre, sobre gabarras en Puerto Itaya, los equipos usados para éste fin deberán ser considerados por la Contratista dentro del rubro de provisión de lastre. El lastre se pagará cuando se registre su entrega mediante tickets en los stocks de los bloques 12, 31 o 43, la Contratista debe considerar dentro de sus rubros los equipos para descarga de gabarra y transporte del lastre a cada uno de los stocks.

Listado de Anexos a utilizarse en la ejecución del Contrato.

Anexo A

Formato de Ordenes de Trabajo

 ORDEN DE TRABAJO OTQ DESGLOSE DE COSTOS		Código:	LOGO CONTRATISTA
		Fecha del versionamiento:	
		Versión: 01	
		Clasificación: Público	
CONTRATISTA:	No.:	ADJUNTO:	PROYECTO
Contrato:	Fecha:	RETENCIÓN:	
Descripción del Requerimiento o de la Orden de Trabajo:			
NOTA: No inicie actividades previo autorización.			
TÍTULO O RESUMEN DE LA ORDEN DE TRABAJO			
Descripción de Trabajos:			
La orden de trabajo se realiza según rubros y cantidades de obra estimadas. Los rubros y cantidades reales para facturación serán determinados y medidos en campo, una vez terminada cada una de las fases de Construcción y tienen que ser firmados y certificados por un representante de EP PETROECUADOR.			
La realiza la Revisión OX, de la presente Orden de Trabajo, con el objeto de modificar de acuerdo a los requerimientos de informe.			
	<u>Valor Original</u>	<u>Revisión</u>	<u>Monto Total Aprobado después de la Revisión</u>
Movilización \$	-	-	-
Tarifas Unitarias de Construcción \$	-	-	-
Tiempo y Materiales (T&M) -	-	-	-
Servicios de Terceros \$	-	-	-
Suministro de Equipos y Materiales \$	-	-	-
Otros \$	-	-	-
Valor Original: \$	-	-	-
Revisión: \$	-	-	-
Monto Total Aprobado después de la Revisión: \$	-	-	-
Fecha de Inicio: "Fecha" Fecha de Terminación: "Fecha" Cuenta a la que se cargará: "Número"			
SOLICITA		REVISIA PRESUPUESTO	
Nombre:		Nombre:	
Cargo:		Cargo:	
Fecha:		Fecha:	
APRUEBA		ACEPTA	
Nombre:		Nombre:	
Cargo:		Cargo: Representante de Contratista	
Fecha:		Fecha:	

6. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El cuadro a continuación detalla el equipo mínimo requerido para la ejecución de los trabajos de reconfiguración de los accesos.

Equipo	Cantidad	Estado	Características
Motoniveladora con escarificador.	1	Operativo	Capacidad => 125 HP.
Rodillo compactador (liso y pata de cabra)	1	Operativo	Capacidad => 10Ton
Tanquero	1	Operativo	Capacidad => 4000 gls
Plataforma tractor-camión 3 ejes.	1	Operativo	Capacidad cabezal => 19 Ton Capacidad plataforma => 40 Ton.
Camioneta	1	Operativo	Doble cabina 4X4

Los equipos y maquinaria pesada que como parte del contrato requieran ingresar a las instalaciones de la EP PETROECUADOR deberán contar con:

- a) Certificaciones mecánicas vigente (grúas, montacargas, tanqueros, entre otros)
- b) Extintores de polvo químico ABC (mínimo de 10lbs.)
- c) Botiquín de primeros auxilios.
- d) Triángulos de seguridad.
- e) Herramientas básicas
- f) Llanta de emergencia.

7. FORMA DE PRESTAR LOS SERVICIOS

- La CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Administrador y Supervisores del servicio para la ejecución de trabajos, realizadas a través del Responsable Técnico de la CONTRATISTA.
- En caso de cambio de representante legal, la CONTRATISTA notificará oportunamente a EP PETROECUADOR respecto de tal hecho, acompañando el documento que acredite la nueva designación.
- La CONTRATISTA es responsable de la custodia y buen uso de los bienes (materiales) que puedan ser entregados por EP PETROECUADOR, para la ejecución del servicio, de lo cual se dejará

constancia en un documento de Egreso de Bodega que será suscrita por un representante autorizado por la CONTRATISTA y un representante autorizado de EP PETROECUADOR.

- A la firma del Contrato, la CONTRATISTA asume toda responsabilidad por pérdida, daño y/o destrucción relativa a: (a) los servicios; (b) todas las herramientas, materiales, maquinaria, instrumentos, equipos y otros activos que son de propiedad o se encuentran bajo la responsabilidad de EP PETROECUADOR o de los subcontratistas de EP PETROECUADOR o de la CONTRATISTA que serán incorporados a los servicios; (c) cualquier propiedad que pertenezca al personal de EP PETROECUADOR, de la CONTRATISTA o de sus respectivos subcontratistas, empleados, agentes o representantes; y (d) todas las herramientas, materiales, maquinaria, equipos e instrumentos de propiedad de la CONTRATISTA o de los subcontratistas de EP PETROECUADOR, prestados o alquilados a la CONTRATISTA, asociados con la ejecución incidental o atribuida a los servicios prestados por la CONTRATISTA.
- La CONTRATISTA será la única responsable en brindar un servicio de calidad, que cumpla con los requerimientos de EP PETROECUADOR, para cuyo efecto, si alguno de los componentes presentados por la CONTRATISTA para la prestación del servicio, no cumple con los requerimientos de Calidad y Seguridad Industrial conforme a la normativa vigente y estándares internacionales, así como los detallados y definidos en los diferentes anexos que conforman los términos de referencia, esta se compromete a tomar las acciones correctivas necesarias hasta alcanzar la plena satisfacción de EP PETROECUADOR.
- Horas de trabajo diurno. Jornada diurna normal 10 (diez) horas, sin incluir almuerzo.

Inicio del servicio

El plazo de ejecución de los servicios es de mil sesenta (1060) días, contados a partir de la fecha efectiva de inicio de los servicios, dentro de los cuales se generará la primera Orden de Trabajo que definirá la fecha efectiva de inicio de provisión de los servicios.

El día de la realización del KOM, la CONTRATISTA debe presentarse en campo para coordinar la generación de la primera Orden de Trabajo dentro de los mínimos plazos posibles que están asociados básicamente con la contratación del personal, liberación de equipos, socialización del proyecto y asociaciones de soldadores y proveedores de equipos en las zonas de influencia de cada servicio.

Ejecución del servicio

El Responsable Técnico de la CONTRATISTA deberá coordinar todas las actividades que se ejecuten con el Servicio Técnico Especializado de Equipos y estar presente para supervisión de referidas actividades, incluido los horarios extendidos. EP PETROECUADOR no reconocerá horas adicionales por dicho personal.

El Responsable Técnico de la CONTRATISTA será la persona encargada de tomar decisiones en consenso con el Intendente - Supervisor de Construcciones o personal asignado de EP PETROECUADOR.

En las actividades más críticas se requiere la presencia del Responsable de Seguridad Salud y Ambiente, quien se encargará de supervisar las actividades y de que las mismas se desarrollen con normalidad.

El responsable de SSA estará presente en los trabajos que se ejecuten con el Servicio Técnico Especializado de Equipos, incluido los horarios extendidos. EP PETROECUADOR no reconocerá horas extras por dicho personal.

El Responsable Técnico de la CONTRATISTA deberá presentarse a las reuniones diarias antes del inicio de los trabajos en la oficina de la Intendencia de Construcciones, a fin de recibir todas las instrucciones concernientes a los servicios a ser ejecutados.

Los Supervisores del Contrato podrán rechazar cualquier maquinaria, vehículo o equipo que no cumpla con las especificaciones indicadas en el contrato, o que no se encuentre en óptimas condiciones de operación; en caso de que uno de los equipos necesarios para la prestación del servicio, requiera de mantenimiento, se deberá prever el reemplazo del mismo, garantizando la normal ejecución del servicio objeto del contrato.

En caso de presentarse alguna eventualidad de fuerza mayor debidamente comprobada por EP PETROECUADOR, en la que la ejecución de los trabajos se vea afectado, la CONTRATISTA tendrá un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas para reemplazar el equipo, notificando oportunamente la eventualidad al supervisor y administrador del instrumento contractual de EP PETROECUADOR, durante este tiempo de reposición, no se reconocerá ningún valor a la CONTRATISTA (no aplica para mantenimientos programados).

La CONTRATISTA proveerá el Servicio de manera continua; deberá tener disponibilidad total durante las veinte y cuatro (24) horas al día, siete (7) días por semana, durante diez (10) horas efectivas diarias, es decir, los trabajos de los servicios de mantenimiento vial se iniciarán a partir de las 07H00 hasta las 18h00, reservándose una (1) hora, para el almuerzo del personal, y de manera eventual, por tiempo adicional si la operación así lo precisa; en cuyo caso el pago se realizará de acuerdo al valor ofertado por la CONTRATISTA y aprobado por EP PETROECUADOR.

La no provisión total del servicio constituye un incumplimiento y generará la notificación de multa.

La CONTRATISTA debe retirar de las bodegas de EP PETROECUADOR el material que corresponda proveer a EP PETROECUADOR para este Contrato en particular.

La CONTRATISTA deberá presentar, adjunto a sus planillas, el respectivo reporte diario del servicio y las cantidades realmente ejecutadas. Lo anteriormente mencionado deberá ser aprobado por el Supervisor asignado para la posterior validación del Administrador del Contrato.

Esta documentación es requisito indispensable para procesar el pago de las facturas.

La CONTRATISTA recibirá la Orden de Trabajo (**Anexo A**: Ejecución de "Ordenes de Trabajo"), en la que se detallarán los recursos fijos y/o los eventuales estimados para cada período según corresponda y sus soportes, aprobados por el Administrador del Contrato, previo el inicio de todo tipo de trabajos.

- **Movilización y transporte de la Contratista**

La CONTRATISTA será responsable de movilizar a su equipo y personal al sitio de prestación de los servicios previo al inicio de los trabajos objeto del presente proceso.

La CONTRATISTA proveerá a su costo el transporte aéreo y terrestre para todo el personal a su cargo hacia o desde el área de operaciones de EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA, durante todo el tiempo de duración de este Contrato y cualquier otra extensión acordada del mismo, por su propia cuenta y a su costo, contratará y mantendrá permanentemente actualizadas pólizas de seguros necesarias y suficientes para el personal y equipos que emplee en el cumplimiento del Contrato en caso de robo, pérdida y/o daño, así como también por posibles robos, daños y/o pérdidas de materiales y equipos de EP PETROECUADOR.

La cobertura deberá incluir igualmente la movilización fluvial de materiales y equipos de la CONTRATISTA. La compensación económica por estos servicios tendrá que ser incluida por la CONTRATISTA dentro de las tarifas unitarias que se oferten. EP PETROECUADOR en ningún caso asume la responsabilidad por los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA para cumplir con el Contrato y que ésta debe asegurar bajo su exclusivo riesgo.

- **Combustibles**

Es obligación de la CONTRATISTA el proveer y transportar el combustible desde sus facilidades a toda la maquinaria, equipos y vehículos que prestarán los servicios especificados en el presente Contrato.

- **Reportes**

Es obligación de la CONTRATISTA la presentación de un reporte detallado de los servicios prestados, complementado con un reporte acumulado semanal y mensual; económico, de avance de ejecución y fotográfico. La información y el formato a presentar serán revisados y aprobados en el KOM antes de iniciar los trabajos, por personal autorizado de EP PETROECUADOR.

Es obligación de la CONTRATISTA la presentación de las provisiones mensuales el 27 (veinte y siete) de cada mes, de acuerdo a la fecha de corte de las planillas veintiséis (26) del mes anterior al veinticinco (25) del mes en curso.

Es obligación de la CONTRATISTA presentar los formularios de Horas Hombre y los Formularios F5 y F6 de Mano de Obra y Servicios locales de forma mensual, hasta el veinticinco (25) de cada mes. **Anexos C1 y C2.**

Recepción de los servicios

La CONTRATISTA deberá elaborar el Certificado de Entrega Recepción, según corresponda por cada Orden de Trabajo al finalizar la misma, (El CERD será el documento habilitante para el pago de la última planilla de cada OTQ).

ANEXO Nro. 5

PRECIOS DEL SERVICIO

[La información proporcionada por el Oferente en el Formulario Nro. 3 – Cantidad y Precio del Servicio se incluirá en este Anexo]

PRECIO TOTAL EN LETRAS: _____ con ___/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SIN IVA.

PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:

Plazo de validez de la oferta al menos noventa (90) días contados desde la fecha de entrega de la oferta económica.

ACLARACIONES PARA EL CÁLCULO DE LA OFERTA:

- a) Todos los precios que constan en el Formulario Nro. 3 serán totales y se entenderá que incluyen cualquier contribución, gravamen, tributo o impuesto de la naturaleza que fuere.
- b) Los pagos se efectuarán por la cantidad de servicios realmente ejecutados y con base en los precios unitarios.
- c) El presente contrato es de precios unitarios fijos y cantidades variables.

REAJUSTE DE PRECIOS

Conozco y acepto que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios, toda vez que para la elaboración de esta oferta económica se consideró el hecho de que no existe reajuste de precios.

IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DE RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE:

Nombre Completo:

Cargo:

Firma:


Fecha:

(HASTA AQUÍ EL FORMULARIO Nro. 3)

ANEXO Nro. 6

POLÍTICA ANTISOBORNO DE EP PETROECUADOR

Se adjunta el siguiente documento:

 ANEXO 06 GOB.03.DR.01 Política Antisoborno de la EP PETROECUADOR (V05)

ANEXO Nro. 7
APLICACIÓN DE MULTAS

CONTRATO Nro.	CONTRATISTA:
MES PARA APLICACIÓN DE MULTAS:	
MONTO:	
RAZÓN:	

CONTRATISTA:	Nombre: _____ Firma: _____
SUSTENTO CONTRACTUAL (Nro. DE CLÁUSULA):	_____
FECHA QUE SE EMITE ESTE DOCUMENTO:	_____
RESPONSABLE DEL CONTRATO:	_____

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	

ANEXO Nro. 8

SEGUROS

La CONTRATISTA debe, durante el término de este Contrato y cualquier extensión del mismo, en su propia cuenta y costo mantener pólizas de seguros y obtener los endosos requeridos por las compañías de seguros autorizadas para operar en Ecuador según la Ley y aceptadas por EP PETROECUADOR, con las coberturas mínimas detalladas a continuación. En caso de que ninguna de las compañías autorizadas para operar en Ecuador pudiera asumir un riesgo determinado, la CONTRATISTA con la autorización previa de la Superintendencia de Compañías y a su propia cuenta y costo acordará en el extranjero el seguro para el riesgo.

1.- De Responsabilidad Civil

La CONTRATISTA, contratará y mantendrá vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por la suma asegurada de US\$ 1,000,000.00 (UN MILLÓN de dólares de los Estados Unidos de América), que cubra las lesiones corporales y daños a bienes de terceros que le sean legalmente imputables con motivo del desarrollo de sus actividades objeto del contrato.

Para efectos de esta póliza se considera a la EP PETROECUADOR, empleados, bienes o intereses de la misma como terceros.

2.- De Accidentes Personales:

La CONTRATISTA, contratará y mantendrá vigente la Póliza de Accidentes Personales, para sus empleados y/o dependientes, la misma que cubrirá la muerte accidental, desmembración, incapacidad total y permanente por accidente, por el valor asegurado mínimo de US\$ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) por persona, y cobertura de US\$ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) por gastos médicos.

Dichas pólizas no podrán ser anticipadamente canceladas por ningún concepto, a no ser con la autorización de EP PETROECUADOR, caso contrario se aplicarán las sanciones estipuladas por dicho incumplimiento, incluso con la terminación unilateral del contrato.

La contratación de dichos seguros, no le exime a la CONTRATISTA de su responsabilidad frente a las indemnizaciones que deba reconocer por cualquier daño causado en el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

La CONTRATISTA cubrirá y cancelará los siniestros menores que afecten los bienes, propiedades y/o personas de la EP PETROECUADOR o de terceros, como consecuencia de las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato; y, que no sean cubiertos por sus pólizas de seguros por ser inferiores a los deducibles de las mismas, así como los montos que superen el monto asegurado.

OBSERVACIONES:

El área usuaria y/o administrador del Contrato serán responsables de la recepción, administración y control de las pólizas de ramos generales, establecidas en la Cláusulas del presente Contrato.

El proceso de recepción, revisión y custodia de garantías se regirá al Proceso de Administración de Garantías de la EP PETROECUADOR.

Se colocarán en este anexo las pólizas emitidas por la Contratista.

ANEXO Nro. 9

**PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-160-
2026**






ANEXO Nro. 10

DISPOSICIONES DE SALUD, SEGURIDAD Y AMBIENTE, SEGURIDAD FÍSICA Y RELACIONES COMUNITARIAS.

(SE ADJUNTA ANEXO Nro. 10 ZIP)

SSA











- Establecer los Requisitos de Seguridad, Salud y Ambiente para CONTRATISTAS (SSA.07.PR.02)
- Reporte de Cumplimiento de Seguridad, Salud y Ambiente para CONTRATISTAS (SSA.07.PR.02.FO.01)
- Lista de Verificación de Requisitos Seguridad, Salud y Ambiente para CONTRATISTAS (SSA.07.PR.02.FO.02)
- Política de Seguridad, Salud, Ambiente y Responsabilidad Social (SSA.DR.02)
- Reglamento de Seguridad e Higiene de EP PETROECUADOR

-  REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA EP PETROECUADOR.pdf
-  SSA 07 PR 02 Establecer los Requisitos de SSA para Contratistas (v10).pdf
-  SSA.07.PR.02.FO.01 Reporte de Cumplimiento de Seguridad, Salud y Ambiente Contratistas (v05).xlsx
-  SSA.07.PR.02.FO.02 Lista verificación requisitos SSA contr (V02).pdf
-  SSA.DR.02 Política de Seguridad, Salud, Ambiente y RSC (v08).pdf

RCRS

- SSA.DR.04 Política de Relaciones Comunitarias
- SSA.12.DR.06 Guías para las Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR
- SSA.12.DR.07 Lineamientos para contratación preferencial de mano de obra, bienes y servicios locales en áreas de influencia de las operaciones de la EP PETROECUADOR, con sus formatos:
 - Histograma - Contratación de bienes y servicios locales (SSA.12.DR.07.FO.01)
 - Histograma - Contratación de mano de obra local (SSA.12.DR.07.FO.02)
 - Requerimiento de Bienes y Servicios Locales (SSA.12.DR.07.FO.03)
 - Requerimiento de Mano de Obra Local (SSA.12.DR.07.FO.04)
 - Utilización de Bienes y Servicios Locales (SSA.12.DR.07.FO.05)
 - Utilización de Mano de Obra Local (SSA.12.DR.07.FO.06)
- SSA.12.DR.05 Plan Implementación Protocolo de Conducta actividades en zona colindante a zona intangible - EP PETROECUADOR


Nombre

-  SSA.12.DR.05 Plan Implementación Protocolo de Conducta actividades en zona colindante a zona intangible PEC (v01).pdf
-  SSA.12.DR.07 Lineamientos contratación preferencial en área influencia PEC (v01).pdf
-  SSA.12.DR.07.FO.01 Histograma - Contratación bienes y servicios locales (v01).xlsx
-  SSA.12.DR.07.FO.02 Histograma - Contratación mano de obra local (v01).xlsx
-  SSA.12.DR.07.FO.03 Requerimiento bienes y servicios locales (v01).XLSX
-  SSA.12.DR.07.FO.04 Requerimiento de mano de obra local (v01).XLSX
-  SSA.12.DR.07.FO.05 Utilización de bienes y servicios locales (v01).xlsx
-  SSA.12.DR.07.FO.06 Utilización de mano de obra local (v01).xlsx
-  SSA.DR.04 Política de Relaciones Comunitarias (V01).pdf
-  SSA-12-DR-06 - guía_para_las_relaciones_comunitarias_(v01)_(1)0536179001622752474.pdf

POLÍTICA ENERGÉTICA Y DE DESCARBONIZACIÓN EMPRESARIAL


- GOB.DR.07 POLÍTICA ENERGÉTICA Y DE DESCARBONIZACIÓN EMPRESARIAL

Nombre

-  GOB.DR.07 Política Energética y de Descarbonización Empresarial (v02).pdf

SEGURIDAD FÍSICA

- SFI.02 Control de accesos a Instalaciones de la Empresa (v07)

-  SFI.02 Control de accesos a instalaciones de la empresa (v07)-signed.pdf









ANEXO 11

LISTADO DE ADJUNTOS

ADJUNTO A-3: LISTADO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

(SE ANEXA ADJUNTO A-3 ZIP)








LISTADO DE ESPECIFICACIONES EP PETROECUADOR	
CONTRATO	
Fecha de Emisión: Marzo 2026	
SOLICITADO	
LISTADO DE ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
INSTRUCCIONES DE ELABORACION Y CODIFICACION DE DOCUMENTOS	PEC-EXP-UIO-00-INS-01-5
LISTADO DE ESPECIFICACIONES PROCESOS	
DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
GESTIÓN DE PRODUCTO NO CONFORME	EXP.03.RC.PR.06
PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN, ENTREGA Y PUBLICACIÓN DEL DOSSIER DE CALIDAD	EXP.03.RC.DR.10
LISTADO DE ESPECIFICACIONES CIVILES	
DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
REPARACION MANUAL DE CALZADA	EXP.03.GP.DR.53
CAMINO - DESBROCE Y CONFORMACION DE SUBRASANTE	EXP.03.GP.DR.52
ENRIPIADO	EXP.03.GP.DR.46
MOVIMIENTO DE TIERRAS	PAM-EP-ECU-FIC-30-PRC-002-00

-  EXP.03.GP.DR.46 ENRIPIADO
-  EXP.03.GP.DR.52 CAMINOS – DESBROCE
-  EXP.03.GP.DR.53 REP MANUAL DE CALZADA
-  PAM-EP-ECU-FIC-30-PRC-002-00
-  PEC-EXP-UIO-00-INS-01-5
-  ADJUNTO A-3 - LISTA ESPECIFICACIONES ZF.xlsx
-  EXP.03.RC.DR.10 Instructivo para la Elaboración, Entrega y Publicación de..pdf
-  EXP.03.RC.PR.06 Gestión de Producto No Conforme.pdf





**ADJUNTO A-7: PROCEDIMIENTOS DE EP PETROECUADOR
(SE ANEXA ADJUNTO A-7 ZIP)**

CONTRATO	
Fecha de Emisión: Marzo 2026	Locación: B 12, 31, 43
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	
DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
PROCEDIMIENTO PARA CONTROL DE DOCUMENTOS Y CONTROL DE REGISTROS	GDP-EC-05-PRC-001-0
FIUJO DE ROLES Y RESPONSABILIDADES DE INFORMACIÓN	PAM-EC-05-PRC-006-0
CATEGORIZACIÓN DE DOCUMENTOS	PAM-EC-05-PRC-009-0
VISITAS DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN	PAM-EC-05-PRC-014-1
CONCILIACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS	PAM-EC-05-PRC-015-1
USO DE LAS ESPECIFICACIONES DE PETROAMAZONAS EP	PAM-EC-05-PRC-016-0
INSTRUCTIVO DE ELABORACIÓN Y CODIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	PEC-EXP-UIO-00-INS-01-4
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES	
DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
MOVIMIENTO DE TIERRAS	PAM-EP-ECU-FIC-30-PRC-002-00
ENRIPIADO	PAM-EP-ECU-FIC-30-PRC-003-00
ENCOFRADO	PAM-EP-ECU-FIC-30-PRC-005-00
CAMINOS - DESBROCE Y CONFORMACIÓN DE SUBRASANTE	PAM-EC-30-PRC-015

Administrativos

-  GDP-EC-05-PRC-001-0.pdf
-  PAM-EC-05-PRC-006 FUJO DE ROLES Y RESPONSABILIDADES DE INFORMACIÓN.pdf
-  PAM-EC-05-PRC-009-0 CATEGORIZACIÓN DE DOCUMENTOS.pdf
-  PAM-EC-05-PRC-014-1 VISITAS DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN.zip
-  PAM-EC-05-PRC-015-1.pdf
-  PAM-EC-05-PRC-016 USO DE LAS ESPECIFICACIONES DE PETROAMAZONAS EP.pdf
-  PEC-EXP-UIO-00-INS-01-4 Elaboración y Codificación de Documentos-signed-...-signed-signed.pdf










Civiles

-  PAM-EC-30-PRC-002-0.zip
-  PAM-EC-30-PRC-003-0.pdf
-  PAM-EC-30-PRC-015-0.pdf
-  PAM-EP-ECU-FIC-30-PRC-005-00.pdf

ADJUNTO A-8: PROCEDIMIENTOS VIGENTES DE EP PETROECUADOR A SER OBSERVADOS POR LA CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

(SE ANEXA ADJUNTO A-8 ZIP)

- A. PAM-EP-CAM-MTL-03-MNL-001-01 PROCEDIMIENTOS COMBINADOS PARA OPERACIONES DE TRANSPORTE FLUVIAL.pdf
- B. PAM-EP-CAM-MTL-03-MNL-001-02- Manual de Procedimientos Combinados.pdf
- C. PAM-EP-CAM-MTL-05-INS-001-01- Instructivo para el Manipuleo y Transporte.pdf
- D. PAM-EP-CAM-SSA-01-PRC-031-04 PROCEDIMIENTO PERMISOS TRABAJO PAM-EP.pdf
- E. PAM-EP-CAM-SSA-01-PRG-002-01 PROGRAMA DE LEVANTAMIENTO MECÁNICO DE CARGAS
- F. PAM-EP-CAM-SSA-03-PLN-001-05 PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y DESECHOS PELIGROSOS.pdf
- G. PAM-EP-ECU-MTL-03-INS-001-01 INSTRUCTIVO PARA MATRICULACIÓN DE EMBARCACIONES
- H. PAM-EP-ECU-MTL-03-INS-002-00- Instructivo para Uso de Botes de Pasajeros.pdf
- I. PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA LOGÍSTICA TERRESTRE-21.pdf

-  PAM-EP-CAM-MTL-03-MNL-001-01 PROCEDIMIENTOS COMBINADOS PARA OPERACIONES DE TRANSPORTE FLUVIAL.pdf
-  PAM-EP-CAM-MTL-03-MNL-001-02- Manual de Procedimientos Combinados....pdf
-  PAM-EP-CAM-MTL-05-INS-001-01- Instructivo para el Manipuleo y Transporte....pdf
-  PAM-EP-CAM-SSA-01-PRC-031-04 PROCEDIMIENTO PERMISOS TRABAJO PAM-EP.pdf
-  PAM-EP-CAM-SSA-01-PRG-002-01 PROGRAMA DE LEVANTAMIENTO MECANICO DE CARGAS.pdf
-  PAM-EP-CAM-SSA-03-PLN-001-05 PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y DESECHOS PELIGROSOS.pdf
-  PAM-EP-ECU-MTL-03-INS-001-01- Instructivo para Matriculación de Embarcac....pdf
-  PAM-EP-ECU-MTL-03-INS-002-00- Instructivo para Uso de Botes de Pasajeros....pdf
-  PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA LOGÍSTICA TERRESTRE_21....pdf

ADJUNTO A- 9: ORGANIGRAMA DE LA CONTRATISTA
**(SE INCORPORARÁ CON ORGANIGRAMA A SER ENTREGADO POR LA
CONTRATISTA)**

ADJUNTO A-12: MATRIZ DE ALCANCE Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

ADJUNTO A-12 MATRIZ DE ALCANCE Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES				
CONTRATO				
FECHA DE EMISIÓN: MARZO 2026			LOCACIÓN: B 12, 31, 43	
Ítem	Alcance	RESPONSABLE EP PEC	RESPONSABLE CONTRATISTA	Observaciones / Aclaraciones
1	GENERAL			
1,1	"SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE SOPORTE CIVIL EN ACONDICIONAMIENTO, REACONDICIONAMIENTO DE CONSTRUCCIONES Y FACILIDADES DE SUPERFICIE DE PRODUCCIÓN, PROCESAMIENTO, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS EN EL DISTRITO AMAZÓNICO Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA DE EP PETROECUADOR – BLOQUE 15, BLOQUE 60, BLOQUE 55 Y BLOQUE 61"		X	
1,2	Manejo de desechos		X	De acuerdo a las normas de EP PETROECUADOR
1,3	Seguir normas Seguridad Física		X	De acuerdo a las normas de EP PETROECUADOR
1,4	Seguir normas de SSA		X	De acuerdo a las normas de EP PETROECUADOR
1,5	Seguir normas de control de calidad		X	De acuerdo a las normas de EP PETROECUADOR
2	ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE			
2,1	Alojamiento, Alimentación y servicio de limpieza y lavandería en Campo		X	
2,2	Transporte Fluvial para el personal de la Contratista que brindará los servicios requeridos Coca – Bloque 31 – Coca		X	
2,3	Transporte Nacional Quito - Coca – Quito		X	
2,4	Transporte (tipo camioneta) para movilización del personal de Contratista dentro del Bloque 31.		X	
2,5	Transporte de equipos y materiales desde las bodegas del B31 hasta el sitio para ejecución de trabajos.		X	

ADJUNTO A-12 MATRIZ DE ALCANCE Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES				
CONTRATO				
FECHA DE EMISIÓN: MARZO 2026			LOCACIÓN: B 12, 31, 43	
Ítem	Alcance	RESPONSABLE EP PEC	RESPONSABLE CONTRATISTA	Observaciones / Aclaraciones
3	PERSONAL			
3,1	Facilidades de oficinas temporales		X	
3,2	Área para almacenaje de partes y taller mantenimiento		X	
3,3	Equipos de protección Personal		X	De acuerdo a las normas de EP PETROECUADOR
3,4	Facilidades y provisión de energía eléctrica		X	
3,5	Elaborar permisos de trabajo		X	LA CONTRATISTA debe cumplir con el procedimiento de Permisos de Trabajo para trabajos, mantenimientos preventivos y correctivos.
3,6	Trámite permiso de trabajo		X	La autoridad máxima de la CONTRATISTA será el solicitante de los permisos de trabajo. El personal de supervisión deberá ser ejecutor.
3,7	Reporte diario, hojas de tiempo y planillas mensuales		X	LA CONTRATISTA enviara su formato para revisión de EP PETROECUADOR.
3,8	Quality Dossiers (Registro Control de Calidad)		X	De acuerdo a las normas de EP PETROECUADOR.
4	CONSUMIBLES Y COMBUSTIBLES			
4,1	Todos los materiales permanentes y consumibles necesarios para la ejecución de trabajos.		X	
4,2	Combustible para equipos y vehículos.		X	La Contratista es responsable del combustible para la operación de sus vehículos.
5	EQUIPOS Y MAQUINARIA			
5,1	Inspección de maquinaria	X	X	La Contratista deberá pasar la revisión/liberación del equipo bajo los procedimientos SSA EP PETROECUADOR
5,2	Equipo requerido en la Orden de Servicios		X	
6	DOCUMENTACIÓN			

ADJUNTO A-12 MATRIZ DE ALCANCE Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES				
CONTRATO				
FECHA DE EMISIÓN: MARZO 2026			LOCACIÓN: B 12, 31, 43	
Ítem	Alcance	RESPONSABLE EP PEC	RESPONSABLE CONTRATISTA	Observaciones / Aclaraciones
6,1	Entrega de informes, procedimientos, y registros de pruebas, planos y documentación APC, Red Line y AS BUILT.	X	X	EP PETROECUADOR entregará la Ingeniería de las instalaciones existentes e información referencial disponible. La Contratista deberá realizar relevamientos en campo para obtener la información necesaria para la ejecución del proyecto.
6,2	Realización de KOM	X	X	Una vez realizada la notificación de adjudicación se realizará la reunión de arranque KOM en campo previo el inicio de las actividades de construcción.
7	PRUEBAS			
7,1	Realización de las pruebas de liberación técnica en sitio	X	X	La CONTRATISTA deberá presentar los registros, informes y estos deberán ser aprobados por EP PETROECUADOR

ANEXO Nro. 12
DOCUMENTOS HABILITANTES